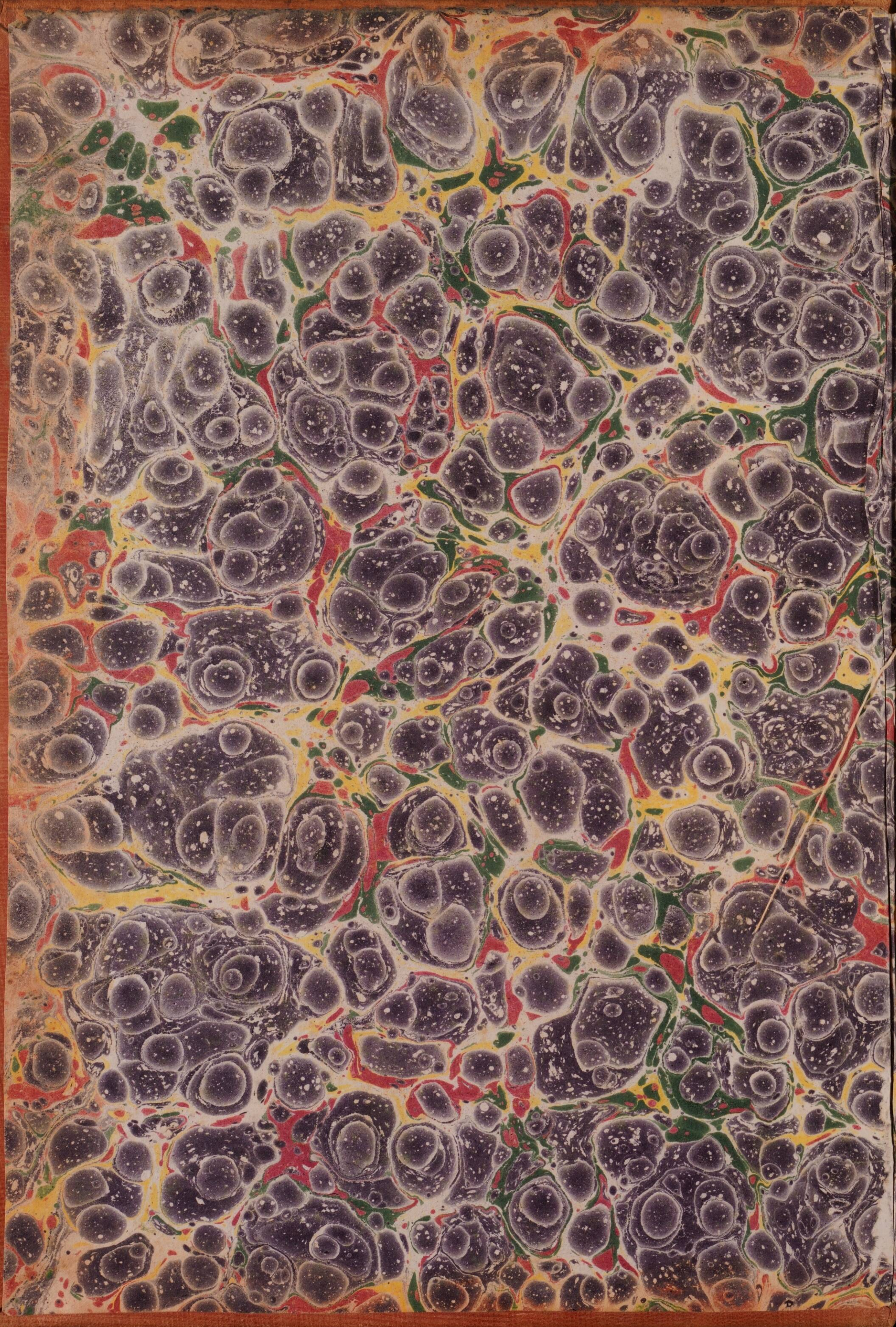
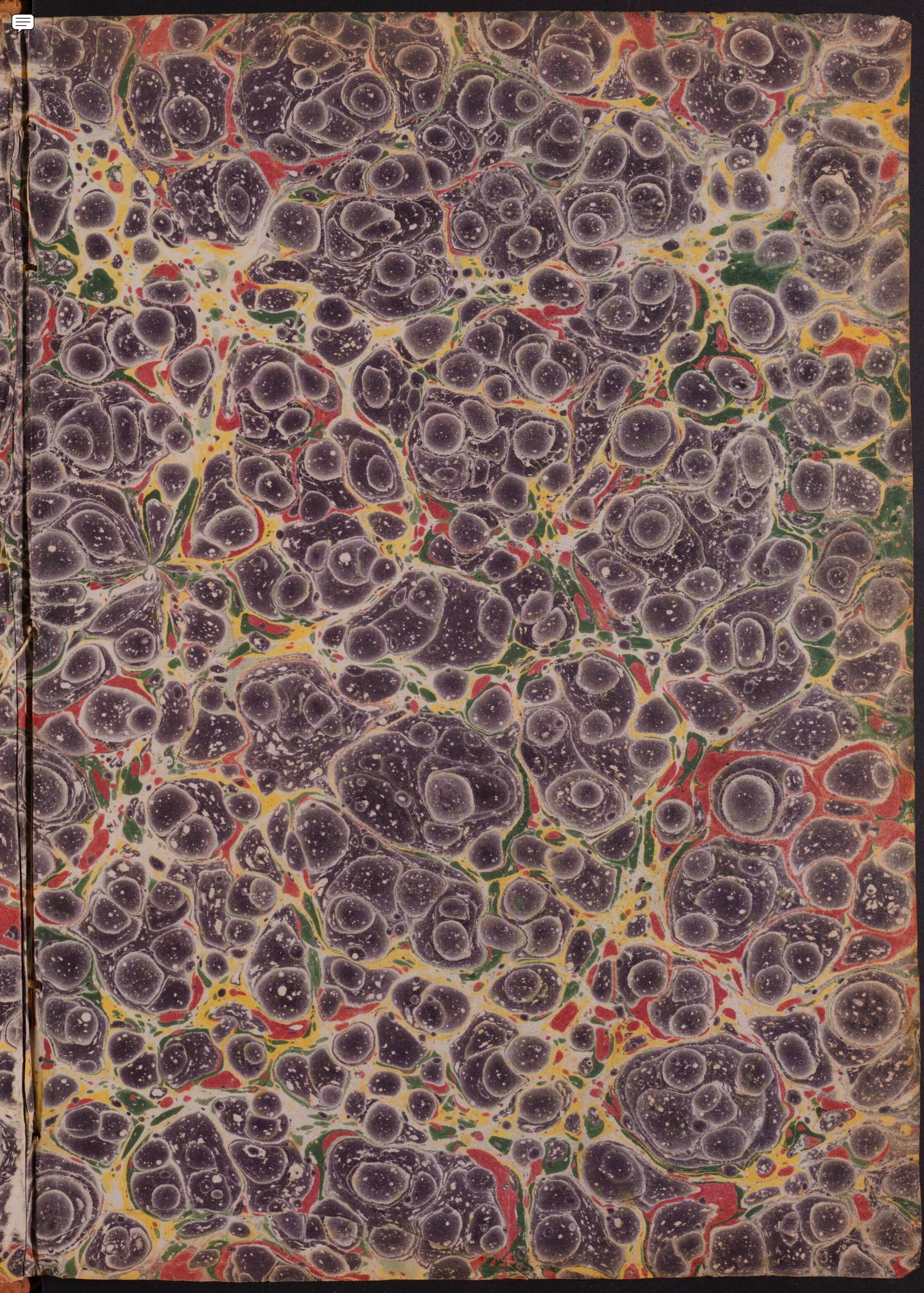


24476/2

AS
LA
PA
IN
6







24.476/2



SELO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1836

Acta.

En la Ciudad de Alicante a diez y siete de Octubre de mil ochocientos treinta y seis, el Señor D. Jeronimo Muñoz y Loper Jefe Superior Político interino de esta Provincia, acompañado de mi el infraescrito Secretario, tambien interino del mismo Gobierno, se constituyó en la sala de sesiones de la Exma. Diputación Provincial, a efecto de instalar dicha corporacion y dar posesion a los N. Diputados nuevamente nombrados con arreglo a la Constitucion Política de la Monarquia Española. Reunidos en dicha sala los N. D. José Bru y Figueras, D. Romualdo Bertomeu, D. Hermenegildo Caballero, D. Melchor Asiri, D. Juan Beltran y D. Manuel Carreras, y colocados en sus respectivos asientos por el orden que va expresado, se dió principio a la sesion por la lectura de la Real orden de veinte y cuatro de Agosto ultimo, en la que se previene que inmediatamente se verifique la eleccion de Diputados para las proximas Cortes, se hagan las de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos: En seguida se leyó el acta celebrada en esta Capital en diez del corriente por los N. Electores de partido en la que resulta habian sido electos para Diputados de Provincia los ya referidos, con D. Jeronimo Vidal, y para suplentes D. Lucas Bueno, D. Jayme Aragonés y D. Francisco Ruiz: Despues se leyeron los articulos que componen el Capitulo segundo de la Constitucion que trata del Gobierno Político de las Provincias y Diputaciones provinciales; y concluido, se procedió por su Señoria a exigir a los N. Diputados el juramento prevenido en el articulo trescientos treinta y siete del Código fundamental, que prestaron todos, acercandose uno a uno a la mesa que ocupaba el Señor Presidente, a presencia de un Señor crucificado y poniendo la mano sobre el libro de los santos Evangelios. Concluido el acto del juramento, dispuso su Señoria que se leyera la Real orden de

de veinte y cinco de Agosto de este año que trata de la creacion de las comisiones de armamento con lo que se levanto la sesion quedando instalada la Exma. Diputacion Provincial, con los individuos que quedan referidos, no habiendo asistido D. Gerónimo Vidal, aunque fue conovocado como los demas, de todo lo que certifico, firmado con su señoria y de su orden lo presente, para que quede en la Secretaria de dicha Diputacion y de la que se sacara una copia autorizada por el infrascrito para el archivo de la del Gobierno Superior Político.

Gerónimo Muñoz

y López



Ramon de Keyser

Continuacion de la Sesion de este dia.

En seguida los señores que componen la Diputacion se hicieron cargo de la necesidad de emprender los trabajos para que son llamados y nombraron al infrascrito Secretario á fin de que autorizase la mas urgente de sus disposiciones cual es la de nombrar el Secretario y los empleados que desempeñen aquel servicio.

Tomadas á consecuencia en consideracion las cualidades de todos los individuos que sirven actualmente en la Secretaria



2
fueron confirmados en sus empleos con los sueldos que hasta ahora han disfrutado y son el Sr. D. Andres Vicedo Secretario con doce mil reales vellon anuales, D. Gaspar Garcia Soler per oficial Subsecretario con ochomil reales D. Felipe Gil y D. Tomas Ferrando oficiales a seis mil reales cada uno, D. Luis M. Morelló y D. Pedro Ferrandis Subalternos a cuatro mil reales tambien cada uno, Pedro Corona portero con tres mil y Diego Alzamora moro de oficio con mil Cuatrocientos sesenta.

Unmediatamente se mando entrar al Secretario D. Andres Vicedo y se le hizo saber la disposicion anterior quien manifesto en su nombre y el de todos los dependientes de la Secretaria su gratitud a la Diputacion por la confianza que se ha dignado dispensarles, con lo que se levanto la sesion quedando convocados los S. S. para celebrar la de mañana a las diez.

Sesion del

dia diez y ocho de Octubre
de mil ochocientos treinta y
siete en Alicante.

Señores.

Brw

Astiz

Carreras

Berronmu

Caballero

Belltran

Se abrió a las diez y media y leída
habida de la celebrada por los Señores
con la autorización del Sr. Caballero en
calidad de Secretario quedó aprobada.
Leídas Dos reales órdenes una sobre pro-
rogas del termino señalado para la
entrega de los 2400 Reales vellon por
indemnización del servicio personal del
Ejército y otra para que no se haga
alteración en lo dispuesto acerca del
modo de contribuir al reemplazo los
carabineros, la D. putación dijo que
dada enserada y que se archive p.^a
que se tengan presentes a su tiempo.

Se mandó pasar a informe de
N. orden sobre los Señores Astiz y Carreras una D.^a
empleados de aduana
orden acerca de los empleados cuyas
ideas no estén en armonia con las
instituciones que nos rigen y una
circular de la D. rección Gral de
Aduanas sobre, si será conveniente
a los intereses nacionales la expor-
tación al extranjero de las pieles
de cordero y cabrito.

Dada cuenta de una N. orden



de 3. del corriente en la que se desaprobó la conducta de la comisión de armamento y defensa de Valladolid por haber dispuesto de algunos fondos, se acordó decir al Excmo. Sr.

Capitan General que la transcribe que esta Real Orden Diputación está tratando de adoptar todo lo que sobre la conducción de los medios hasta los mas estradordinarios para facilitar a los milicianos nacionales movilizados el vestuario, armamento, hospitales y y defensa de Ultramar con arreglo a la real orden de 3. de Septiembre último que es la única asistencia con que S. M. quiere se atienda por una Corporación al cuidado de tan beneméritos ciudadanos y que confía poder llenar cumplidamente dentro de pocos dias tan recomendables objetos.

Hecho sobre Cido el dictamen de la comisión de Milicia Subinspectoría nacional dado de palabra por los Ss. que la componen acerca de la comunicación que hizo a esta Diputación provincial con fecha 15 del mes anterior el Inspector General interino de dicha milicia invitandola a proponer por terna el Subinspector de esta provincia y obtenida la respuesta del Sr. Comandante General de la misma, se acordó proponer para el referido cargo de Subinspector en primer lugar al coronel D. Ygnacio Courtois, en 2.º al teniente coronel D. Rafael Bernabue y en 3.º lugar al de igual clase D. Esteban

de Seren^a cuya propuesta se dirija inme-
diatamente al Sr. Inspector Gral interin-
no de dicha arma.

Orden sobre suus. Habiendose tomado en consideracion
to de bienes de los por varios Señores la real orden de 22.
individuos que uⁿ de Setiembre ultimo por la que se
hallan en las fac- previene proceder al secuestro de las
ciones o las fomen- rentas que poseen los individuos que
tan. se hallan en las facciones o las fomen-
tan, y teniendo notua de que el Alcal-
de de Villaparraguera administra los
bienes del Conde de Cerat^a quien
segun noticias pertenece a dicha cla-
se, se acordó oficiar al aprensado al
calle a fin de que se presente en la
Secretaria a las dos de este dia.

Nombram^{to} de indivi- duos para la co- munion de algunos ss. de la Comi- sion de armamento y defensa y por- otras causas han quedado solo en ella
duos para la co- munion de algunos ss. de la Comi- sion de armamento y defensa y por- otras causas han quedado solo en ella
munion de armamento y defensa los Señores Costa, Norada, Bueno y Silva,
Se acordó nombrar individuos de la
munion a los ss. D. Miguel Carbo-
nell de Alcoy y D. Joaquin Sanjuan
de Biar, a quienes se oficiara, a
fin de que tengan á bien presentar-
se al desempeño de tan patrióticas
funciones.

Y igualmente se acordó repetir



4
oficio al Sr. Silva para el mismo objeto.
Se nombró individuo de la Junta
Superior de Sanidad al Sr. Carreras y
para la comisión de enagenación de
conventos suprimidos al Sr. Estévez.

Fue nombrado así mismo para abrir la
correspondencia al Sr. Carreras y para
la instrucción de expedientes lo fueron los
Ss. Caballero y Bertomeu.

Se mandó recordar al Sr. Jefe político
el oficio que se le paró en 9. del corriente
para que la contaduría formase la relación
de existencias de provisiones en caudales y gra-
nos; y de las deudas á favor de dho. fondo.
Igualmente se mandó oficiar al Sr. Co-
mandante General á fin de que se sirva
pasar una noticia del armamento, for-
nituras casaca de guerra y cornetas extraí-
das de los almanaques de esta plaza pa-
ra la Escuela Nacional desde su creación
bajo el nombre de milicia Urbana y
con expresión del N.º repartido á cada
pueblo.

Fueron nombrados los Ss. Beltrán y Carre-
ras para que presenten en la sesión de ma-
ñana el pliego de condiciones para las
contratas de paños, lienzo y perendas me-
nores para los batallones movilizados.
Para hacer constar en los expedientes de
quinta la talla de los movilizados, sugiere

tambien á este servicio, los ayuntamien-
tos se dirijan al Sr Comandte Gral
de la provincia para que S. Sria, se
sirva disponer sean medidos en esta
capital y se les remita certificacion
del resultado, con expresion de la que
tenga cada uno de aquellos.

Iguualmente se acordó que en los
pueblos donde no se haya verificado
el juicio de censuras para el recem-
plare de 50. D. hombres deba princi-
piarse el 1.º de noviembre proximo
y que los recursos sobre agravios solo
se admitiran en esta D. putacion hasta
el 20 del mismo inclusive, lo que
se publicará igualmente en el boletín
oficial.

Al mismo tiempo se acordó que los
mozos que se hallen movilizados, ó
ausentes por otras causas de los pue-
blos de su domicilio: deberan alegar
sus excusaciones por medio de sus
padres ó personas que los representen
en dichos pueblos.

Habiendose presentado en virtud
de oficio de este dia ante la Diputa-
cion el alcalde de Villafranca
manifestó á consecuencia de las
preguntas que se le hicieron que



estaba administrando los bienes que posee el Conde de Giralt en aquel pueblo, y que dicho Conde había desaparecido de Cádiz donde se hallaba confinado. En vista de ello se acordó oficiar al Sr. Jefe político para los efectos que expresa la real orden de 22 de Setiembre último.

Montfortes Dada cuenta de una exposición de Sr. Benito y Puyalte de Montfortes en el expediente de movilización nº 25, se declaró libre de dicho servicio a Sr. Benito hijo del expresado, lo que se hará saber a quien corresponda.

Miame Fue declarado útil para el servicio de movilización Juan Lobregat de esta capital y en calidad de observación Lorenzo Mar. de la misma cuya última resolución se comunicará a quien corresponda.

Muchamuel Se acordó dirigir a S. M. una exposición de Sr. Ferrandis de Torregrosa de Muchamuel, solicitando redimir el servicio en el armamento de 100.000 hombres por la cantidad de cuatro mil reales vellón.

Pellu Fueron declarados libres del servicio de movilización Pedro y Antonio García de Pellu y se acordó que D. Antonio García por cuya reclamación se obligó a los expresados a presentarse al conocimiento de los facultativos les satisfaga cuatro reales de vellón diarios a cada uno des-

de el día de su salida de dicho pueblo
hasta el de su regreso ambos inclusivos
y á mas otros cuatro reales 2 á cada
uno por el importe del sueldo
que satisficieron á dichos facultados,
cuya providencia hará saber el ayun-
tamiento del aprensado pueblo á los
interesados, bajo su responsabilidad, dan-
do aviso de haberlo cumplido.

(En vista de la renuncia que hace
D. Manuel Carado de Torres del cargo
de Comandante del 2.º batallón de la
milicia nacional movilizada, se acordó
convenir al tenor del dictamen de la
Comision que original existe en el espe-
diente).

Mediante Se confirmó el acuerdo del ayunta-
miento de esta Capital en que se
claró sujeta al servicio de movilita-
cion á José Arcenci de Gregorio.

Id. Igual resolución recargo á una es-
posición de D. Joaquin Raymundo
de esta Capital.

Villafraquera. No hubo lugar á la ejecución
del servicio de movilización. Solu-
tada por fran.º mandado y sala
de Villafraquera.

Centayna Se confirmó el acuerdo del ayunta-
miento de Centayna en que de la

ro sugiero al servicio de movilizacion a Juan
Baut.^a Blanguier y el del ayuntamiento
de Villafroyosa que hizo igual declaracion
respecto de Miguel Siles.

Alcalali No hubo lugar a la reunion para el
servicio de movilizacion solicitada por Vi-
cente Puigserver de Alcalali.

Hombriga Igual resolution recayo a una exposicion
de Pedro Mienza de Hombriga.

Se confirmo el acuerdo del ayuntamiento
de Alcalali en que declaro sujeto al servicio
de movilizacion a Bautista Paduan.

Almoradi Fue declarado libre del servicio de movili-
zacion a Antonio Perero de Almoradi lo que
se hara saber a quien corresponde.

Salon Fue desistida la reclamacion de Maria
ella de Salon en que solicitaba la reunion
del servicio de movilizacion de su hijo Pa-
juel Serra.

Catral Se declaro libre del servicio de movilizacion
a Joaquin Rodriguez de Catral, lo que se
hara saber a quien corresponde.

Aliaute Igual resolution recayo a un niño de
Jose Carbonell de esta Capital cuyo acuer-
do se entienda por equidad en favor
de mantener a cuatro hermanos huor-
fanos de infantil edad y se hara sa-
ber a quien corresponde.

Se confirmo el acuerdo del ayuntamiento.

Crevillente de Crevillente en que declaro sugeto al
servicio de movilizacion a Vicente Sanchez
Gonzales.

Aspe Igual resolution recargo en el expediente
promovido por Josefa Vido de Aspe
sobre la cesacion del mismo servicio
que solicitaba en favor de su hijo,
Pascual Navarro.

Sax Vista una exposicion del ayuntam^{to}
de Sax en la que manifiesta que
por la Diputacion provincial de
Murcia se le ha comunicado el
decreto de quinta y demas disposi-
ciones adoptadas por la misma,
como aquella villa pertenece a esta
provincia consulta lo que debe ha-
cer. Se acordó decir al ayuntam^{to}
de Sax, debe contribuir a esta provin-
cia en el armamento de 50.0 hom-
bres con el contingente que se le
senaló por esta Diputacion segun
detallado por la de Murcia con
anexo a la anterior division te-
ritorial, segun se disp. a S. E.
en comunicacion de 15 de Setem-
bre sobre lo cual se reitero oficio,
y que en las subamaciones de
agravios ayudan los vecinos de

7

Elche. Dicha villa a esta Diputacion provincial.
Lida una comunicacion del ayuntamiento
de Elche en que manifiesta haberse pre-
sentado en dicha villa varios nacionales mo-
viliados, con licencia de sus jefes, indi-
cando los inconvenientes que esto produce,
se acordó decir a dicho presidente que si se
presentan individuos de dicha clase sin el
requisito indispensable de licencia por escrito
firmada por el Comandante del batallon
a que pertenezcan y por el Sr Comand.
General de la provincia proceda inmedia-
tamente a su prision y los haga condu-
cir a disposicion de dicho jefe superior
cuya medida se publicará en el boletin
oficial para inteligencia y cumplimiento
de los alcaldes de los pueblos de la provincia.
Se senaló la hora de las diez p.m.
la sesion de manana y se levanto la
dicha dia a las 10 y media de la tarde.

Andrés Vicedo
Secretario

Resion del

día diez y nueve de Octubre
 de mil ochocientos treinta y
 seis en Alicante

Señores.

Bru

Camras

Astiz

Bertomeu

Caballero

Se abrió a las doce y leída el acta
 de la anterior quedó aprobada

Lido un oficio del Sr. D. Geronimo Muñoz
 Secretario de este gobierno político por el
 que consta haber recaído en el la inte-
 rinidad, del mando de la provincia, se
 dispo quedar entrada la Diputación.

A otro oficio de dicho Sr. Gefe político
 interino, en que manifiesta quedar en
 poder del Tesoro de propios y a dispo-
 sición de la Comisión de armamento
 y defensa la cantidad de ochocientos,
 cuarenta y seis, por el ayuntamiento
 de Elche, se acordó tomar razón en
 una Secretaría de dicha cantidad, así
 que corre debidamente habiéndola recibido
 dicho Tesorero

Sobre donativos (En vista de una circular de la Comi-
 sión central de donativos patrióticos
 en la que un citado demostrativo
 del importe de las ofertas hechas por
 los empleados dependientes de esta Dipu-
 tación, se acordó decir al Secretario
 firmante dicha comunicación que

8
los empleados en esta oficina disfrutaran sueldo muy modico y por consiguiente no les ha sido posible hacer ningun ofruinto de otra clase.

Se mando parar a la comision de Instruccion de apudientes un oficio del Señor Comandante General al que acompaña cuenta de gastos hechos en obgeto para el 1.º y 2.º batallones movilizados, que asciende a cinco mil quinientos ocho reales vellon.

Visto un oficio del Sr. Subdelegado de rentas en el que dice se le manifieste quienes son los individuos de esta Diputacion y comision de armamento y defensa nombrado, Vocales para la junta de enagenacion de edificios y demas de los conventos suprimidos, se acordó decir a dicho Sr. que han sido elegidos D. Melchor Ariza y D. Luis Costa.

A un oficio del Sr. Comandante General en que traslada la real orden de 3. del corriente que comunico el Excmo Sr. Capitan General y de que se dio cuenta en sesion de ayer, relativa a la conducta de la Comision de armamento y defensa de Valladolid, se mandó copiar al Sr. Comandante General lo que se dijo a S. E.

Leido un oficio del Excmo Sr. Capitan General en el que transcribe una real orden

por la cual S. M. la Reyna Gobernadora se ha servido exonerar al pueblo de Camicola de la cantidad de cuatro mil reales vellon con que usaba apremiado su ayuntamiento por la falta de moro útil para cubrir el cupo que le correspondió en el alistamiento de diez mil hombres, se acordó remitir original el expresado oficio á la Diputación provincial de Valencia para los fines convenientes, acompañando el expediente que lo motiva.

Molins

En virtud de expediente promovido por el ayuntamiento de Molins remitido por el Sr. Comandante General de la provincia se mandaron dar de baja foresteria de Querida, el Miguel Martiner Oltra y Fran^{co} Rodríguez lo que se hará saber á quien corresponda.

Meoy

Se declaró exento del servicio de movilización por falta de edad á José Bosch de Meoy, lo que se comunicará á quien corresponda.

Jalon

Igual resolución recayó en favor de José Pius de Jalon á causa de la enfermedad que padeció lo que se hará saber al ayuntamiento de dicho pueblo.

Berisa

Se dijo no haber lugar á la exposición.

9
de Antonio Cabrera de Benise en que sollicita
ba exencion del armamento de cuernil hom
bry en favor de su hijo Fran.^{co}

Olleria Mas dudas propuestas por el ayuntamiento
de la Olleria acerca de varios puntos re
lativos al alistamiento de 50.000 hombres se
acordo decirle que dirija sus consultas a la
Diputacion provincial de Valencia a cuya
provincia pertenece.

Andara No hubo lugar a la reclamacion de Coni
ficio Maria de Andara en que se ocupaba
de la exencion del servicio de movilizacion
concedida por el ayuntamiento a D. Joaquin
y D. Vicente Carmelo Borch.

Jalon Se declaro exento del servicio de movilizacion
a Juan Baut. Añier de Jalon cuya provi
denia se comunicara al Sr. Comandante
General de la provincia.

Nucia Y igualmente se mando licenciar a los na
cionales movilizados de Nucia, Miguel
Yborra de Juan, Jose Yborra de Jayme,
Jose Yborra de Gabriel, Ysidro Yborra de Diego
Juan Cano de Leandro, Gabriel Garcia de
Gabriel, D^{te} Armingos, Joaquin Floret
D^{te} Cano de D^{te} y Jose Yborra de Pascual
lo que igualmente se comunicara al
Sr. Comandante General.

2a. Una consulta del alcalde de Villa
Villapang.

joyosa Decree de sí para el actual
armamento de 50.0 hombres deben
alistarse los mozos en los mismos pue-
blos que lo fueron para el de 100.0. ó
en los que se hallen cercados, y ca-
sados antes de su publicación, se acordó
decir al dicho alcalde que los mozos suge-
tos al llamamiento de 50.0 hombres
deben ser incluidos en los pueblos donde
según la ordenanza de 1800, adicio-
nal del 19 y ordenes vigentes. los com-
prando

Merante

Visto un oficio del ayuntamiento de
esta capital de 10 del corr.^{te} en el que
pide se le autorice para oír las exen-
ciones del servicio de movilización a los
nacionales de la 2.^a compañía del bata-
llón de la misma que durante dicho
juicio estuvieron de guarnición en la Isla
de Tabarca, y á los mas uno por au-
sencia y otro por enfermedad no pudie-
ron alegar durante el propio juicio, se
acordó que el ayuntamiento oiga las
exenciones de los que no las pudieron
alegar en tiempo debido por estar de
servicio fuera de la plaza y en cuanto
al enfermo y ausente no ha lugar.

Ortubada

En el expediente de armamento de
100.0. hombres N.^o 1109, se acordó que

el carabinero fernando Lopez sea sortado en Orihuela en atencion a que ha justificado plenamente que su naturaleza y vecindario es y era en aquella ciudad el dia que se verificó la quinta y antes de esta epoca, lo que se comunicará a los ayuntamientos de Callosa de Segura y Orihuela

Cocentayna No hubo lugar al reconocimiento por los facultativos, que Jose Barrachina militario movilizado de Cocentayna solicitaba

Villafranca Vista una reclamacion de Antonio Santana y Torregrosa por haberle negado el ayuntamiento la reunion del servicio de movilizacion por causa fisica y por hijo unico de viuda pobre, se acuerda dirigir original al ayuntamiento de Villafrañca de la dicha solicitud a fin de que le admita sumaria informacion de terrigenos sobre los extremos que la misma abraza y falle en su virtud con arreglo a derecho y consulte haciendolo saber a el interesado para los efectos correspondientes.

Albaida A una solicitud de Jose Soriano de Albaida por haberle incluido indebidamente el ayuntamiento en la movilizacion, se desp. queda a la Diputacion provincial de Valencia a cuya provincia pertenece dicha villa.

SELLO DE
OFICIO



4. MRS
AÑO 1836

Dolores Se confirmó el acuerdo del ayuntamiento de los Dolores en que declaró sujeto al servicio de movilización a Antonio Hernández.

Aspe Fue desistida la reclamación de estar garita Cruzados contra el ayuntamiento de Aspe por haberse puesto en arresto a causa de la ausencia de su hijo Joaquín Botella sujeto a movilización y se mandó decir al ayuntamiento que tanto en este caso como en todos los demás reclamaciones análogas no se separe del contenido de la circular de esta Diputación de 30. de Setiembre próximo pasado.

Utrabada Se declaró libre del servicio de movilización a Jayme Oliver de Utrabada y a Ramon Estevan de Oloros, lo que se hará saber a quien corresponda.

Courtagne No hubo lugar a la reclamación de Ysidro Molto, Vicente Blanes, y Manuel Perez de Courtagne en que solicitaban se cesasen del servicio de movilización a sus hijos Pedro Vicente y Manuel.

Gijona A una consulta del ayuntamiento de Gijona sobre obligar al servicio de movili-



41
señal a Antonio Aseroni y Llorens, se dijo que el alcalde de dicha ciudad esté a la mira y procure saber del Jefe de 1.^a instancia el día en que deje en libertad, al referido Llorens y que verificado esto lo haga presentar en esta Capital según esta mandado.

Javea Vista la duda que se le opone al Presidente del ayuntamiento de Javea sobre si un tambor de la Milicia nacional que es soltero debe ser movilizado, se acordó decir que si dicho tambor está alistado como nacion. debe hallarse sugeto al servicio de movilización, pero no en caso que sea tambor por contrata.

Petril Fue desestimada la solicitud de Mariano Diaz y Brotons de Petril en que pedía poner substituto para el servicio de movilización.

Monovar Fue aprobado el expediente de Subasta del derecho de tréata de Monovar según lo propone la Contaduría a la que se pasará para que tome razón y lo devuelva.

Rafal Igualmente fue aprobado el presupuesto de gastos municipales de Rafal con la baja de los cincocinuenta reales vellón para la composición de armas, para municiones y otros efectos, como igualmente la de quinientos cuarenta reales p. y presos pobres, haciendo entender dicho

Ayuntamiento que quando tenga tales
papeles los manifieste documentalmente
a esta Diputacion con copia del presu-
puesto y testimonios de declaraciones
de pobreza y se acordara lo que se
estime conveniente, debiendo tener los
sobrantes de propios a disposicion de
esta Diputacion provincial cuyo pro-
videncia se pase a la Contaduria
para que tome rason y devuelva el
expediente.

Crevillente. Fue aprobado el dictamen de la Conta-
duria sobre una exposicion de D. Pablo
Marti medico titular de Crevillente y
se mando pasar a dicha oficina pa-
ra que tome rason y lo devuelva

Pego

Tambien uturo la Diputacion con-
forme con la Contaduria en la reduc-
cion hecha a los gastos municipales
de Pego, pero en atencion a que ha
quedado sin dotar un maestro de
escola y dos maestras de niñas se
senaló al primero un mil ochocientos
ciennoventa y dos reales veinte y cuatro
maravedis vellon y a la segunda,
ochocientos reales vellon que es el
sobrante que resulta de dicho presupuesto
cuyo acuerdo se pasará a



deha oficina para que tome varon y lo devuelva.

Los Sres Beltran y Carreras presentaron el pliego de condiciones para la contrata de las prendas de vestuario que necesitan los dos batallones de la Milicia Nacional movilizada de esta provincia cuyo Documento se aprobó y mandó guardar original en Secretaria para que puedan ser enterados los que soliciten contratar y se forme sobre el mismo, el oportuno expediente, librando para ello el presente Secretario Certification en relacion bastante de los antecedentes de este negocio y á la letra de este acuerdo.

Se señaló la hora de las diez para la sesion de mañana y se levantó la presente á las diez de la tarde.

Andrés Vicedo
Secretario

Sesion del

11
Día veinte de Octubre
de mil ochocientos treinta
y sus en Alicante



Sres.
Brn
Camras
Astirp
Bertomus
Caballero

Se abrió á las once y leida el
acta de la sesion anterior quedó apra-
da

La Diputacion quedó enterada de una
alocucion de la de Valencia á sus habi-
tantes con motivo de su instalacion.

Se mando pasar á los Señores Astirp
y Camras el real decreto de 20 de Se-
tiembre anterior relativo al establecimien-
to de tantas intendencias cuantas son
las provincias del reino.

Lido un oficio del Sr. Comandante
General en el que dice que en el cuartel
de S.^a Francisco existen ya cerca de
dos mil nacionales movilizados, y que
carecen de camas y utensilios, meusa
vros, se acordó pasarlo á la comision
de Instruccion de expedientes para
su informe.

Lorcha
Elda
Benisa

Fueron declarados utiles para el
servicio de movilizacion Antonio
Gloquell de Lorcha, Miguel Sem-
pere de Elda y en calidad de obser-
vacion fran.^a Baidal de Benisa,
y para el servicio del ejercito en el



armamento de 50. 8. hombres Ypolito Selles de Countayna.

Se declararon inútiles para el servicio de movilización Francisco Soler de esta Capital, Pascual Amat y Manuel Oleina de Elda, Vicente Ballarín de Benidolig Salvador Sempere de Onil y Manuel García de esta ciudad. No hubo lugar a la reclamación de Manuel Zamora de los Dolores para eximirse del servicio de movilización.

Alcay. Vista una consulta del ayuntamiento de Alcay acerca del pueblo donde debían ser alistados para el armamento de 50. 8. hombres los individuos que se han casado o domiciliado en dicha villa, se acordó que el ayuntamiento de Alcay se arregle a la Ordenanza y reales decretos que rigen sobre la materia.

Dolores. A una consulta del presidente del ayuntamiento de Dolores en que pide se disponga el reintegro de la cantidad que del fondo del subsidio de Comercio suplirá para socorrer a los movilizados, se acordó decir que en los boletines oficiales de esta provincia encontrará las reales ordenes y circular de la Diputación que previenen el modo como debe reintegrarse y como debió haber socorrido.

Elche. Se vio la providencia del ayunta-

miento de Elche en que negó la esen-
cion del servicio de movilización y se
declara libre lo que se hará saber á
quien corresponda.

Agost

Lida una esposicion del ayuntamiento
de Agost en que pide se disponga
la medicion de los movilizados existen-
tes en estos batallones y que se dicte
la providencia oportuna con respecto
á los que tengan que alegar esen-
cias en el remplazo de 50. E. hombres,
se acordó opinar al Sr. Comandante
General á fin de que tenga á bien dis-
poner que por la oficina correspondiente
se facilite la lista con expresion de la
talla que tengan los individuos refiri-
dos y en cuanto al modo de circular con-
ciones se arregle á la circular que verá
en el proximo boletin.

Elda

Se declaró libre del servicio de movilia-
cion á Felix Amat de Elda con preven-
cion al ayuntamiento que en lo suces-
ivo no deje de oír las justificaciones
que ofrezcan los reclamantes y sea
exacto y obediente en cumplir las
ordenes de esta Diputacion bajo aper-
cibimiento de ser tratado con el rigor
de las leyes.

Elche

Se revocó el acuerdo del ayunta-



14

miento de Elche en el expediente de Jose
Pomares y se declaró libre del servicio de
movilización a su hijo Miguel usando de
equidad respecto a tener otro hermano suge-
to a dho servicio.

Salem

A una consulta del alcalde de Salem
acerca del punto donde debe ser remedio
el moro Bautista Orts que no quiere po-
nerse bien debajo la talla, se acordó decir
a dho alcalde acudir a la Diputación pro-
vincial de Valencia a cuya provincia per-
tenece dicho pueblo.

Alcoy

Vista una oposición de Tomas Vitoria
de Alcoy en la que pide se disponga la
remedición de su hijo Tomas que declara-
do corto en el acto de la medida se le
sugirió a ella por segunda vez, se mandó
que el Ayuntamiento de Alcoy disponga
que otros medidores tallen nuevamente
al uprado Tomas Vitoria.

Andorra

Leida una consulta del alcalde de Andorra
acerca de si el Secretario de Ayuntamiento
debe percibir derechos por lo testimonio que
a instancia de parte libre para acudir
en quiza a una Diputación provincial
se mandó decir a dicho alcalde que
solo debe exigirse a las partes por lo
testimonio que se les expedan para
hacer sus reclamaciones, el importe de

papel, y que en caso contrario se exigirá la responsabilidad a quien corresponda con el mayor rigor.

Elda.

Se revocó el acuerdo del ayuntamiento de Elda en el expediente promovido por Joaquín Jirando y se declaró a este libre del servicio de movilización, condenando el ayuntamiento al pago de cuatro reales con diarios por vía de jornales al mismo, contados desde el día que salió de su domicilio hasta el de su regreso ambos inclusivos: lo que se hará saber a quien corresponda y al interesado.

Crevillente

Se declaró libre del servicio de movilización a Vicente Lledo y Lledo de Crevillente, lo que se hará saber a quien corresponda.

Benifallim

Falta una exposición del ayuntamiento de Benifallim en la que manifiesta que la mayor parte de los vecinos se retraen de pagar el 2º trimestre de las contribuciones, si no se desuenta lo pagado por el Donativo provincial, como se hace en Pinaguala Benilloba y otros pueblos, se mandó que a dicho ayuntamiento que no cesen malorden que permita el desuento que solicitan los vecinos de dho pueblo y en cuanto al cobro de las reales contribuciones proceda con arreglo a la instrucción vigente.



15

Lido un oficio del Sr. Jefe político interino en
que transcribe otro del presidente del ayuntamiento
de Alhatera en que pregunta si hay alguna
real orden que ponga a disposición de las
contribuciones las cantidades entregadas para el
donativo de 2 millones. pues que con tal suposi-
cion el apoderado del Marques de Or. aguas
se viene a pagar el tercer trimestre de aquellas,
se acordó decir a dicho Sr. Jefe político interino
que no hay real orden que ponga a disposi-
cion las cantidades entregadas para el donativo
de 2 millones de las contribuciones.

Alcance Examinadas las cuentas de las obras del muelle
obras. de de esta plaza comprensivas desde 1.º de
del Enero hasta 21. de Mayo del corr.º año anterior
Muelle la Diputacion que en el primer mes habia
una partida de mil setecientos, sesenta y
cuatro reales, en el segundo otra de mil
seiscientos, seis, en el tercero otra de dos mil
seiscientos, sesenta y cinco y otra en el
cuarto de dos mil trescientos, sesenta y siete
reales con dos rrs vellon importantes en
una suma la cantidad de ocho mil
cuatrocientos, dos reales, dos maravedis vellon,
bajo la denominacion todas ellas de com-
pras sueltas, las cuales no venian acom-
pañadas de los documentos comprobantes

de su legitima inversion; pues aunque se hacia referencia para justificar lo ganado en polvora á oficio del Sr. Gobernador militar no se habian presentado; y por ello acordó manifestar al Sr. Jefe político podria servirse disponer fueren remitidos tho. documentos justificativos para incluirlos a dicha cuenta, pues que de otro modo no podria menos de informar la exclusion de las espaldas partidas, faltar de requisito tan crucial para su aprobacion.

Bigastro

Volubio lugar á la renuncion del servicio de movilizacion de Joaquin Caselles de Bigastro que soliaaba Eusebia Belmar.

Habiendose tomado en consideracion que entre batallones movilizados de Milicia Nacional hay individuos pertenecientes á los partidos de Albaida Gandia y Benicarlo, se acordó oficiar al Sr. Comandante general, a fin de que tenga á bien disponer para el servicio de Valencia á cuya provincia corresponden con la prevencion á tho Sr. Comandante.

general de que entreguen las armas y fornituras que tengan en su poder.

Hecha cargo la Diputacion de la necesidad de economizar todo lo posible en los gastos de rentuario, equipo y asistencia de los batallones movilizados. Se acordó decir al Sr. Subdelegado de Rentas seria muy conveniente y aun necesario avisarle a bien comunicarle al Administrador de Puertas la orden oportuna a fin de que tengan entrada en la plaza sin pago de Derecho, los legajos indispensables para atender a dicho servicio.

Se señaló la hora de las Diez p.^a la sesion de pasado mañana y se levantó la de un día a las doce.

Andrés Pineda
Secretario

Sesion del

Dieciséis y dos de Octubre
de mil ochocientos treinta y
seis en México.

Sres.

Bre.

Astia.

Bertomeu.

Carreras.

Caballero.

Se abrió a las once y leída el
acta de la anterior quedó aprobada.—
Hecho presente por mi el Secretario
que muchos pueblos no han cumplido
con lo prevenido en la circular de esta
Diputación provincial de cinco del corr.
relativa a la summa de liras de contri-
buciones para formar el reparto de los
ochocientos millones mandados anticipar
por S. M., se acordó que los ayunta-
mientos de los pueblos que se hallan
en deudor y cuya lista se publi-
cará en el Boletín oficial apronten
200 Rs. Pápicados, a las atenciones
de la junta de armamento y defen-
sa, y sino cumplen hasta el día
último del mismo pagaran 400.

Se Cabindor manifestado igual
mente por mi el Secretario que
muchos de los pueblos que perte-
necen a los tres partidos, segun-
da de esta provincia se hallan
en deudor de su cupo en el

reparo de treinta mil reales vellon para gasto,
de una Secretaria, del importe de la circular
de 14 de Julio ultimo para el mayor regimen
de los propios y no han acordado ni recoger
los libros registros para el movimiento de
poblacion, se acordó oficiar á la Diputacion
provincial de Valencia á fin de que se
sirva dar las disposiciones convenientes para
que los expresados pueblos cumplan lo man-
dado por la de esta provincia respecto
de los puntos referidos.

Se acordó decir á los ayuntamientos
de los pueblos de esta provincia por
medio del boletín oficial informen aver-
ca de una circular de la Direccion ge-
neral de Aduanas que trata si será
conveniente á los interesados nacionales,
la aportacion al extranjero de las pieles
de cordero y cabrito á cuyo fin se
insertará en el mismo boletín la circu-
lar de dicha Direccion general.

cuatrecuando En el expediente de armamento de
cienmil hombres N.º 1345. relativo á
Antonio Ferrando de Cuatrecuando, se
mandó oficiar al Sr. Ministro de Hacienda
Militar de esta plaza para que se

señala decir a qué regimiento fue destina-
do el quinto Foré Ferrando y sabido
se ofició al Sr. Inspector general del
arma a fin de que tenga a bien man-
dar se le dé de baja.

Vibi Se declaró libre del servicio de mobi-
lización por equidad a Bernardino
Mira de Vibi sin que esta providen-
cia sea extensiva al servicio del Ejer-
cito, si está comprendido en el alista-
miento de cincuenta mil hombres.

Envillente No hubo lugar a las reclama-
ciones de Antonio Lucian de Envillente
y Vicente Pastor de Pinacerrada que
solicitaban eximirse del servicio de
movilización.

Benipallin Se confirmaron los acuerdos de los
ayuntamientos de Benipallin y
Benilloba declarando sujetos al
servicio de movilización a Miguel
Catala y Joaquin Vilanova.

Benisa Igualmente se confirmó el procehi-
do del ayuntamiento de Benisa
sobre en que declaró exonerado del
servicio de movilización a Ygnacio
Blanes en atención a haber pre-
ferido el padre a este en la alter-

nativa de otro llamado Salvador.

Gata Se declararon libres del servicio de movilización Antonio Liguera de Gata, Martin Liber. Ferrnria y Esteban Font de Liber, Juan Monrivas Verdú de Manouar y Juan. Languinde Ferrnria Ferrnria, lo que se comunicará a quien corresponde.

Castell No hubo lugar a la exención solicitada por Antonio Verdú de Castell de Castells en el servicio de movilización.

Se autorizó al ayuntamiento de Juncos para repartir mil quinientos reales que por de pronto necesita para sostener su litigio con el Duque de Medinaceli que ha tratado de despojar al común del derecho sobre las aguas, debiendo llevar dicha corporación una cuenta separada y justificada de su inversión para remitirla a la general de las rentas comunes según propone la contaduría a la que se pasará una expediente para que tome razón y lo devuelva.

Sinestrat. Vista una proposición del ayuntamiento de Sinestrat pidiendo repartir por reglas de equivalente la cantidad de carne para alimentos de diez presos.

probrer, se acordó que justificando ese
ayuntamiento la circunstancia de lo pre-
sente, que supone un declarador pobre,
y que no hay fondo de penas de
camara y ganso de justicia, se acordó
dará lo que corresponda.

Alcaldes Examinado el reparto hecho por
la junta de ese partido judicial para
gasto del juzgado, fué aprobado segun
proponer y se mandó oír a los
pueblos que aquel comprende para
que lo lleven a efecto y paguen su
contingente por trimestres venidos
cuyo expediente se pasará á la Con-
sejería para que tome razon y
lo devuelva.

Jarva Se condonó a Guillermo Catala de
Jarva la cantidad de treientos, dos
reales vellon que se le entregó por el
Ayuntamiento siendo Sindico de él
en 1831. en calidad de conductor de
los quintos á Valencia cuya suma
se repartirá entre todos los Con-
sejales de aquel año, lo que se hará
saber al alcalde de dicho pueblo
para que lo lleve á efecto.

Villaprangura A la consulta que hace el a.

ayuntamiento de Villafranguera sobre si debe-
rá ecigir los 5 reales mensuales por indem-
nizacion del servicio personal de la militia
a los trabajadores del campo que no tienen
otro medio sino una caballeria menor
y una parte de cara, se mando prove-
nir a dicho ayuntamiento se atienda
al articulo 133. de la ordenanza de la S.
Cortes y circular de esta Diputacion pro-
vincial de B. del corriente inserta en el
boletin oficial N.º 254. y que remita in-
mediatamente las listas que debia
haber remitido sin dar lugar a que
el retardo de dos dias obligue a esta cor-
poracion a dictar otra medida para
hacerle cumplir con su deber

Beniarrres Examinado un expediente promovido
por D. Jose M.º de Sagoaga Administrador
de la encomienda de Beniarrres, que el
Sr. Gobernador Civil paso a informe de
esta Diputacion en 17 de junio ultimo
en el que se relacionan hechos del Srmo.
Sr. Infante D. Fran.º de Paula, se acordó
de dar al Sr. Jefe politico que el
Administrador del Srmo. Sr. Infante
puede hacer valer los derechos de S. M.

con arreglo á las leyes y ante el
tribunal de justicia que le compete.
Callora. La junta que haen los ayunta-
mientos de Callora de Emarría y
Altea en lo expedientes N.º 26 y 27.
Altea sobre elecciones de concejales, relativa al
modo con que debun verificar la ele-
cion, se acordó decirles se arreglen
á lo dispuesto de las Cortes inserto
en el boletín oficial N.º 267.

Orihuela. Habiendose tomado en consideracion
que han sido extinguidas las compañías
de nacionales de Orihuela, la ma-
mana, la murada y demas partidos
de dicha ciudad, se acordó enviar
al Sr. Comandante General para que
se sirva disponer, caso que no se
hubiere hecho, que las armas y for-
muras que tenían dicho, nacionales
se recojan y conducian á una Capital.

Ybi. Examinada una consulta del
Ayuntamiento de Ybi sobre varios
puntos relativos al pago de cinco^{on}
por indemnizacion del servicio
personal de la milicia nacional,
se acordó contestar al tenor del Dicta-
men de la Comision de instruccion

20
de expedientes cuyo original queda en Se-
cretaria

Se señalo la hora de las diez para
la sesion de pasado mañana y se le-
vanto la de un dia á la una y media.

Andrés Viscoso
Secretario

Sesion del dia

veinte y cuatro de Octubre
de mil ochocientos treinta y seis.
en Alicante

Senores.
Abu Se abrió á las once y media de tarde
Caballero la anterior queda aprobada
Astiz Se presentaron los Senores D. Luis M.
Bertomeu Costa y D. Jose M.
Cammas Selva individuos de
Costa la junta de armamento y defensa y
Selva despues de jurar tomaron asiento

Habiendose presentado el pregonero

publico Jose Jimenez para anunciar la su-
basta de Ormil pares de alpargates que
entregado el pliego de condiciones presentado
por la comision en sesion del 19. del corr.
a fin de que se lea en alta voz en la
puerta de la calle del local donde ce-
lebra sus sesiones esta Diputacion prov.
Dada cuenta de una real orden sobre
emplazado del ramo de fomento fecha 11.
del corriente se paso a informe de lo,
S. S. Astiz y Camras.

Leida otra real orden de 7 del ac-
tual referente a un real decreto defe-
cho del dia anterior que acompaña
originales con oficio el Sr. Gefe politico
en 20. del mismo, se mando pasar en
dicho documento a informe de la
Comision de instruccion de estudios.

Igual revolucion recayo a un oficio
del Sr Comandante General trans-
cribiendo una real orden para que
los movilizados hagan el servicio de
guarniciones.

Nueva Se declaro sugeto al servicio de mo-
vilizacion a Pascual Cano de Roque
de Nueva.

Fueron declarados libres del ser.



Salinas. visto referido por Alaman y Pedro Coronas de vall
de gallinera y Juan Lopez de Juan de Salinas,
lo que se comunicará a quien correspondo.

Dada cuenta de una exposicion de Jayme
Carrells Secretario del ayuntamiento de Jalon ma-
nifestando verse molestado por varias personas
para que se les libre certificaciones de acuer-
do de dicho ayuntamiento, se mando decir
a dicho Secretario libre sin derecho las certi-
ficaciones que se le pidan.

Gijona No hubo lugar a la comision que solici-
taba Manuel Asensi de Gijona en el servicio
de movilizacion.

Fui declarado libre de dicho servicio fran-
cisco de Gijona lo que se hara saber a
quien correspondo.

Remar En seguida fue oido por la Diputacion
de 2.ª por Julian natural de esta plaza el cual
paso a manifestar que a mas de las condiciones del
alpargato se obliga a entregarlo, con mil pares de
alpargates en una plaza a tres reales veinte
y dos maravedis vellon el par cada quince
dias en vez de diez y respecto a ser menor
de edad, ofrece la garantia de su madre
viuda Francisca Botella la cual dara
fianza suficiente y que esta portura
la mantendra hasta mañana a las
doce del dia en que podra continuarse

la subasta, y en su vista la Diputa-
cion admitió la portura para conti-
nuar dicha en el día de mañana

Hecha cargo la Diputacion de
que el artículo 163. del decreto de las
Cortes de 3. de febrero de 1832. pre-
viene que se deban franquear los plui-
gos que se dirijan á la Diputacion
por el correo, se acordó circular dicho
artículo á los ayuntamientos por me-
dio del Boletín oficial encargándole
su observancia.

Se señaló la hora de la ses-
ion para la sesion de mañana
y se levantó la de ese día á las
ocho y media de la tarde

Costa

Andrés Pineda
Secretario

Sesion del



día veinte y cinco de
 octubre de mil ochocientos
 treinta y seis en
 Alicante.

Señores.

Br. Est. Caballero

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Señores.

Se abrió á las once y media y leída el
 acta de la sesión anterior quedó aprobada.
 Leído un oficio del Sr. Comandante general
 en que trasladada la real orden de 13 del corriente
 en que se previene que las capitales de provincia
 se pongan en estado de defensa, se acordó pa-
 sarlo á los señores. Silva y Novado.

Dada cuenta de una real orden de 9 del co-
 rriente que trasladan el Sr. Comandante general
 y el Sr. jefe político relativa á que las fuer-
 zas del ejército y cuerpos francos que se ocupan
 en las guarniciones se aumenten á las que ope-
 ran contra las facciones y que se vinculen el
 servicio de las citadas guarniciones á los mi-
 litares movilizados, se acordó Que á dichas
 autoridades que la Diputación desplegará
 su celo patriótico en el cumplimiento de esta
 circular como en todo lo relativo al exterminio
 de las facciones.

Examinada la cuenta que remite el Sr.
 Comandante general comprensiva del gasto
 efectuado para proveer de ollas de campaña

mil añadido vale
y otros efectos á los batallones movilizados
que importa siete mil ochocientos veintion
reducida á cinco ^{mil} quinientos ochocientos por la
subasta de mil quinientos reales subidos,
Se acordó expedir libramiento á favor de
S. V. contra el fondo del donativo de
dos millones en calidad de reintegro del
de movilización por la cantidad referida
de cinco mil quinientos ochocientos reales
y mandando que se entregue a dicho Señor al
tiempo de remitirle el referido libra
miento que en lo sucesivo desahogue
la Diputación que no se hiciesen mas
gastos que aquellos para los que apre
saronse á su autorización por que
en el fatal estado en que se encuentra
la villa muy sensible no tener medios
con que cubrirlos y que se le suplica
al mismo tiempo acompañe los docu
mentos justificativos del gasto hecho
para la debida curación y curación de
una oficina

Abaco
Fito un oficio de la Diputación
provincial de Abaco en contestación
a otro del 1.º de Setiembre de esta Dipu
tación manifestando que entregara
los papeles pertenecientes a Jellena



á la persona que se comisiona y que está conforme en remitir el cupo de quinta mas no el del repartimiento de ochocientos millones por las razones que expuso, se acordó decir que esta Diputación está conforme en lo que aquélle manifestó respecto de esos últimos puntos y que respecto al primero oficia por el mismo como al Sr. D. Manuel Bray.

Y S. S. de aquella corporación á fin de que tenga á bien encargarse de remitir por persona de su confianza á esta Diputación los papeles pertenecientes á Villena que aquella le entregue.

A consecuencia de un oficio de la Junta provincial de Sanidad se procedió al sorteo del vocal de esta Diputación que debe formar parte de ella y salió por suerte el Sr. Cambras, lo que se hará saber á dicha Junta y al interesado oficialmente.

Vall de
gallinera Se confirmó el acuerdo del ayuntamiento de Vall de gallinera en que dispuso no haber lugar á cesar del servicio de movilización á Antonio Hernán y se le reserva el derecho á la cesación que reclama para cuando acordase usar sirviendo suplido con sustituto.

Denia Se declaró sugero al servicio de moviliza-
cion a D. Luis August Sanchez Secretario
del Ayuntamiento de Denia en calidad
de tal, lo que se dirá al ayuntamiento
en contestacion a su consulta de 19 del
Corriente

Crevillente Se declaró cunto de la presente quin-
ta Francisco Asensio de Crevillente y
Jose Herman de Fall de gallinera lo
que del servicio de movilizacion

Daimurg En el expediente de armamento de
cien mil hombres N.º 1396, se acordó
opinar al ayuntamiento de Daimurg p.
que presente inmediatamente el quinto
que debe reemplazar a Sr. Bor N.º 7
bajo la responsabilidad mas estrecha.

Murcia Con promesa de un oficio de la
Diputacion provincial de Murcia
de 19 del Corriente y de una consulta
del ayuntamiento de Sax sobre su
cupo en el reparto de socientos millo-
nes y armamento y cincuenta mil
hombres, se acordó repetir
a la Diputacion de Murcia
el oficio de la de esta provincia
de 2. del Corriente y decir al
Ayuntamiento de Sax que



debe contribuir a aquella provincia con
treintamil reales vellon y a esta con diez
hombres en el armamento de cincuentamil.

Dolores. En el expediente promovido por el ayunta-
miento de Dolores acerca de si debe sor-
tearse a Jose Egidio Menchon para el
primer armamento, se acordó que Jose
Egidio Menchon debe ser incluido en el alis-
tamiento y caso de tocarse la suerte de
soldado substituirse con el numero inmediato
hasta que aquel se halle en disposicion de
servir su plaza por cualquiera de los me-
dios que las leyes establecen, lo que se ha-
rá saber a dicho Ayuntamiento.

Alicante. Futo un recurso del Ayuntamiento de esta
capital fundado en la circular de esta Dipu-
tacion provincial inserta en el boletin oficial
de 23. del corriente sobre el tiempo de verificar
el sorteo para el armamento de 50.0. hom-
bres, se acordó decir a la expresada corpora-
cion puede abrir desde luego el juicio de
excepciones.

Madrid. A un recurso del alcalde 2.º de Mu-
chamuel contra el 1.º por defectos instan-
ciales en la formacion de las listas pa-
ra el anticipo de 200. millones y contri-
bucion de cinco reales mensuales por indem-

miracion del servicio de milicia nacional,
se acordó comisionar á D. Juan^{co} Diaz
Borronat en los terminos que propone
la comision en su dictamen que origi-
nal existe en el expediente.

circulas sobre Comada en consideracion la falta
armamento de armamento de los milicianos, mo-
vilizados, se acordó decir á los ayunta-
mientos por medio del Boletín oficial
la necesidad de proveer á dicho servicio
con el contingente detallado á cada
pueblo en la nota que original
queda en Secretaria y que se pu-
blicara igualmente debiendo oficiar
se á la Diputacion provincial de
Valencia á fin de que se sirva dis-
poner que los pueblos de Albaida
y Gandia remitan á disposicion de
cualquiera comandante general el primer
sesenta fusiles, igual numero de Car-
bucheras con correa y una caja
completa, y el segundo sesenta y
cinco fusiles que fueron extraidos de
los almacenes de esta plaza para
su milicia local respectiva.

Leido el dictamen de la comision
sobre el modo de llevar á efecto el real



decreto de 6. del actual y la real orden de
7 del mismo fue aprobado y que á su te-
nor se oficie á los presidentes de los ayun-
tamientos de todo los pueblos para su
puntual ejecución.

Se dijo que el Sr. Presidente convocaria
para la proxima sesion y se levantó la
de este dia á la una y media de la tarde.

Cortado
Andrés Sisiedo

Don Andrés Sisiedo Capitan
de Infanteria retirado y Secretario de esta Di-
putacion provincial. &c.

Certifico: que por el Sr. Jefe
politico interino de esta provincia se ha co-
municado con fecha de hoy la R.ª orden
de 23. del actual, en que las Cortes se
han servido declarar nulas las elecciones
de Diputados á Cortes de esta provincia

por haber sido nombrados siete cuando
solo seis son los que constituyen su
representación; y añade S.ª M.ª que
con esta misma fecha convoca á los
individuos de la anterior Diputación
provincial, y avisa á los residentes
en esta ciudad, para que asistan á
las sesiones, y no se detenga el des-
pacho de los negocios, con cuyo moti-
vo cesan en sus funciones los Señores
Diputados, últimamente nombrados.

Y para que conste pongo la pre-
sente certificación con referencia al
citado oficio que obra en esta Secreta-
ría de mi cargo en Alicante á
treinta de Octubre de mil ochocientos,
treinta y seis.

Antonio Medoz

Acuerdos

de la Comision de Diputados prov. & presentes y Junta de Armas y Defensa

Despacho del 1.º de nov. de 1836

Se aprueba el suyo designado a cada pueblo de la provincia en el armamento de 400 hombres y se mande comunicar a los pueblos por medio de oficios

- Alicante } Felix Brotetas util
n.º 206
- Catral } Ant. Gualbert util
n.º 196
- Torrevieja } Antonio Ballestes util
n.º 214
- Crevillente } Juan. Vellos util
n.º 16
- Biar } Diego Roman util
n.º 228
- Denia } Jose Torres util
n.º 230
- Benisa } Joaquin Creys inutil.
n.º 221
- Benisa } Juan Ybars inutil.
n.º 220
- Liber } Juan Moncho no halugar
n.º 236
- Ajapa } Josefa Lerdan Juan. Sanchez no halugar
n.º 2210
- Ajapa } Jose Anton de Lopez no halugar
n.º 221
- Penaguel } Juan. Mollar no halugar
n.º 338

Alicante } Don Obispat no ha lugar
Nº 248

Arges } Antonio Garcia no ha lugar
Nº 242

Finestrat } Maria Botino Pedro Allet no ha lugar
Nº 233

Petrer } Serafin elacetre no ha lugar
Nº 247

Orn } Jaime Sam no ha lugar
Nº 245

Petrer } Joaquin Amat no ha lugar
Nº 243

Marchamiz } Preempleado de S. D. hombres Antonio Barrio
Nº 48 } no ha lugar

Beniarbeig } Jose Fernando y Sebastian Miquel no ha lugar
Jose Ferrand } y segun la comision
Nº 251

Eldor } Fran.º Porcel no ha lugar
Nº 234

Monforte } Jose Argues. con la comision
Nº 233

Villavieja } Tomas Morell con la comision
Nº 252

Ortunela } Arman. to de S. D. hombres D. Domingo Pacheco con
Nº 25 } la comision

Castell de la } Antonio Poch con la comision
Nº 246 } la comision

Benidorm } Preempleado de S. D. hombres El presidente del Ayuntamiento
Nº 42 } con la comision

Ortunela } El Ayuntamiento Preempleado de S. D. hombres con la
Nº 41 } comision

Alicante } Comand. del Comand. to de las caballerias con la
Nº 37 } comision

Alicante } El 8º Comand. to Gen. l. con la comision
de 18 de Cort. sobre proveer
de Comand. a los movimientos

27

Habiéndose hecho presente por el Secret.
 que los pueblos de Alfay, Beniclara, Pello
 joyosa Xucua y Altea habian dirigido su
 correspondencia sin franquear como se les
 previno por el boleto Oficial N.º 269, se
 acordó reclamar de los ayunt. de estos
 pueblos el importe de los pliegos que
 han dirigido sin franquear previniendoles
 que a mas de no ^{de ser el caso} ~~recibir~~ se les elevasen
 los pliegos y tendos que pagas en mi
 posto

Despacho del dia 2 de Nov.º 1836

Aliva } 2.ª Interventura Postella no ha lugar -
 N.º 253 -

Alicante } Vicente Carbonell. util
 N.º 262 -

Castell de } Jose Baquer m. hijo Antoni. util
 Castell: }
 N.º 265 -

Petrel - } Bonifacio Paya no ha lugar
 N.º 263 -

Petrel - } Juan Perez no ha lugar
 N.º 264 -

Elche - } Juan Maestre no ha lugar
 N.º 258 -

Aspe } Juan Garcia. no ha lugar y con tal comision
 N.º 259 -

Petrel - } Antonio Maestre y Paya no ha lugar
 N.º 254 -

Elda - } Maria Guill. Juan Manuel Santo libre
 N.º 217 -

Crevillent } Jose Carreras libre
 N.º 250 -

Brentallm } Libertre Gossal. libre.

Libre } Mignel Avella libre uno de los hijos.

Torrevieja } Santiago Posig. libre.

Excellente } Julian Diaz libre uno de los hijos y con
No 223. } la comision.

Albatera } Joaquina Serra. Domingo Rubio. Con
No 214. } la comision.

Alicante } Antonio Ramos con la comision.

Oril } Estimado Belled Anic. Juan y Bernabé
No 256 } con la comision.

Aspe } Clara Romero Picote cordan con la
No 235 } comision.

Monovar } Jose Brotom con la comision
No 251. } comision.

Patral } Juan Rodriguez con la comision.

Orizuela } El Geje Politico con la comision
No 323 } comision.

Orizuela } El Ayuntamiento con la comision.

Callosa de Enxarria

nº 192 } Vicente Benimeli. no ha lugar

Siber

nº 279

} Pedro Monerat no ha lugar

Crevillente

nº 32

} Maria Perez Antonio Pichu no ha lugar
500 hombres

Alicante

nº 273

} Virginia Torregrosa ^{su hijo Andres} no ha lugar

Jolon

nº 280

} Pedro Elias. no ha lugar

Muchanuel

nº 267

} Josefa M. Lanto Ramon Oviedo. no ha lugar

Concentina

nº 56

} Nipolito Borray no ha lugar
500 hombres

Crevillente

nº 222

} M.ª Siedo Antonio Martin. libre.

Crevillente

nº 201

} M.ª Soler Ramon Martin. libre.

Crevillente

nº 208

} Isabel Almon Domingo Almon. libre.

Crevillente

nº 51

} Pedro Elias y Almon libre.
500 hombres

Ormaiztegui

nº 67

} Antonio Sanchez libre y con la comision.
500 hombres

Crevillente

nº 81

} Antonio Siedo de Siedo su hijo Vicente libre
500 hombre

Crevillente

nº 93

} Isabel Mercedes Jose Ardit. Con la comision.

+ Libes } Gabriel Moncho con la comision.

+ Petrel } Vicente Maestre con la comision

+ Bruto } Fran.º Miralles con la comision

Villajoyosa } Antonio Mosand. no ha lugar y que se ^{entienda}
no 281 } en el expediente et dictamen de la com.º y que
acompañen las diligencias rubricadas por el
secret.º al pres de la Int.º del partido a fin de
que proceda con arreglo a derecho poniendo
lo todo en conocimiento de la Audiencia
territorial.

Orense } Vicente Estan. con la comision.

+ Salas } El Ayuntamiento con la comision

+ Aspe } El Ayuntamiento con la comision

+ M.º Pulgarin } El Ayuntamiento Juan Garriga con la comision

+ Alcantar } Jose Lopez y Paya. con la comision

~~Alcantar~~
~~no 269~~

Despacho del 8 de nov.º 1836

Se dio cuenta de un oficio del 1.º Jefe Político interino fecha de Dyer en el que manifiesta habes tomado posesión del mandado político de la provincia del 1.º J.º Rafael Perez nombrado por S. M.

En seguida entró a S.ª y principió el despacho

Orimela } Manuel Cravaro } no ha lugar y con la comisión
n.º 57 } 50 hombres

Orimela - } Juan Cravaro no ha lugar y tragase enten-
n.º 150 } der el Ayuntamiento en deber.

Pinar } Pedro Escandell libre y con la comisión
n.º 278

Callora de } Teres Tabasco Pablo Berme libre.
segura }
n.º 186

Villafraquez } Antonio Santana con la comisión
n.º 170

Orimela - } Pedro Gabino con la comisión
n.º 249

Villajoyosa } El Presid.º del Ayund.º con la comisión
n.º 270

Villena - } Franco Ramon Hernandez con la comisión.
n.º 274

Alcochete } Gregorio Bernabeu con la comisión
n.º 272

• Petrel - } El 1.º Jefe Político Recinto Sarcia con la
n.º 279 } misión con reserva

Cuatrotondeles } El 1.º Jefe Político } con la comisión
n.º 83 } 500 hombres

Salon - } Jefe Político
n.º 84 }

• Pego - } D.º Juan Baut.º Nonda } con la comisión
n.º 85 } 500 hombres

Agort - } Juan.º Nicolo libre y con la comisión
n.º 88 } 500 hombres

• Agort - } Pedro Yerra } con la comisión
n.º 89 } 500 hombres

Ymerieja - } El 1.º Jefe Político } con la comisión
n.º 86 } 500 hombres

Despacho del 9 de noviembre.

Fue aprobado el modelo de Oficio a los Ayun-
tamientos señalándoles el cupo de hombres y
decimar que les corresponden en el reempla-
zo de 500 mil mandado en R.º Decreto de
26 de Agosto último, y se mandó imprimir.

Se acordó oficiar al 1.º Comand.º General
acompañándole el estado que fija el día
en que los partidos deben presentar los
quintos en esta Capital y el número de hom-

bres con que cada uno contribuye, indicando

de los quintos de aprobo un modelo de relación de los

o delegar persona que Quintos con que cada uno contribuye y del
lo presente

30

Despacho del 11 noviembre 1836.

Siber - } Pedro Siseroel libre uno de los hijos y con la
n.º 278 } comisión

Garbena - } Antonio Moncho libre uno de los hijos y
n.º 266 } con la comisión

Villafraque - } Juan ca Pastor } libre
n.º 76 } 50 D hombres }

Callosa de Segura - } Jose Rodriguez } libre
n.º 41 } 50 D hombres }

Callosa de Segura - } Roque Putron } libre
n.º 69 } 50 D hombres }

Callosa de Segura - } Juan.º Navarro } libre
n.º 70 } 50 D hombres }

Aspe - } Antonio Galipienso - no ha lugar
n.º 276 - }

Castalla - } Baut.º Perez y Guill no ha lugar libre
n.º 78 - }

Benifallim - } El Ayuntamiento no ha lugar
n.º 491 - }

Benifallim - El Ayuntamiento con la comisión
n.º 491 - }

Bellera - } D.º Juan.º Perez } con la comisión
n.º 109 - } 50 D hombres }

Monovar - } El Presidente del Ayuntamiento con la comisión
n.º 282 - }

Mondonnan } El Ayuntamiento } Rodriguez y Martinea
 No. 49 - } 500 hombres - } con la Comision
 Pinar - } El 1.^o Comand.^{te} gen. (Jose Andresen) no he
 No. 1411. } lugar y con la Comision 1000 hombres
 Lijona } Manuel Plamor } con la Comision -
 No. 1389 } 1000 hombres - }
 Polop y Be } El Presidente del Ayuntamiento } con la Comision
 midorn. . } 500 hombres - }
 No. 88 - }
 Elche - } El Ayuntamiento } con la Comision
 No. 66 - } 500 hombres - }
 Lucia y Uffa } El Presid.^{te} del Ayuntamiento } con la Comision
 No. 89 - } ~~500~~ 500 hombres - }

Definio
 Presente por el 1.^o subdelegado de
 Ventas que el escandalo del contrabando
 en esta provincia ha llegado hasta
 el punto de no ser bastantes las fuerzas
 terrestres destinadas a su persecucion por
 lo que trataba de representar al Gobierno
 a fin de que ^{se} estableciesen algunos buques
 que se encargasen de dicho servicio.
 En vista de las expuestas reflexiones
 se acordó apoyar cerca del Gobierno
 lo que propone el 1.^o subdelegado por
 medio de una exposicion -

Formadas en consideracion las reflexio-
 nes hechas por el 1.^o Comand.^{te} Gen.

31
respecto del pago de socorros a las
partidas que concluyen los desiertos
de los batallones movilizados de
acuerdo fuese de cuenta de los unús.
que hubieren dado lugar a ello o
de sus padres con arreglo a la circular
de la Dignidad de Bo de Set. último -
to que se ha de saber a los Ayunt. por
medio del boletín Oficial.

Se mando expedir el docum. correspondiente a
la adm. de los 4000 r. a Jose Miralles de Mon-
forte y Vte Saliana de Lliche en virtud de R. O. de
28 de Octubre ulto, en qe se les concede la gra-
cia de redimir el servicio personal y el
cupo para el arm. de 100 e homb.

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is written in a cursive script and covers most of the page area.]



Despacho del día
quinto de noviembre de mil
ochocientos treinta y seis en
Alicante

7.
Jsa^a de armamento defun^a

Senors.

Bon

Beltran

Perez

Caballero

Principio el despacho á las diez de la
mañana.

Quedo enterada la Comision de un oficio
personado del Sr. D. Andres Fecedo dependiente para
Sancionada Valencia á desempeñar la Jefatura politica
Corra de aquella provincia que S. M. se ha
dignado conferirle; y se mandó contestarle
lo muy satisfecha que estaba esta Corpora-
cion de los servicios que le habia prestado
en su Secretaria y darle las gracias por
sus ofrecimientos.

Fueron declarados libres del servicio de mo-
vilitacion los individuos siguientes.
Mucham. Pedro Anton de Muchamuel por inutilidad
fisica

José Cremades de Aspe por hijo unico de
Viuda pobre á quien mantiene con su
trabajo personal, José Cerdan de la misma
Aspe. Villa por la propia causa, Andres Cove-
da tambien de Aspe por ser hijo unico

de padre susaginario, impedido y pobre
a quien mantiene con su trabajo personal.
Nicolas Elime de Alcoy por no ser
efectivamente miliciano nacional y
Alcoy solo haber substituido a Francisco Per-
cual Cambot en la compania de franco-
tiros de dicha Villa

Busot Fue confirmado el acuerdo del Ayun-
tamiento de Busot en que declaro
a Francisco Miralles sujeto al servicio
de movilizacion

Fue confirmado asi mismo el acuerdo
del Ayuntamiento de Muchamiel en
Muchamiel que declaro a Tomas Ferraira y a Jose
Protos sujetos a la quinta de 500.
hombres.

Por revocacion de los acuerdos de sus
respectivos Ayuntamientos, fueron declarados
libres de la misma quinta los indivi-
duos siguientes

Alcoy Tomas Silaplana de Alcoy voluntario
en el armamento de cien mil hombres
por haber redimido su empresa con la
cantidad de cuatro mil reales vellon
Crevillense Francisco Mas de Crevillente como
hijo unico de su padre y pobre a quien
mantiene con su trabajo personal.



Manuel Botella de Monforte como casa
de sin haber sido comprendido en el Ma-
nuscrito de cuarenta y ocho hombres por hallar-
se presidario en Valencia cuando aquel
se verificó.

Juan y Jose Saragosa de Calpe el pri-
mero como demandante y el segundo como hijo
de Calpe unico en sentido civil de Villa pobre á
quien mantiene con su trabajo personal
por la Demanda de aquel.

Novelda D. Jose Muñoz de Novelda como hijo
unico de Villa pobre á quien mantiene
con el producto de la escribania que des-
empeña en el juzgado de primera ins-
tancia.

Altea Pedro Benimeli de Altea por tener sub-
stituto puesto en la quinta de 10³³.

Francisco Vicente Barber de la misma Villa
y por la propia causa.

Oribueta Nicolas Perez de Lopez de Oribueta como
hijo de padre septuagenario pobre á quien
mantiene con su trabajo.

Agost Antonio Tover y Andre Argues de Agost
como hijos unicos de padres sexagenarios
y pobres á quienes mantienen con su
trabajo personal.

Rojales. Joaquín Gómez de Rojas por la mis-
ma causa. —

Bellu. Antonio Goralles de Bellu por estar sub-
stituyendo su suerte de soldado en el
armamento de cincmil hombres otro her-
mano suyo. —

Elche. D. Rafael Pastor por miopia de acuerdo
con el dictamen de los facultativos. —

Elche y
otros. Se mandó reiterar al S. M. por conducto
del Excmo Sr. Capitan General de Valencia
la solicitud de José Sigalat de Villalonga
Ventura Alente de Oliva, Aguirre Gon-
saler de Elda, José Buades y Pedro Bo-
nets de Elche para que la gracia de
redimir el servicio por cuatromil reales
segun real orden de 11 de agosto sea
y se entienda por mil y un caballo
supuesto que ya tiene entregado cada
uno el suyo en el deposito de Elche.

Alicante. Se mandó contestar a la pregunta
del Ayuntam.^{to} de esta Ciudad en ofi-
cio de 11 del corriente que la la Di-
putacion ha declarado libres de la
actual quinta a los tuertos del ojo
derecho en virtud de consulta hecha
por los facultativos de Crullense,



Monoradi Se acordó deur al presidente del ayuntamiento de Monoradi contestando á un oficio de 3 del actual que, los contribuyentes á la presente quinta deben ser alistados y sorteados donde tenían su residencia al tiempo de su publicación; y que si Juan Victoria sentó plaza De Soldado antes del 26 de Agosto no debe ser comprendido en este alistamiento.

Monovar Se declaró que los mozos Juan Marin, Mi- y Salinas que y Cipriano Maranda mozos asalariados en la jurisdicción de Salinas deben contribuir en esta Villa y no en la de Monovar, cuya resolución se comuniqué á entrambos Ayuntamientos.

Ollería Se mandó oficiar al Sr. Comandante General para que disponga sea dado de baja Jose Depuiron metuano movilizado de la Ollería para que se presente á la Cema Diputación prov. de Valencia á donde comparezca y de donde es reclamado según oficio del Alcalde de dicha Villa.

Guardamar Ha Consultado que en oficio del 1.º del Corriente haue el ayuntamiento de Guardamar sobre si deberá exceptuarse de la presente quinta Juanse Pastor Rodenas Casado en 31. de Octubre del año anterior, se acordó contestar que se atenga á lo

resuelto por S. M. y las Cortes con fecha
diez del corriente inserto en la Gaceta del 11.
Callora En vista de un oficio del presidente del ayun-
Segura tamiento de Callora de Segura acompa-
ñando testimonio de haber sido sortado fer-
nando Lopez y sol en aquella Villa y Cabido-
lo el numero de Soldado, se mandó decir
a dicho presidente que se anule a la
ultima resolucion de esta Junta respec-
to del apresado Lopez.

Pelluc A la solicitud de Antonio Coloma y
otro moror de Pelluc pidiendo la remedi-
cion de todo lo aludado, se acordó es-
tar a lo dispuesto en sesion de 13 del
actual.

Valencia A un oficio de la Diputacion provin-
cial de Valencia pidiendo el cuse de los
partidos de Albaida, Gandia y Ontenun-
se para la quinta de 50. 0 hombres,
se acordó contestar que le fue remitido
con fecha 5. por mano de D. Joaquin
Garcia oficial de aquel Gobierno politico

Alcance De acuerdo con lo informado por los
Señores Silva y Borado, se acordó res-
taurar la Lima de defensa apoyada
en el fuerte de San fernando y
Gerona extramuros de esta plaza y
tomar otras medidas de precaucion



cuando las circunstancias lo esijan para fortificarla segun real orden de 13. de octubre comunicada por la comandancia General de esta provincia

Benidorm. Se mandaron pasar a informe de D.ⁿ Jayme Aragonés de Villazoyora don solitudes de D.ⁿ Antonio Orts regidor 4.^o del Ayuntamiento Cons. Situacional de Benidorm sobre nulidad en el acto de la eleccion.

Alicante En vista de un oficio del Sr. Comandante General transcribiendo otro del Comisario de guerra en que manifiesta que hasta 1.^o de Diciembre no puede suministrar a los quintos del primer armamento, se acordo consultar a S. Sria no haber inconveniente por parte de esta corporacion en que la entrega de aquellos se defiera hasta dicho dia debiendo hacerse en su consecuencia en la forma siguiente, dia 1.^o Gijona y Norda dia 2.^o Villazoyora y Monovar, dia 3.^o Cocentayra y Callosa de Enarvia dia 4.^o Villina y Oloron, dia 5.^o Alcoy y Orihuela dia 6.^o Digo y Denia, dia 7.^o Elche y Mercante; y que esta variacion se comuniqué a los alcaldes constitucionales de las caberas de partido para que inmediatamente la circulen a los pueblos de su comprension,

Se cerró el despacho a las dos de la tarde y se señaló para continuarlo la hora de las diez del día siguiente y lo firmaron conmigo el oficial mayor de que certifico.

Costa

García

Despacho del día diez y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis en
Nicaragua

Señores
Barral
Beltrán
Pérez
Caballero
Bertomeu
Santónja
Costa

Se principió a las diez de la mañana con la lectura del despacho del día anterior cuya redacción se halló conforme con lo acordado.

Por el Contratista don Julia fueron presentados cincuenta y dos pares de alpargatas, y hallandolos conforme con los de la muestra fueron recibidos y mandado pagar su importe que á precio



de treinta y un cuartos, cada pie se importaron
semit cuatrocientos, cincuenta reales, veinte y
ocho mar vellon por cuya cantidad se acordó
expedir libramiento contra los fondos de la
Junta de armamento y defensa, y que se pusie-
ra nota en el expediente de subasta.

Fueron declarados sugeros al armamento de
500 hombres con determinacion de sus solici-
tudes y confirmacion de los acuerdos de los
respectivos Ayuntamiento, los individuos se-
guientes.

Alicante Pascual Sevilla, Ramon Ruiz y Tomas For-
ner de Alicante.

San Juan Vicente Pineda y Tomas Gualles de San Juan
Covillente Ramon Perez de Covillente

Elda Pablo Carancho de Elda

Elche Jose Maria de Jose de Elche

Muchamuel Francisco Horra de Muchamuel

Pellu Antonio Garcia hijo de Jose de Pellu

Villafraque^{2a} Pedro Valero de Villafraque

Tabarica Asi mismo fueron declarados sugeros a este ser-
vicio Jose Buro, Agustin Chacofino, y Vicente

Parodi, aquel Sargento y otro soldado, tor-
nos de la Ysla de Tabarica, cuya resolucion se

mando poner en conocimiento del Señor
Comandante General por cuyo conduito vino

la Solicitud de aquellos para que se dadas

ran su ocurrencia

Fueron declarados libres de la primera quinta
por ser hijos unicos de Jindas pobres
a quienes mantienen con su trabajo per-
sonal, con revocacion del acuerdo de su
respectivo ayuntamiento los individuos si-
guientes.

Vall de Gallinera Antonio Seguí, Matias Almaran, Perual
civilt de Vall de Gallinera

Enrillenne Don Andres Tomas mas y Manuel Vozes
de Enrillenne conceptuado en como hijo
de Jinda por que su padre se ausentó
hace mas de 18 años, se ignora su
paradero y mantiene a su madre.

Javea Felix Crespo de Javea

Catral Manuel Juan de Catral

Monforte Juan Miralles de Monforte

Alcanse Antonio Garcia de Damian de Alcanse

Elche Geronimo Marco de Elche

Aspe Don Alenda de Aspe

Agora Fecine Jimeno de Agora

Sanhamiel Jose Ripoll de Sanhamiel

San Juan Francisco Gomis de San Juan

Petrel Bonifacio Bernabau de Petrel, este
ademas de mantener a su madre

Jinda ha contrahido matrimonio
en el intermedio desde 24 de Octubre del

año pasado a 26 de agosto ultimo

Villena Joaquín Muñoz de Villena

Ramon Rodriguez Hernandez y Jose Mar-
tinez Valdes el currito hijo de padres no cono-
cidos de Benifurcar por estar manteniendo a
sus madres pobres con su trabajo personal.

Centada Y por ultimo lo fue tambien Jose Boiques
de Mulada.

Lo fueron asimismo con revocacion del fallo
de su respectivo Ayuntamiento, como a hijos
univos de padres. Seragenarios e impedidos
pobres a quienes mantienen con su traba-
jo personal los individuos siguientes.

Elche Jayme Rizo Jayme Campello y Tomas Sanchez
de Elche.

Gijona Antonio Seda y Jose Calatayud de Gijona

Miense Pedro Goralbes de Miense

Agora Jose Carbonell de Agora

Ervilleire Juan Bautista Mar de Ervilleire

Estuchanuel Bautista Garcia de Jayme de Estuchanuel

Vicente Segui de Vall de Gallinera.

Vall de Tambien lo fue Antonio Herman de Antonio
Gallinera.

por tener substituto suceso en el ejercito.

Benifallin Se confirmo el acuerdo del Ayuntamiento de
Benifallin en que declaro cesante del servicio de
las armas a Vicente Armas cuyo acuerdo fue
remetido en consulta a una Superioridad.

Gorga La consulta del Ayuntamiento de Gorga sobre

so los que han contrahido matrimonio an-
tes del 26 de agosto ultimo y despues de
24 de octubre del año pasado, gozando
exencion del servicio, se acordó decir que
se atenga a lo resuelto por las Cortes
y S. M. con fecha 10 del corriente in-
tervenido en la causa del 11. —

Agosto A otra del ayuntamiento de Agost so-
bre si Andres Pina usará libro del servicio
a la primera quinta habiendo cumplido los
18 años despues del 24 de octubre de 1835.
y contrahido matrimonio en 12 de Diciembre
se acordó contestar afirmativamente —

Villafroya A una solicitud de Estiquel Gonzalez en
que dice, que hallandose navegando
con sus hijos Pedro y Jayme al publi-
carse los decretos de movilizacion y
quinta su mujer disponio dormir dos
cientos reales por cada uno de ellos;
y que teniendo el primero exencion por
inutilidad, finca esta en el caso de
que se le devuelva su cuota tan lue-
go como le sea concedida, se acordó
haverle saber que cuando tenga la
exencion puede retirar su solicitud.

Teruel A la exposicion de Vicente Mayora y
Bartolome Sanchis a nombre de los

Demas moros de Sarca en solicitud de que
sean remedidos en una capital Fore Fiquera
y otros, se acordó mandar al ayuntamiento
de dicha Villa que inmediatamente haga
parar á Oñia á los moros reclamados
para que se verifique su remisión por
pósitos que nombrará el ayuntamiento
de dicha ciudad citando para ese acto
á los sorteados de Sarca, cuya resolución
se comuniqué al ayuntamiento de la
aprobada ciudad de Oñia.

Elda A varias dudas consultadas por el ayun-
tamiento de Elda, se acordó contestar que
la resolución de S. M. con las Cortes
inserta en la Gaceta del 11. del corriente
satisface á todas ellas.

Hibi A solicitud, del ayuntamiento de Hibi se
le autorizó para repartir entre vecinos y
terratrinites, la cantidad que baste á
cubrir los primeros gastos de la quinta
actual, y se mandó remitir el expediente
á la Contaduría para que tomada ra-
zon lo devuelva y se dirija inmediata-
mente á dicho ayuntamiento.

Aspe! Fue admitida la renuncia del cargo de

Regidor hecha por Manuel Erades de
Aspe en atencion á sus achaques, y
se mando oficiar al ayuntamiento
para que proceda á nueva eleccion
de persona que le substituya

Novelda Minimo fue admitida la que hiro
al cargo de segundo Regidor de Novel-
da Juan^{co} Martin y Navarro de aque-
lla vecindad, por tener 60 años y se
mando oficiar al ayuntamiento para
la eleccion de quien le substituya

Benfama En vista de un expediente instado por
D. Juan Martin de Benfama para
resarcimiento de los perjuicios que le
han ocasionado los facciones remitido
por el Sr. Jefe politico á informe
de la Diputacion provincial, se
acordo representar á S. M. la com-
beniencia y aun necesidad de que
se forme la instruccion de que habla
el articulo 9.º de la R.^{ta} orden de 22.
de Setiembre ultimo

Valencia Se acordo contestar á la comision de
armamento y defensa de Valencia la con-
formidad de ^{esta} Corporacion en que los
pueblos de esta provincia avisen á
aquella los movimientos de las facciones

y que se diga así a los pueblos.

Madrid. Se mandó circular por el boletín oficial la Real orden de 29 de octubre comunicada por el Sr. Inspector de la Milicia Nacional en que S. M. se ha servido nombrar Subinspector de esta provincia al Sr. Juanjo Coustos á fin de que sea reconocida y obedecida su autoridad. Y E. fue enterada y mandó archivar la Real orden de 27 de octubre último en que se declara que los matriculados que tienen sustituto en la armada están exentos de la movilización, y la de 17 del mismo sobre el modo de proceder con los profugos.

Rugat. Se mandó devolver al ayuntamiento de Rugat la solicitud de su síndico procurador pidiendo permiso para repartir cierta cantidad de trigo entre los labradores necesitados á fin de que cauda a la Diputación provincial de Valencia adonde aquel pueblo corresponde.

S. Felipe Neri. Se mandó oficiar al ayuntamiento de S. Felipe Neri que forme y remita inmediatamente el presupuesto de los gastos puros para la presente quinta de acuerdo con el dictamen del Contador de propios.

Almoradi. Se acordó hacer saber al interesado en esta capital por Fran.^{co} Lucas y Joaquín Válor de Almoradi la Real orden de 25 de octubre por la que S. M. se ha dignado come-

deber la gracia de reducir su suerte en
el armamento de cienmil hombres por mil
reales y un caballo que ya tienen entregado.

(Eliche) Se mandó oficiar al Ayuntamiento de
Eliche para que haga saber á lo intere-
sado por Don Ramon Berenguer usarle
concedida igual gracia a fin á fin de
que pueda presentarse á hacer el pago.

Muchanuel En vista de una exposicion en queja del
Alcalde 2.^o constitucional de Muchanuel so-
bre abuso del alcalde 1.^o á quien el ayunta-
miento confió la formacion de las listas.
pedidas en circular de 3 y 5 de octubre
para el anticipo de los suenos, millones
y contribucion de cinco reales mensuales
por los que no son nacionales voluntarios;
y de lo informado en 2 de Noviembre sobre
el particular por D.ⁿ Fran.^{co} Diaz Boronat
de Peñacerrada, se resolvió dar comision
á D. Rafael Martinez de esta ciudad
para que pasando á Muchanuel con la
suma de treinta reales vellon á costa del
Ayuntamiento reparable de la exactitud de
dichas listas las forme á la brevedad
posible con primicia de los repartos
de contribucion cedulas cobratorias, libro
de riqueza y demas documentos necesa-
rios que el ayuntamiento le remitirá.

para lo cual se opuso á Martinez y al mismo Ayuntamiento.

Cavalla Se. acordó opusar al Sr. Inspector General de Infanteria, á instancia de Ferna Rico de Cavalla, para que se sirva disponer sea dado de baja á Andrés Paya su hijo, supuesto que Fran.^{co} Molina á quien remplazó por estar procesado, ha ingresado ya en casa abuelo de su causa criminal.

Concluyó el despacho á las dos y media de la tarde y lo firmaron los señores del margen con cuyo el Secros.^o de que certifico

Cortés

García García

Despacho del día diez y siete de noviembre de mil ochocientos treinta y seis en Alicante.

Señores. Principio á las diez de la mañana con Bru. la lectura del despacho del día anterior en Bertomeu ya redacción se halló conforme. En seguida Pixer y fueron declarados inútiles para el servicio de Corra. Fineras.

las armas de cuervo con el sustento de
los facultativos, que hicieron su reconocimiento
so los individuos siguientes.

Villafraquera Antonio Morte de Villafraquera por
deputo en la Rodella derecha.

Yd. Sr. Beronius del mismo pueblo p. sinoso

Elche Ilumin Almad de Elche por homochitoio

Savia Tomas Cardina de Savia por faltarle el
dedo indice de la mano derecha.

Previo el mismo reconocimiento fueron de-

clarados utiles confirmando el acuerdo de

su respectivo Ayuntamiento los individuos siguientes

Elche Cayetano Sello y Martin de Elche

Micane Manuel Ocasal de Micane

Fueron declarados utiles con sujecion

del fallo de su respectivo Ayuntamiento

por ser hijos de Indias pobres a quienes

mantienen con su trabajo personal los

individuos siguientes.

Elche Francisco Sempere, Manuel Juan y Anto-
nio Cayuillas de Elche

Petril Sr. Paga, Antonio Amoros de Petril

Albatera Domingo Rubio y Juan Sanchez de
Albatera

Callosa de Segura Antonio Maria de Callosa de Segura

Gijona Sr. Coloma de Gijona

Envillenre Saquin Candela y Coriano de Envillenre

Rosales Sr. Albadefo de Rosales

Muchamuel Bernardo Sevilla de Muchamuel

Alcance Fran.^{co} Píez de Franco de Alcance
 Elda También fueron declarados, sucesor, Gonzalo
 Maestre, y Fran.^{co} Maestre y Cámaras como
 Carados en el intermedio desde 24 de Octubre
 del año pasado a 26 de agosto último, tenien-
 do a mayor abundamiento en su favor no
 haber sido incluidos en aquella quinta por
 falta de edad y Paulino Maestre por la misma
 razón de Carado después de haberse exceptuado
 en aquella quinta, todos de Elda.

Sax Así mismo fue declarado libre de la preun-
 te quinta Félix chico de Sax por tener
 un hermano sirviendo y viingimo mayor de
 14 años, y se mandó elevar consulta al Go-
 bierno de S. M. acerca del modo de resolver
 la petición de un intermedio y otros iguales
 para que se devuelva la cantidad de 2400^{rs}
 entregado, antes de deducir su sucesión.

Villena Lo fue también Fr. Tomás de Diego por tener
 otro hermano sirviendo y su padre quebrado de
 Villena.

Muchamiel Fr. Píez de Muchamiel, por ser hijo uni-
 co de padre, heraginario y pobre a quien
 mantiene con su trabajo personal.

Gijón Y por la misma causa lo fue también
 Juan Verdú de Gijón.

Fueron declarados, sucesor, a la

presente quinta con Dedicacion de sus so-
licitudes y confirmacion de su respectivo
Ayuntamiento

Alcance Francisco Martinez de Rasal

Jiceme Guifano

Agustin Ols

Antonio Mopriu

Jiceme Botella todo de Alcance

Aspe Jiceme Caparro y Pascual Soria de Aspe

Rofals Ramon Villena y Celestino Sureda de Rofals

Monovar Fran.^{co} Mallebrera y Lopez y Pablo
Limorte de Monovar

Ybi D. Juan Suor y Servens de Ybi

Monforte Fran.^{co} Arques de Monforte

Novelda Francisco Ferrandis de Novelda

San Juan Antonio Pastor de S. Juan

Gijona Pascual Arauil y Rovira de Gijona

Villina Miguel Garcia de Jose de Villina

Aspe — Qui destinada asimismo la solitud
de Francisco Cremades y Antonio Hernan-
dez de Aspe en nombre de los moros
alistados en aquella villa, confirmando
la declaracion del ayuntamiento que
exceptuó a D. Jose Munoz

Comprides y Benifato Puro el expediente de Competencia en
Benifato tre Comprides y Benifato sobre el moro
Jose Segui y Solves, se mandó sobre-



seer en su actual estado supuesto que aquel se halla exceptuado del servicio por la resolución de las Cortes de 10 del corriente inserta en la Gaceta N.º 705.

Planes A una consulta del presidente del ayuntamiento de Planes, se mando contestar que los contribuyentes deben ser alistados para el proximo armamento en donde tenian su residencia a la publicacion del decreto de 26 de agosto ultimo.

Gijona A otra del ayuntam.º de Gijona, se mando contestar que Fr. Vicente Servint debe contribuir en dicha ciudad por residir en ella cerca de un año, sin perjuicio del derecho que crea acreditarle acreditando haber redimido su suerte en el armamento de cien mil hombres en la villa de Madrid.

Altea Se mando oficiar al Teniente de Rey de esta plaza para que di de baja a Pablo Sartre y pres. Sells nacionales de Altea por haber redimido el servicio de la movilacion segun acreditan con las cortas de pago.

Calpe En consideracion a los distinguidos servicios prestados por el ayuntam.º de Calpe en el pago de el donativo de los dos millones de reales y co-sactitud en el apronto de los milicianos, movilizados, se acordó relevarle de la multa de cincuenta reales en que habia incurrido por haber retardado la remesa de las listas pedidas en circular inserta en el boletin ofi.º N.º cincuenta sesenta y ocho.

Benidorm En vista de un oficio del ayuntam.º de Benidorm en que manifiesta haber sacado a publica subasta el pero, penas y medidas conforme a la circular de 14 de julio ultimo.

sin haberse presentado licitador alguno, y que
asimismo no ha habido quien haya subido el
arriendo de las tiendas al producto anual por
un quinquenio, se acordó autorizar a dicho
Ayuntamiento para que arriende el peso, penas
y medidas, tiendas y tabernas en los mismos
terminos que lo verificó en el año anterior.

Valencia) Dada cuenta de una comunicacion del Sr.
Intendente de Valencia fecha 27 de octubre
recomendando la actividad en el reparto p.^a
el anticipo de los donativos millones de R.^{os},
se acordó que por la Secretaria se forme
sin levantar mano una lista general
de todos los contribuyentes con arreglo á las
bases establecidas por la permision, cuyo
dictamen obra unido á dicha comunicacion

Reservado. Se mandó oficiar á los Jueces de 1.^a ins-
tancia de Jorntayna y Alcoy y á los
Alcaldes de Sagunto, Castellón y Benicarló
con arreglo á la minuta que en el legajo
reservado corre con el N.^o 19.

Se cerró el despacho á las diez de la
tarde y se señaló para continuarlo la
hora de las diez del día siguiente y
lo firmaron conmigo el oficial mayor
de que certifico.

Garayzar Garayzar
Despacho de



día diez y ocho de
 Noviembre de mil ocho-
 cientos treinta y seis en
Alicante.

Señores.

Don

Bernardo

Rodrigo

Principio el despacho á las diez de
 la mañana con la lectura de lo acordado en
 el día anterior cuya redacción fue aprobada.

En seguida fueron declarados sujetos
 á la presente quinta con destinación de sus
 solicitudes y confirmación de los acuerdos
 de sus Ayuntamientos los individuos siguientes,

Gijón José Lope de Francino y de María Góñiz
 Antonio Espi hijo de Juana ambos de Gijón
 Sella Juan Armar y Moreno

y José Ripoll de Sella

San Vicente Sebastián Botella de San Vicente

Fueron declarados libres con sujeción del
 acuerdo de su respectivo Ayuntamiento por
 ser hijos de familias pobres á quienes man-
 tiene con su trabajo personal los individuos
 siguientes.

Benisa José Linder Carabinero de Benisa

Atape Pascual Navarro de Atape

Villafraque^{2a} Tomás Gómez y Pastor de Villafraque^{2a}

San Juan Tomás Gómez y Bacra de S. Juan

Elche Cambien fue declarado exento Gaper

Blangust y Soriano de Elche por la larga
aunanza de mas de 10 años de su padre
siendo el unico y manteniendo aun madre
Asimismo lo fueron por hijos de padres
sacagunarios a quienes mantenian con
su trabajo personal los siguientes

Gijona Jacinto Carbonell de Gijona

Crevillente Antonio Navarro de Crevillente

Panual Torregrosa

Antonio Molina amos de Elche

Tambien lo fue Juan Ferrandis y

Panual de la misma Villa portener un

substituto suyo en el ejercicio de la clau

de cumplido.

Agres

Se mando dar al Ayuntamiento de
Agres que incluya del Ayuntamiento a
Antonio Sempere por falta de edad.

Buot

Tambien se declaro vecino a Jose Egu
de Buot como casado antes del 26 de
agosto manteniendo a mayor abunda
nencia a su madre Juana como
hijo unico

Crevillente

A Consulta del Ayuntamiento de Cre
villente con fecha 16 de este mes se
mando contestar que no eran suge
tos a la presente quinta los que se
casaron antes de su publicacion aun



cuando no tuvieron 18 años en 24 de octubre
de mil ochocientos treinta y cinco

Otra consulta del mismo Ayuntamiento
sobre duplicación del nombre de Antonio
Sello, inclusión de un número más de los
compondientes al de moros sorteables y omi-
sión de Jor. Durada Candela en el encanta-
miento, se acordó que dicha Corporación
lleve a efecto el sorteo practicado dejando
sin aplicación como nulo el número que
quiere al de los moros encantados, debiendo
quedar el que lo sacó con el inmediato y ba-
jando todo sucesivamente al próximo infe-
rior de manera que el 19 quede con el 18.
el 20 con el 19 y así de los demás; y que
con arreglo al moro Jor. Durada y
Candela se practique nuevo sorteo con
arreglo a la adicional de 1819.

Alcance A solicitud de D. Esteban Sáenz de Tejada,
se acordó decir al III Ayuntamiento de
esta Capital que tan luego como regrese
de su viaje el moro Bernardo hijo
de aquel oiga con citación de los in-
terados la renuncia que aigue

Ocho. Habiéndose remedado ante una Corpora-
ción el moro Jor. Martin y Torres
y resultado de talla cumplida, se

acuerdo. Deur an al Ayuntamiento de Ache
en Computacion a su oficio del dia 16.

Benijofar Se acuerdo deur al Sr Jefe politico puede
servirse contestar al Ayuntamiento de Ben-
jofar que se atenga a lo mandado en
el boletin oficial de 24 de Setiembre anse-
nor impuso del modo como ha de sume-
grar el socorro Dado a lo, milicianos
movilizados en su marcha desde aquel
lugar a esta Capital, satisfaciendo
an al oficio de S. Sria con fecha 18.
de octubre

Mafara y } En vista de los expedientes de Com-
elluro } putacion entre Mafara y elluro sobre
el moro Juan Quinto, se declaro que
este debe contribuir al presente arma-
mento en la upriada Villa de elluro
y que se diga asi a entrambas cor-
poraciones

Salinas Se mando archivar la solicitud del
Ayuntamiento de Salinas pidiendo
prorroga de tres dias para la pre-
sentacion de sus quintos mediante lo
haberse diferido esta hasta el dia 2
del proximo Diciembre.

Alicante Fue denegada la solicitud de
Antonio Perez denegada tambien por



el Ayuntamiento de una Ciudad en concepto de
hijo unico de padre heraginario haciendole
saber que en el caso de tocarle la suerte
de Soldado sera reconocido por los facultados
Petrel Se mando remitir al Ayuntamiento de Pe-
tel el expediente de Antonio Rico y Marques
para que oiga con citacion y audiencia de los
interesados la ereccion que propone y en su
vista falle con arreglo a ordenanza.

Alicante Se mando consultar al Gobierno de S. M.
sobre la solicitud de Francisco Perez y Linars
para que se le devuelvan los 2200 rs. que
ha entregado en Tesoreria supuesto que ha
sido excluido del sorteo por falta de talla.

Orihuela Se declaro no haber lugar a la solicitud
de D. Jose Gallego Mogado de Orihuela pa-
ra que se declare que los de su Clase estaran
exentos de los recambios extraordinarios median-
te la cantidad prevenida en el articulo
5.º del Real decreto de 26 de agosto toda
vez que lo estan de los ordinarios por las
leyes y ordenanza vigente fundandose esta
negativa en que las Cortes de Ouphan ex-
tenuaron de esta materia.

Se mando consultar al Gobierno de S. M.
si entre los prestamistas para el anticipo de
los doce millones deben ser comprendidos
los extranjeros residentes en esta provincia

y particularmente los subditos de los Gobier-
nos que todavia no han reconocido á Ma-
del 2.^a como Reyna legitima Constitucio-
nal de España y que se contenga así
á la Comision de armamento y defensa
de la provincia de Valencia

Oribuela Se mandó archivar el expediente iniciado
por Pedro Galindo miliciano movilizado
de Oribuela para que se presentasen
otros de su clase, en vista de la certifi-
cacion remitida por aquel Ayuntamiento
de las Diligencias practicadas para
exceptuar á estos

Aspe. Fue admitida la dimision hecha por
Antonio Cordan de Aspe del Cargo de
regidor de aquella Villa, y se mandó co-
municar al Alcalde 1.^o para que reunida
los electores de parroquia en el primer dia
festivo con el objeto de que nombren otro
en su lugar

Planes En vista de una exposicion del ayunta-
miento de Planes remitida por el
Sr. Jefe politico, se acordó decir á dicha
Corporacion y á su Sria que por
ahora deben continuar unidos á dicho
pueblo los de Margarida, Casama-
nach, Benialfague, concurriendo como



haya aquí á las elecciones con arreglo á la
Constitucion interin se revuelve el expediente
formado en virtud de reclamacion de algunos
vecinos de los mismos.

Agora. Se declara no haber lugar á una instancia
del Secretario del Ayuntamiento de Agora para
que se le conceda el aumento de su salario con ar-
reglo á la circular de 14 de Julio desde que prin-
ciparon los trabajos extraordinarios de la presente
guerra y movilizacion, y se mandó que este
se aprobase en el presupuesto del año corriente.
Alcance. Se mandó archivar para que se tenga pre-
sente al aprobarse el presupuesto del año entran-
te, la reclamacion hecha por el ayuntamiento
de esta ciudad en su oficio de 8 de junio
sobre el presupuesto del año corriente.

Benidorm. Se acordó expedir carta orden al Ayunta-
miento de Benidorm para que inmediata-
mente remita á disposicion del Sr. Coman-
dante General los 25 fusiles ingleses nuevos
que recibió D. Pedro Barcelo actual Comandante
de la Guardia Nacional de dicha Villa de la
Comandancia General de esta plaza estando
á cargo del Sr. D. Ysidro de Diego.

Se cerró el despacho á las 8 de la
tarde y señaló para continuar la hora
de las diez del día siguiente y lo firma

con conmigo el oficial mayor de que en
tífico.



Ant. Borsado

García García

Despacho del día diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis en Milante

Señores.

Bertomeu

Norade

Costa

Principio a las ocho de la noche
con la lectura de los acuerdos celebrados en el
Despacho de ayer cuya redacción se halló con
forme

De acuerdo con el dictamen de los
facultativos nombrados para su recono-
cimiento fueron declarados inútiles para
el servicio de las armas y por comi-
sion de libros de la forma siguiente
los individuos siguientes

Elle

Juan Ben de Alonso por defecto en la
pierna derecha.

Uche Jore cuendiola por defecto en la pierna izquierda
Trinitario Agullo por subintrusion del esternon
Vicente Santa y Lanche por padecer tumores su-
cruleos, Franco Perez y ellas por defecto
en el brazo izquierdo y un oido.

Roque Pomares por padecer una fístula callora
en el ano

Manuel Peral y Mera por imbecil y corto de
fuerza como de Uche

Ybi Jore Vilaplana por padecer almorranas de
Ybi

San Juan Nicolas Barchili de San Juan por quebrado
Benfurar Fran^{co} Yañero de Benfurar por corto de vista

Fueron declarados utiles previo el mismo
reconocimiento.

Alta O Jore Ygnacio Barber de Alta

Ygnacio Salva del mismo pueblo

Uche Jore Soriano y Bonet

Autonio Mera y Martin

Vicente Blas y Candela de Uche

Beniarres Vicente Jover y

Ramon Jover de Beniarres

S. Juan Asimimo se declaró que el hijo menor
de Tomas Asimi, si bien mayor de 14
años es util y por consiguiente no se
concupitua unido al Manuel quien debe
ser sorteado

Amoradi Tambin se declaró util para el ser.

vino de la movilizacion a gran. ^{co} Torregrosa
de Almoradi

Tambien fueron declarados inutilis y li-
bros de la presente quinta

Gayanes Urbano Camarina de Gayanes por tñore
Alta Jose Lledo de Alta por sordo

Se cerro el despacho a las diez de la
noche y se señalo para continuarlo la
hora de las diez del dia siguiente y
lo firmaron con migo el oficial mayor
de que certifico.

Ant. Drosado

Corta

Gayanes

Despacho del dia
Veinte de Noviembre de mil
ochocientos treinta y seis en
Alicante

Señores.

Dra

Bertomeu

Astiz

Beltran

Corta

Principio a las diez de la
manana con la lectura del despacho
anterior cuya redacion se hallo

conforme con lo acordado

En seguida fueron declarados sugesos á la
primera quinta con desistimacion de sus
solicitudes y confirmacion del fallo de sus
respectivos Ayuntamientos, los individuos siguientes.

Juan Antonio Ramirez

Oribuila Antonio Gomez de Oribuila

Alvey Juan^{co} Galiana de Alvey

Villalonga Jesus Asis de Villalonga

Elche Jesus Perez y Montoya de Elche

Monovar Andres Mayor de Monovar

Formentera Jaquin Andres de Formentera

Benilloba Fue asimismo desistimada la reclama-
cion del cuerpo de mozos de Benilloba
contra la sesmion concedida por aquel
Ayuntamiento á Juan^{co} Clemente y mot-
ivo confirmandose el fallo del ayuntam^{to}

Pérel Se declaró no haber lugar á la reclamacion
de Jesus Garcia de Pérel contra la sesmion
concedida á Pedro Maestre y Jose Castillo y
se mando archivar

Se mandaron remitir á los Ayuntamientos
de que se hara sesmion para su cumpli-
miento los expedientes que siguen

Cocentayna Al de Cocentayna el de autorizacion pa-
ra repartir 1500. s para sostener el
pleito con el Duque de Medinaceli

Javea Al de Javea para reintegro de 312 az

incluidos por la Contaduría de los gastos de
quinta

Monrovar Al de Monrovar el de remate del orujo de
traza

Rafal Al de Rafal el de gastos municipales

Alicante Al Juez de la instancia de esta ciudad
el de los gastos de su juzgado

Pego Al Ayuntamiento de Pego su presupuesto
municipal, todo con la oportuna toma
de razón de la Contaduría

Fueron declarados libres de la presente
quinta por varias causas los individuos
siguientes

Elche Don Canals de Alarco de Elche previo
reconocimiento de los facultativos por imbuili-
dad

Villapoyosa Joaquín Ripoll de Villapoyosa por hijo
de Juida

Cox Pascual Lorano de Cox por hijo único de
padre penaginario y pobre a quien man-
tiene

Gijón Jaime López de Gijón, por tener un
hermano en actual servicio

Don Jón

Pedro Linares

Antonio Lervens

Bellón Nadal Fuster

Carlos Santamaría

Juan.º Linares

José Aguillo y Servens
 Rafael de Dios
 Nello Antonio Clemente
 Vicente Servens

José Sanabre y Adela de Nello fueron declarados unidos por haber contraído matrimonio antes del 26 de Agosto último.

Benilloba Por la misma causa fue declarado también libre José García de Benilloba y dones firmada la reclamación en contrario hecha por los mozos.

Pérel y Examinados los expedientes de competencia Orituñela de Pérel y Orituñela sobre el mozo D.

José Cruz y López, se declaró que debe contribuir en dicha ciudad a la presente quinta.

Pérel Su declaración es en su favor del servicio de la movilización con Vicente Maestre y doña de Pérel por ser hijo único de Juana a quien mantiene con su trabajo personal.

Gata Por la misma razón lo fue de la presente quinta Antonio Signes
 Jaime Pedro de Gata, uno por hijo de padre heraginario.

Salon Antonio Maestre de Salon por la propia causa.

Meoy Se autorizó al Ayuntamiento de Meoy para que siga la reclamación de los mozos contra la exención concedida a José Servens en concepto de hijo único de padre heraginario por haberse ave.

ingrado sin falta una circunstancia, y
otra de los mínimos contra la convalidación
a franco Jorda como hijo único de
Juana pobre averiguada también su
saludad.

Monovar Se acordó que sea remedido Francisco
Corti de Monovar y se dé noticia
de su multado al Ayuntamiento
Tarbena fueron declarados libres de la presente
quinta fran.^{co} marzal, Tomas Jorda
y Miguel Serra por hijos de padres
seisagenerarios y pobres a quienes man-
tienen con su trabajo personal
fran.^{co} Moncho y Jose Ripoll por hijos
únicos de viudas a quien también man-
tienen, todos de Tarbena

Se declaró no haber lugar a la exención
de Jaime Molins y Fénix Serra tam-
bien de Tarbena

Yd. Se mandó devolver al ayuntam^{to} de
la misma Villa el expediente de Antonio
Monserat para que establezca la oportuna
compensación con el de Liber

Yd. Y por último se declaró libre de la
presente quinta a Miguel Molins por
tener substituto en el ejercicio, y en quan-
to a su hermano Jose, que prosen-
de también librarse por esa causa

aguardare á que quince la Diputacion
 nueva sobre en y otros casos de igual na-
 turalera, devolviendo todos los expedientes origi-
 nales al Ayuntamiento de Barcelona con la
 prevencion de que será multado en cincuenta
 ducados si otra vez incurra en el desacato de
 desglorar las solicitudes originales presentadas
 por las partes en el expediente general de
 quinta.

Cavalla A un oficio del Alcalde 1.^o Constitucion
 de Cavalla en que da cuenta de algunos
 expedientes, á saber de los cuales ha consigui-
 do haver el sorteo, se acordó conmutar que
 procure mantener el orden publico por cuanto
 medio le sugiera su prudencia y se pare
 inmediatamente al Jefe del 1.^o instancia
 el sumario contra los alborotadores.

Concluyo el despacho á las dos y cuarto de
 la tarde y lo firmaron los Pres. del margen con
 migo el Secretario de que certifico.

Costa
 Garrayzar
 Decacho del

Diez y uno de
Noviembre de mil ochocientos
treinta y seis en
Alicante.

Señores. Se principió á las diez con la lectura del Despacho anterior cuya redaccion se halló conforme.

Fueron declarados sujetos al servicio de la
militacion.

Señores Generales y Garcia
Joaquin Lopez de Cruillente
y á la presente quise el mismo Joaquin
Lopez y Suter confirmando el fallo de
Dicho Ayuntamiento.

Elche Sofueron asimismo, Ramon Martinez
y Ramon y Estanislao Pascual de Elche

Rojales Antonio Gomez y Ocho de Rojas

Alcaniz Manuel Domenech de Pedro de Alcaniz

Oliva Matias Peris de Oliva

Monforte Fran.^{co} Alcamora de Monforte

Tabarca Vicente Espino de Tabarca

fueron declarados exentos los siguientes.

Elche. Diego Torres de Elche y

Juan Garcia de Antonio de la misma Villa

Gata Benito Soler de Jayum de Gata, todos tres
por ser hijos de padres sesagenarios
y pobres á quienes mantienen con su

trabajo penonal

San Juan Pedro Gonzales y Campos de S. Juan
Buenos Tierras Jimenez y Ripoll de Buenos Aires
por ser hijos de familias pobres a quienes
mantienen con su trabajo penonal

Villafra. Fue confirmado el fallo del ayuntamiento
de Villafra que declaro cierto de la
primera quinta a Agustin Jimachet sin
embargo de las subamaciones de los moros.

Comarca En el expediente de Tierras Moros y
Juris de Comarca sobre movilizacion, se
mando dar al ayuntamiento que si
el interesado justifica ante la misma
corporacion por medio de Certificacion
del Capitan del puerto y Comandante
de Marina que se hallaba ausente
cuando se celebró el juicio de comisiones
puede or la que alega con citacion y
audiencia de los demas interesados pa
llando lo que correspondida; mas en
el caso de no presentar la referida ju
stificacion continúe en el Servicio

Finestrat Se declaro libre del mismo a ellanu
el Linares movilizado de Finestrat por
haber cumplido los diez y ocho años
en 29 de agosto ultimo

Se declaro no haber lugar ala
ceremonia solicitada por Jose Segura

de novella para la quinta de 508
hombres por no haberla decidido
antes el Ayuntamiento como debia

Elche Se declaro exento de la misma quin-
ta a Pedro Vives y Martiniz de Elche
por tener substituto fuero en el ejer-
cicio de la clase de cumplidos

Yol Cambren lo fue por estar accidenta-
do del pecho y ser baltuimse Jose
Berbegal de la Villa de Elche.

Muro Se autorizo al Ayuntamiento de Muro
para oir la exencion de Estiguel
Francis con las debidas citaciones
faltando y llevando a efecto su resolu-
cion no habiendo reclamacion de
parte y consultando en caso contra-
rio con devolucion del expediente ori-
ginal que se le remitira al efecto

Alicante Se resolvió no haber lugar a
la exencion propuesta por Jose
Lopez y Payer para librarse de
la movilizacion por no haberla
decidido antes el Ayuntamiento
en el juicio correspondiente pero
se dijo que eximieron de la
quinta tambien lo fuera de la
movilizacion

Sax Se mando remitir al ayuntamiento



de San Ildefonso de Felipe Chico para que
siendo cierto ser canado proceda con arreglo al
curso de las Cortes de 10 del actual inserto
en la Gaceta del 11.

Gasa Se resolvió que Sebastian Ybar y Pascual
cuales sean remediados en una capital siles
toda la suerte de soldados.

San Se acordó consultar al ayuntamiento de San
que por medio de tagages pagados del fondo
de propio, disponga la conducción de los
fueriles que se le han pedido recogiendo
los mas útiles, bien entendido de que por
cualquier demora les será exigida la res-
ponsabilidad.

Planes En vista de las consideraciones expuestas
por el ayuntamiento de Planes quedó redu-
cida a una, las varias multas de des-
censo, reales impuestas a sus anecros de-
biendo satisfacerla dicha Corporación.

Ybi Se mandó archivar el expediente sobre varias
dudas consultadas por el ayuntamiento de
Ybi acerca de la clase de sugetos que debe
comprenderse en la contribucion de cinco
reales por mensuales por citar ya mul-
tas dichas dudas.

Sagra Tambien se mandó archivar el expediente
de Sagra iniciado por Juan Ferragud
regidor 2º suplico que ya consta haber-

11
dado posesion al nuevo ayuntamiento —
Apar Se mandó decir al ayuntamiento de A.
par que la milicia que debe continuar
organizada es la que lo estava antes de
Circularse la ordenanza de las Cortes;
pero que debe proceder al nombramien-
to de oficiales segun la misma; y
que los que deban ser alitados, se-
gun dicha ordenanza substitiran su
organizacion pagando la cuota de
cinco reales. Sello mensual

De acuerdo con el parecer de la comision,
se mandó expedir certificacion al D. Tomas
Jerrando oficial de una Secretaria con arre-
glo a lo declarado en el auto de 9 del
mes de octubre ultimo respecto a la con-
ducta de los dependientes de esa Secretaria
y se cerró el despacho a la una

Porta
Garcia
Garcia

Despacho del dia veinte
y dos de noviembre de mil
ochocientos, treinta y seis.

Señores.
Boru

Se principio a las diez de la



manana con la lectura de lo acordado en el despacho anterior cuya redaccion se halló conforme.

Se mandó archivar la R. orden de 19 de Madrid octubre por la que se manda que del fondo que tiene la Milicia Nacional del Santo Petram con que contribuyen los excedidos de su servicio se abone el gasto de correspondencia de oficio de la Subinspeccion, comunicandose al Sr. Subinspector quedar acordado por esta Corporacion. dicho abono

Asimismo se mandó archivar la circular de la Inspeccion de la Milicia Nacional de 3 del corriente para que en el termino de quince dias se lleve a efecto la organizacion de dicho cuerpo, quedando S. E. en cooperar por su parte a tan recomendable objeto. Tambien se mandó archivar la R. orden de 20 de Octubre en que se establece el modo de proveer las plazas de Sargentos, oficiales y cabos que han resultado vacantes a causa de la movilizacion.

La circular de la Inspeccion General dirigida a los Subinspectores dictando medidas para la pronta organizacion de la Milicia Nacional sujeta 10 del corriente.

Otra del 11. de Noviembre dictando disposiciones para evitar que degen de hacer el servicio de la Milicia Nac.

haria los que para librarse de la mo-
vilizacion han satisfecho la Cantidad
senalada en el decreto de 26 de agosto.

Y una R. orden de 20 de Octubre
aprobando las modificaciones hechas
por la junta consultiva de la mili-
tia Nacional en la reorganizacion
de las bandos de armados.

Reservado En el expediente que en el legajo
reservado corre bajo el N.º 18 se mandó
informar con arreglo al dictamen de la
Comision puesta al pie del extracto -
se levanto el despacho a la una.

Cortázar

Gayoso Gamio
Poder

Despacho del dia
Veinte y tres de noviembre de
mil ochocientos treinta y seis.
en Alicante.

Señores.

Don
Beltran
Benomun
Cortázar

Se principio a las diez



de la mañana con la lectura de lo acordado en el Dupacho anterior cuya redaccion se halló conforme.

De acuerdo con el dictamen de los facultativos que han hecho el reconocimiento por mandato de esta Corporacion han sido declarados inutilis para el servicio de las armas los individuos siguientes

Elche Vicens Coves y Melendres de Elche por padecer expes.

Tomás Molla de la misma Villa por defecto en el brazo derecho

Pérel Antonio Mestre de Pérel

Cutballo Juan Comerosa de Cutballo

Jimutrat Gregorio Dragones de Jimutrat

Ybi Vicens Morant y Férdu de Ybi

Crihueta Comte Ruiz de Crihueta

Micauze Antonio Asens de Alicante

Muchamuel Antonio Samor y Almaran de Muchamuel

Micauze Juan Alberola de Juan de Alicante

Fueron declarados útiles de observacion

Don Bernardo Garcia de Alicante

Muchamuel Lorenzo Jorner de Muchamuel

Adiminimo previo reconocim.^{to} de los facultativos fueron declarados por S. E.

útiles para dicho servicio los siguientes.

Crevillense Carlos Llopis y Candela de Crevillense

Alcance Jose Carbonell y Comgrona
Antonio Marin y Bautista
Miguel Juan de Franco
Miguel Perz y Lillo
Juan Eribano de Juan
Miguel Divia
Agustin Benasim
Fran.^{co} Fero
Rafael Chagues todo de Alcance

Elche Fran.^{co} Ferrandis
Jose Sams
Gaspar Fero y Maria de Elche
Manuel Berella

Juan Somares y Sura
Fran.^{co} Sanchez y Juan todos
tambien de la misma Villa

Crevillente Jose Hurtado y Garcia de Crevilla-
la

Elda Miguel Sempere y Juan de Elda
Juan Enca Fran.^{co} Enca y Justo de Juan
Mor de Encarroz

Benjurar Antonio Garcia Murcia Bene-
jurar

Callosa de Blas Manon Callosa de Segura
Segura

San Juan Jose Asensi y Alcaraz y Juan
Ordaz Jose Romans de Ordaz

Crevillente fue declarado cunto de la presente



quinta Jose Daví de Cruillente por ser
hijo único de padre impedido y pobre
a quien ayuda a mantener.

A la consulta del Ayuntamiento de
Sax Sax sobre si deberá sortear a Juan An-
tonio con arreglo a la Adicional de 1819.
supuesto que dejó de encantararlo por omi-
sión involuntaria se mandó contestar afirma-
tivamente.

Benisoda Se mandó decir al Ayuntamiento de Beni-
soda con devolución de su oficio que puede
dirigir sus consultas a la Diputación provin-
cial de Valencia donde corresponde.

Vivi Se acordó decir al Ayuntam.^{to} de Vivi que
Jose Cartelló tiene la talla cumplida.

Benidorm En vista de los varios informes recibidos
acerca de las elecciones de Ayuntamiento de Be-
nidorm se declaró la nulidad de estas, y se
comisionó al Sr. D.ⁿ Romualdo Bertomeu
para que se practiquen de nuevo bajo su
presidencia con arreglo a la constitución has-
ta dejar provisionados de sus cargos a los
individuos que resulten electos dando cuen-
ta a esta Corporación que le faculto p.^a
pedir fuerza armada en su auxilio ex-
cusable.

A la Prola Dada cuenta de una solicitud del ayun-

Arriente Constitucional de Sta Pola para
que se le señale termino supuesto que se
halla emancipado desde el restablecimiento
de la constitucion, se confirió comision al
Sr. D.ⁿ Jon Borri y Piqueres para que haga
el señalamiento con proporcion al vecinda-
rio de Santa Pola citando para llevar á
efecto su cometido á los Sindicos de los
pueblos limítrofes.

Alcance Fue admitida la renuncia hecha por
D.ⁿ Jon Estinguillo regidor reelecto para
el ayuntam.^{to} de esta ciudad atendido
el literal contexto de la ordenanza de
clarina mediante la cual no puede
ser obligado á su aceptacion.

Novelda Tambien fue admitida la que hizo
de igual cargo en el ayuntam.^{to} de No-
velda Jayme Navarro de Cantó vecino
de la misma villa por utimarse jus-
tas las causas alegadas al efecto.
Lo fue igualmente la hecha por D.ⁿ
Serafin Abusa de la Alhaldia Consti-
tucional de Ybi y mandando oñiciar
al ayuntam.^{to} para que reuniendo
á los electores providan á nuevo nom-
bramiento.

Petrel Fueron declarados libres License



Maestre y Paya, D. Pedro Maestre y D. J.º
 del Castillo de Pitrel á quienes el ayunta-
 miento incluyó en el sorteo por reclama-
 cion de los moros, después de haberles
 declarado ecuentos y se mandó' ir á la
 apresada corporacion que si en lo sucesi-
 vo no hace respetar sus providencias
 será tratada con el debido rigor.
 Se levanto el despacho á la una de la tarde.

Cortés

Gaspar Gausa

[Signature]



En el nombre de Dios Amén
Yo el Rey por la presente mandamos
que el Ayuntamiento de esta ciudad
de México se encargue de la
recolección de los tributos
que corresponden a esta Real Audiencia
y que los recaude y entregue
al Tesorero de la Real Hacienda
de esta ciudad para que los
pague a los dueños de los
terrenos y edificios que
están sujetos a dicho tributo
según el valor que se les
asigna en los censales
que se han vendido en esta
ciudad de México.

Y mandamos que el Ayuntamiento
de esta ciudad se encargue
de la recaudación de los
tributos que corresponden
a esta Real Audiencia y
que los entregue al
Tesorero de la Real Hacienda
de esta ciudad para que los
pague a los dueños de los
terrenos y edificios que
están sujetos a dicho tributo
según el valor que se les
asigna en los censales
que se han vendido en esta
ciudad de México.

Y mandamos que el Ayuntamiento
de esta ciudad se encargue
de la recaudación de los
tributos que corresponden
a esta Real Audiencia y
que los entregue al
Tesorero de la Real Hacienda
de esta ciudad para que los
pague a los dueños de los
terrenos y edificios que
están sujetos a dicho tributo
según el valor que se les
asigna en los censales
que se han vendido en esta
ciudad de México.

Y mandamos que el Ayuntamiento
de esta ciudad se encargue
de la recaudación de los
tributos que corresponden
a esta Real Audiencia y
que los entregue al
Tesorero de la Real Hacienda
de esta ciudad para que los
pague a los dueños de los
terrenos y edificios que
están sujetos a dicho tributo
según el valor que se les
asigna en los censales
que se han vendido en esta
ciudad de México.

Y mandamos que el Ayuntamiento
de esta ciudad se encargue
de la recaudación de los
tributos que corresponden
a esta Real Audiencia y
que los entregue al
Tesorero de la Real Hacienda
de esta ciudad para que los
pague a los dueños de los
terrenos y edificios que
están sujetos a dicho tributo
según el valor que se les
asigna en los censales
que se han vendido en esta
ciudad de México.



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

Acta 2.ª En la Ciudad de Alicante a veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos treinta y seis, el Sr. D. Rafael Peris, Jefe Superior Político de esta Provincia acompañado de mi el infraescrito Secretario occidental del mismo Gobierno por indisposicion del propietario se constituyó en la Sala de Secciones de la Real Diputacion Provincial a efecto de instalar dicha Corporacion y dar posesion a los Señores Diputados nuevamente nombrados por habersse declarado nulas las anteriores elecciones segun Real orden de veinte y cuatro de Octubre anterior. Reunidos en dicha Sala los Señores D. Jose Bru y Piqueres, D. Manuel Bertrame, D. Juan Beltran, D. Melchor Astor, y D. Juan Jose del Pozo, antes Barrera, y colocados en sus respectivos asientos por el orden que va expresado, se dio principio a la sesion por la lectura del Acta celebrada en esta Capital en quince del corriente por los Señores Electores de Partido en la que resulta habian sido electos para Diputados de esta Provincia los ya repetidos con D. Hermenegildo Caballero y D. Gerónimo Vidal, y para suplentes D. Lucas Bueno, D. Jaime Aragonés, y D. Manuel Carreras. Despues se leyeron los artículos que componen el Capitulo Segundo de la Constitucion que trata del Gobierno Político de las Provincias y Diputaciones Provinciales, y concluido se procedió por su Señoria a exigir a los Señores Diputados el juramento prevenido en el artículo trescientos treinta y siete del Código fundamental que prestaron todos acercandose uno a uno a la mesa que ocupaba el Sr. Presidente, a presencia de

un Señor Crucificado y poniendo la mano sobre el libro de los Santos Evangelios. Concluido el acto del juramento dispuso su Señoría que se leyera la Real orden de veinte y cinco de Agosto de este año que previene la creacion de las Comisiones de Armamento, con lo que se levantó la Sesion, quedando instalada la Esma. Diputacion Provincial con los individuos que quedan referidos, no habiendo asistido D. Hermenegildo Caballero ni D. Geronimo Vidal, aunque fueron convocados como los demas, ni el Sr. Subdelegado de Rentas a quien se dió curso de la instalacion de todo lo que certifico firmando con su Señoría y de su orden la presente para que quede en la Secretaria de dicha Diputacion, y de la que se sacará una copia autorizada para el Archivo de la del Gobierno Superior Político.

Rafael Ruiz

Ramon de Reyes

Confirmacion de nombramientos a los Em- pleados de la Secretaria

Acto continuo convenida la Diputacion de que era indispensable dar curso a los negocios que hasta entonces habia desempeñado la Comision con arreglo al artículo 157. de la ley de 3 de febrero de 1823. y de que el primer paso para ello era nombrar Empleados para la Secretaria, se acordó la con-



firmación del Subsecretario y demas oficia-
les en sus respectivos nombramientos, reservan-
dolo S. E. para el de Secretario cuando
lo juzgue conveniente, y que este acuerdo lo
autoriza el infrascripto Secretario nombrado
al efecto, llamandole en seguida al Subsecre-
tario para hacerse saber, y principiar el
despacho en sesión; lo que firmaron los Seño-
res con migo

El Presi.
Rafael Pizarro

Juan Jose de Arg

Sesion del dia

Veinte y cuatro de Noviembre de
mil ochocientos treinta y seis en

Alicante

Senores. Se abrió a las doce y habiendose
geopolitico
Barral presentado por mi el Subsecretario la re-
Bontomeul dación de los acuerdos celebrados por la
Astis
Barral Comision de despacho de la Diputacion
Beltran Provincial y Junta de armamento

y defensa hasta el día 23 del corriente, se acordó guardar sobre la mesa, para que pudiese examinarlos cualquiera de los Señores especialmente de los que en ellos no han tenido parte alguna, á fin de que puedan dar su voto de aprobacion ó reforma con el oportuno conocimiento.

Con este motivo por el Sr. Brú se hizo presente que entre dichos acuerdos habia uno que á su sentir debería someterse á un muy detenido examen de la Diputacion, supuesto que habia varios expedientes en el mismo caso, fundados de revolucion; tal era, si el hermano de otro que redujo el servicio en la quinta anterior es por ese hecho libre de la actual y después de discutido el punto suficientemente se declaró, que considerando aquel redujo el servicio de las armas como un verdadero licenciado del Ejército, ó soldado cumplido, no exceptuaba á su hermano sortable, como lo exceptuaba con efecto el que hubiese substituto puesto en las quintas anteriores con arreglo á las disposiciones de la materia por que ese era considerado como si ac-



tualmente estubiere prestando el servicio personal y se mandó que con esta declaración se entendiesen revueltos todos los expedientes que subsistían en el caso mencionado suscribiéndose S. E. acordar lo conveniente respecto de los de Orihuela y Benidorm que lo fueron por la comisión en sentido contrario.

Fueron declarados sujetos a la presente quinta con discontinuación de sus solitudes y confirmación del fallo de su respectivo ayuntamiento los individuos siguientes

Orihuela Jov. Moreno de Francisco de Orihuela
Ovillente Pedro Lucian de Ovillente

Nellu Jov. Canto de Alejandro de Nellu

Orihuela Se resolvió que cuando Gabriel Saiz de Orihuela se presente ante esta Corporación para ingresar en el depósito será reconocido y declarado libre de la presente quinta si es cierta la exención que alega y no le oye el ayuntamiento por que ausentó fuera de tiempo

Gijona No obstante la reclamación del cuerpo de mozos de Gijona fue declarado libre de la quinta actual Jov. Ybáñez esceptuado ya por el ayuntamiento.

Alicante Jov. Sandra, consultase &c.

Parente Fueron declarados exentos Simon Comas de Parente por tener substituto puesto en

la quinta de 1833.

S. Juan Ramon Carratalá de S. Juan por ser
hijo unico en sentido legal de padre sesa-
genario y pobre á quien mantiene con
su trabajo personal.

Crevillente Jose Fuentes Sanchez de Crevillente por
la misma razon.

Orihuela Ramon Guirau Lopez por serlo tam-
bien unico de su familia pobre á quien
mantiene con su trabajo corporal.

Benifurar Ramon Martinez Bertomeu de
Benifurar en concepto de hijo uni-
co de padre sesagenario y pobre
puesto que, aunque tiene otro hermano
se halla este haciendo el servicio de
las armas por medio de sustituto.

Muchamel Se declaro no haber lugar á la comi-
cion de Comas junció por no haber
lugar propuesto ante el ayuntamiento
de Muchamel.

Albatera. Fue confirmado el acuerdo del ayunta-
miento de Albatera en el expediente
instado por Jose Puigada sobre remu-
cion de su hijo Jayme.

Benicorm. A un oficio del ayuntamiento de Beni-
corm con fecha 17 del corriente se man-
do contestar que lleve á efecto la quin-



ta con arreglo á ordenanza y demas Disposi-
ciones vigentes y que en el caso de resultar
maliciosa la denuncia de algun moro pro-
ceda con arreglo al bando del Capitan Gene-
ral de Valencia de 22. de Noviembre del
año pasado.

Monovar Fran.^{co} Cortis de Monovar remudido ante
esta Corporacion fue declarado de talla cum-
plida.

Benejama Se audió á la solicitud de los ayun-
tamientos de Benejama y Campo-Cañada
para que se les permita hacer el sorteo
como hasta aqui comprendiendo en uno
los moros de ambas Villas.

Previo reconocimiento de los facultativos, nom-
brados al efecto fueron declarados utiles pa-
ra el servicio de las armas.

Villafraaga Feliz Segorb y gras de Villafraquina
Pedruquer Agustin Agullo de Pedruquer

Muchamil Bautista Pedrara de Muchamil

Mucami E.^{ra} Matias Gadea de esta Ciudad.

Elche Jon Romero y Selva de Elche

Gorga Jon Serrandis de Gorga

Vibi Fran.^{co} Cuatlor de Vibi

Sella Crisotomo Rubio de Sella con calidad de
obtinacion.

Previo el mismo reconocimiento fueron de-

clarados inútiles los individuos siguientes.
San Juan José Gómez de S. Juan por padecer
una dilatación inmensable en las piernas,
y ser corto de Vista

Muchamiel Juan^{te} Pastor de Muchamiel por tener
e impedido tomar Pelda por cuya
razon fue exceptuado del servicio su
hijo Pedro

Para gobierno e inteligencia del Tesoro
Al Tesoro Don Rafael Marro, se acordó decirle que
toda los fondos que estan á disposicion de
la Diputacion Provincial se extingan
tambien á la de la junta de arma
mento y defensa por ser una misma
Corporacion; y se mandó expedir
libramiento de cuarenta y nueve mil
cuatrocientos, cuarenta y ocho reales
á favor de D. Rafael Meró y Gonal.
bes para pago de las deudas de
franc hecho hasta el dia segun con
trato y una pieza de lienzo —
Se señaló la hora de las once para la
sesion de mañana y se levantó la de
un dia á las dos de la tarde.

El Pres.
Rafael Meró

Juan Pradel Pico
García García Sesion del



Día Veinte y cinco de
Noviembre de mil ochocientos
treinta y seis en
Alicante.

Señores.
G^o Político
Br^o

Se abrió a las once y leída el acta de la
Del Pozo anterior quedó aprobada

Beltran Juron declarados sujetos a la presente quinta
Astur con desestimacion de sus solicitudes y confir-
macion del fallo de su respectivo ayuntam^{to}.

Oril. Francisco Navarro y Belda de Oril

Oribuola Cayetano Valero de Oribuola

Orvillente Yqual declaracion recayó a la solicitud de
Antonio Puig de Orvillente, reproducida sin
empargo de haberselo denegado anteriormen-
te a nombre de su madre Maria Perez
y ordenando prevenirle que en lo sucesivo
se abstenga de intentar sorprender a
esta Corporacion reiterando pretensiones ya
resueltas

Villena En el expediente instado por Fran^{co} Ramon
y Matias Perpignan movilizados de Villena,
se acordó hacerles saber para su satisfaccion
el resultado del expediente original remitido
por el ayuntamiento de dicha ciudad en el
cual consta el numero de milicianos
que han quedado sujetos a ese servicio
y el juicio celebrado para sus exenciones

devolviendo el citado expediente á la misma
corporacion. —

Elche. Previo reconocimiento de los facultativos y
con presencia del resultado que ofrecen las
diligencias practicadas de orden de esta
Diputacion por el ayuntamiento de Elche
fue declarado útil para el servicio de las
armas el Carabinero Antonio Lebrés que
pretendia su inutilidad por balbuciente.

Alicante. Se revocó el acuerdo del ayuntamiento
de esta ciudad en el expediente de Mariano
Pastor quedando ese escrito de la presente
quinta por hijo unico de padre impedido
a quien mantiene con su trabajo personal.

Novelda. Se declaró no haber lugar á las so-
licitudes de Victoriano Perez de Novel-
da —

Alicante. Ficcione Llopis de esta ciudad —

Ayfe. Genaro Alenda de Ayfe —

Jalon. Fernando Sanchez de Jalon —

Aleoy. y Ficcione Peronias de Aleoy que
pretendian estar escritos de la presen-
te quinta como hermanos unicos de
otro que habian redimido su suer-
te por cuatro mil reales en la an-
terior. —

Se acordó decir á D. Juan Martin

Cortes de Elche y a Aquilino Lopez de Orihuela que no debiendo la Diputacion alterar el literal contenido del Real decreto de 26 de agosto, no se era autorizada p.^a a acceder a la solicitud de que se les admita la cantidad de tres mil reales para librar. se del sorteo despues dia 15. de setiembre en que upiro el termino señalado por S. M. para ese objeto

Pigo La Diputacion queda encargada del oficio del Jefe de 1.^a instancia de Pigo en que manifiesta practicara con la mayor actividad las diligencias convenientes para llevar a efecto el encargo que se le hizo en oficio del dia 10 del corriente.

Ybi. Se manda expedir carta orden al ayuntamiento de Ybi previniendole que bajo su mas entera responsabilidad provea a la captura y remision a esta plaza del desertor Jose Berduc bien entendido de que qualquiera omision o tibieza en el desempeño de servicio tan importante sera tratada con la severidad que ere exigida

Otos Se mando devolver al Sr. Jefe politico el reparto hecho por la Villa de Otos para cubrir su presupuesto municipal a fin de

que devolviendolo S. Iria) á dicho ayuntamiento pueda expedir su aprobacion se la Diputacion provincial de Valencia de cuya autoridad depende, y remitir tres exemplares de la circular de 14 de julio al Sr. Gefe Político y otros tres á la Contaduría de propios para los efectos que expresa dicha oficina.

Vbi En vista de las observaciones hechas por el Contador de propios sobre la autorizacion concedida al Ayuntamiento de Vbi para repartir entre vecinos y terratenientes S. lo necesario á cubrir sus propios gastos en la presente quinta, sin determinar cantidad, se acordó señalar la de cuatrocientos reales con la primera obligacion de rendir cuentas justificadas y se mandó comunicar á dicho Ayuntamiento y á la Contaduría para la toma de razon.

Guardamar A la reclamacion de Don Palomar de Canovas vecino de Guardamar para que se le declare exento de la contribucion de cinco reales mensuales por pasar de 45 años, se acordó dar al Ayuntamiento que le escribe el adelanto de seis meses segun usá

mandado supremo que no ha dividido su relacion en tiempo oportuno declarandole escrito para lo sucesivo.

Sella Se mando expedir orden al Prudente y demas individuos de la junta interinaria del puerto de la Sella de Sella para que procedan sin demora a la venta del trigo excedente a precios comunes y depositen su producto en la Tesoreria de una Diputacion y junta de armamento sin perjuicio de entregar tambien cuantas cantidades sepan sean pertenecer al mismo establecimiento segun las cuentas que deberan presentarse.

Campo-Cañada Se acordo pasar orden a la imprenta para que dirija el Boletin oficial al Ayuntamiento de Campo-Cañada segun en su solicitud fue desestimada la solicitud de los Cuarenta y siete pensionados ocupados en las obras de los conventos habilitados. Cuartiles suenos que durante su educacion ya fueron gratificados con cien Reales vellones, y que es obligacion anexa al privilegio conuncional en que se hallan de atender toda clase de obras de publica utilidad, agregandose a esto la falta de fon-

don de que disponer al efecto.

Elche y En vista de la Real orden en que por Orihuela condeuto del Sr. Jefe político se pide informe á esta Diputación provincial sobre si será ó no conveniente que subsistan abiertos los conventos de monjas franciscanas de Orihuela y Elche, se acordó decir al S. Sria. que en concepto de una Corporación ningún beneficio resulta al estado de la continuación de dichos conventos y que por lo menos la reunión de ambas comunidades en una podría proporcionar la posesión de cuantiosos bienes preterendos en este caso el de Orihuela y extinguiéndose el de Elche aunque uno y otro son muy capaces de alojar con comodidad á todas las monjas de entrambos.

Orihuela A la exposicion del Dean y Cabildo de la Sta. Iglesia Catedral de Orihuela en solicitud de que se le defen bajo su responsabilidad las alhajas de la misma inventariadas en virtud de la orden de 26 de Octubre, se acordó decir al Alcalde Constitucional que demora esta Corporación de conculcar el cumplimiento de las ordenes que le atan

64
Comunicadas con los sentimientos religio-
sin de que se halla no menor animada
puede haure justiprecio de las referidas
alhajas nombrandon al efecto un perrito
por el Ayuntamiento y otro por el
Cabildo, y depositar en su importe
en poder del primero.

Se señaló la hora de las diez para la
sesion de mañana y se levantó la de ese dia
á las una y tres cuartos de la tarde.

El Pres.^{te}

Rafael Pinar

Juan Jose del Pozo
Garcia Garcia
Sesion del dia
Veinte y seis de Noviembre
de mil ochocientos treinta y
seis en Alicante

Señores
Jefe Político
Bras
del Pozo

Se abrió á las once y leída
el acta de la anterior quedó aprobada.
Acto Se declaró no haber lugar á la sesion.

cion de Vicente Sierra de Gijona que
Gijona alegaba la de ser hijo de padre sec-
taginario y pobre

Oribuela Se confirmo la providencia del alcalde
1.^o Constitucional de Oribuela en que decla-
ro profugo de la presente quinta a Juan
Baruto conmandote en su consecuencia
al servicio de las armas por tiempo
de diez años con arreglo a la Real
orden de 17 de Octubre ultimo, en sub-
stitucion del hijo de su apremior D.ⁿ
Juan^{co} Brú a quien ha tocado nume-
ro de soldado en el sorteo practicado en
dicha Ciudad; y al pago de las costas
causadas, y se mando que en confor-
midad de la declaracion 2.^a de la citada
Real orden se consulte con el Sr. Comandante
General de esta provincia para los
efectos que la misma previene
con remision del expediente original.

Amoradi Se acordo decir al Presidente del ayun-
tamiento de Amoradi en contestacion
a su oficio de 23. del corriente que
don Ramon y Server, debe ser sor-
teado en aquella Villa con arreglo
a la adicional de 1819.

Tillena Fue declarado exento de la presente quinta
Pedro Navalon de Tillena por estar padeciendo
un ruuma crónico que motivó su licencia
absoluta en once de junio ultimo.

Meclea A instancia de Gregorio Bernabue y
otros movilizados de Meclea, se declaró
que el miliciano de la misma Villa
Joaquín Pla y Sans no está exento del ser-
vicio de la movilización por haber contra-
ído matrimonio en 7 de Setiembre ultimo,
y se mandó expedir carta orden al Ayun-
tamiento para que disponga su presenta-
ción en esta plaza para prestar dicho
servicio, sino ha sido otra la causa
de su exención.

De acuerdo con el dictamen de los facult-
ativos que han hecho su reconocimiento
han sido declarados útiles para el
servicio de las armas.

Tillena Jose Alvaraz de Tillena

Nopales Rafael Pastor y menor de Nopales
Alfante Fran.^{co} Vieda de una ciudad —
Machamul. E inútiles, D. Cristoval Rorafa de la

Villa de Machamul

Tabarca Rafael Rufo de Tabarca

Benisa Y Juan Sala de Benisa

Penaguila A reclamación del cuerpo de moros de

Penagüela fue revocado el acuerdo del ayun-
tamiento de la misma Villa en que decla-
ró exento de la quinta á Juan Soler, y
se mandó expedir carta orden para que
sea sortado.

Meoy. Se resolvió hacer saber á Agustín Pe-
rera y mira de Meoy, puede presentar
ante su ayuntamiento la renuncia
cuya admisión pretende, del empleo de
2.º teniente de fusilero, de la Milicia
Nacional de la misma Villa para que
con arreglo al tit. 2.º artículo 49 de la
ordenanza de 29 de junio de 1822. se
termine lo que correspondiere.

Aspe. Se declaró no haber lugar á la rele-
cion del Cargo de Sindico de Aspe, soli-
citada por D. Juan.º Cremades, por no
considerarse suficientes las razones
alegadas al efecto.

Aspe. Apesar de las razones expresadas por
Jose Tomas Caranova arrendatario de
la posada perteneciente á los propios
de la Villa de Aspe para que se le
hiciere rebaja del precio de su arrenda-
miento, y lo informado por la conta-
duria del ramo y el ayuntamiento,
se acordó devolver el expediente al Sr.
Jefe politico manifestandole que S. E.

no se creó con facultades para autorizar dicha rebaja si bien la considera justa.

En el expediente N.º 288 promovido por el Ayuntamiento de Monovar sobre el establecimiento de la libre venta de los artículos de comer, beber y arder, se acordó de conformidad con el Dictamen de la Contaduría.

De conformidad con el Dictamen de la Contaduría de Segura fueron aprobados varios gastos hechos por el Ayuntamiento de Callera de Segura en objetos de interés nacional, con la correspondiente autorización y se mandó abonar del fondo de propósitos la cantidad de mil veinte y seis reales a que ascienden, y cuya legítima inversión está documentalmente justificada acordándose pagar por aquella oficina.

Se accedió a la solicitud de José Anson, Alcalde de Muchamuel. 2.º que ha sido de Muchamuel, para que no se entienda con el el pago de dietas al Comisionado para la ratificación de las listas de contribuyentes, toda vez que fué el denunciador de los récios que continúan las formadas por el anterior Ayuntamiento, de que era individuo y se mandó decir al Comisionado.

En el expediente que en el legajo reservado corre con el N.º 20. acordó informar al Sr. Jefe político en los términos que ha opinado la Comisión.



Habilitado, publicada la Constitucion en 15 de Agosto de 1836

Pago. En vista de una certificacion de D. Diego Norriquer
como Jefe de Maor mayor de los batallones
movilizados por la que se acorda anudar a
cuatrocientos nueve reales vellon las conspor-
turas hechas en 35 fusiles por el maestro
armero Juan Martin de Arce, se mandó
expedir libramiento para pago de dicha
cantidad, toda vez que los fusiles, de estas
comporturas estan arreglados a los de la
Contrata

Nombram. to. Deseando constituir parte de la junta
creada para la imaginacion de los edificios
y efectos pertenecientes a los conventos supri-
midos en esta provincia los Jueces de esta
Corporacion uno como individuo de la Dis-
putacion provincial y otro de la junta de
Armas y defensa fueron nombrados, en uno
y otro concepto los Senores D. Melchor Astis
y D. Luis M. Costa

Otro. Dado cumplimiento a la Orden de 14 de
Enero ultimo recayó la suerte en el Senor
D. Melchor Astis para Vocal de la junta
provincial de Sanidad



2/ 67
Fue confirmado el nombramiento hecho en
los Señores D. Miguel Carbonell de Alcoy y
D. Joaquín Sanjuán de Biar para individuos
de una Corporación en concepto de junta de
armamento y defensa, y se les mandó co-
municar, oficiando también a los Señores
Aorado, Costa, Selva y Bueno para su
asistencia a las sesiones.

Se señaló la hora de las diez para la sesión
de pasado mañana y se levantó la presidencia
a las dos de la tarde.

Juan José del Pozo

Juan Sanjuán

SESION del día
Veinte y ocho de Noviembre de
mil ochocientos treinta y seis en
Alicante.

Señores
Gefe político Se abrió a las once y media el acta
Brui. de la sesión anterior quedó aprobada.

Beltran No habiendole presentado todavía el Sr.
Oficio = Diputado D. Gerónimo Vidal, sin embargo
Del Poro de haber sido conveado como los demas
Astirp Senores para el dia de la convocacion
Corta. y siendo tanto mas necesaria su asis-

tenencia, cuanto que desde el dia 1.^o de
Diciembre ha de darse principio á la
recepção de quintos, sembrando reiterar
el oficio encargando le muy particu-
larmente su pronta venida; y en
al Sr. Castellón por haber contestado
hallarse enfermo, y ofrecido venir tan
bueno como se publica.

Nombram.^{to} Atendida la solicitud con que segun
contra a varios Senores Diputados se
ha condeado el capitán Don Juan Polon
ayudante 1.^o de plaza en la medicina
de los moros de esta ciudad por en-
carga del Ill.^{mo} ayuntam.^{to} de la mis-
ma; fue nombrado para hacer
la del de la provincia al tiempo
de recibirla por esta corporacion; y
sembrando presentarle el correspondien-
te oficio.

Pago. En Fina de un rubo de D. Diego
Rodriguez como jefe de Estado mayor
de los Batallones movilizados a favor



de D. Julian Espinos, por el que consta haber este entregado mil cartucheras, mil cornas para las minas, y mil cinturonas, se mandó expedir para su pago el Compondiense libramiento de treinta mil Rs.^{on} que segun contrata importan cada tres de dichas prendas

1.^a Villajoyosa Se mandó remitir al Ayuntamiento de Villajoyosa las solicitudes documentadas de fran.^{co} Tarazona Galiana y Ficus Juan Sala para que siendo cierto haber contraido matrimonio antes del 26 de agosto, no sean comprendidos en el sorteo con arreglo a la declaracion de las Cortes de 10. del corriente, y si remplantados por el N.^o siguiese en el caso de haberlo ya sido.

Agosto Igual acuerdo recayó en los expedientes de Juan Tarale y Tomas Fisedo y Fisedo de agosto

Guardamar Constante ya debidamente haber contraido matrimonio antes del 26 de agosto Ficus Martin de Guardamar fué desde luego declarado libre de la presente quinta

2.^a Villena Tambien lo fueron Bartolome Amoros Amoradi de Villena, Blas Garcia de Amoradi Vibi y Bautista Carbonell de Vibi, aquellos como hijos de padres sacagenerarios pobres,

y en de fñda tambien pobre a
quienes mantienen con su trabajo
personal. —

fueron dularados sugiero a aprobar su
muhamil de fran.^{co} Casas de Muchamul
Ayte Jose Hernandez y Enmades de Ayte
Salinas. Juana Poveda de Salinas. —

Callora Enarria y Juana Benimely y Sarah de
Callora de Enarria —

Orvillense Se resolvió no haber lugar a la soli-
citud de fran.^{co} Sanchez y Cayula de
Orvillense que pedia, se le abriere
el juicio de comisiones por el ayun-
tamiento de aquella Villa —

Villafroyra Se accedió a la solicitud de Ger-
mano Taragora, moviliado en esta
plaza, para que al regresar su
hermano ausente en viaje de mar
haya ya cerca de diez meses, se le
abra juicio para alegar sus creen-
cias, supuesto que no ha podido ale-
garlas por sí ni por sus padres
por no averlos ni por el solistan
se por raron de ser moviliado.

Idem fue confirmado el fallo del ayunta-
miento de Villafroyra en que dula-
ró inutil a Jayme Linares, debiendo
reemplazar el ex.^{to} siguiente la sur-
te de soldado que le cupo por ha-



ver contraindo el ayuntamiento la debilidad de
condunder con la reclamacion que hicieron
los muros, fuera de tiempo

Ape A un oficio del ayuntamiento de Ape con
fecha diez y nueve del corriente, se mandó
consultar que traiga como está mandado
algunos de los ex.ºs siguientes al últi-
mo de su cupo, y aquí se remediaron
y daran por el fallo de tallos los que
nublen serlo, en el caso de la suspencion

Callora Se mandó decir al ayuntamiento de
Emarna Callora de Emarna que es muy in-
pertinente la consulta que dirige á
esa superioridad sobre si los moviliza-
dos á quienes ha cabido la suerte de
soldados, deben cubrirlos por sí o por
los muros, siguientes mientras lo sean,
y que se le devuelva el papel en que con-
sulta previniendole, que en lo sucesivo
se dirija en la forma que dirige el
recurso debido á la autoridad de S.E.

Falló Se fueron declarados exentos del servi-
cio de movilizacion Antonio Boronar
y Antonio Segui del Fall de Gallinera
por ser hijos de viudas pobres á quie-
nes mantienen con su trabajo personal.

Monforte fue admitida la oferta de 40 fusiles
hecha por el ayuntamiento y comandante.

de la milicia nacional de Montforte
ademas de otros 140 entregados ya en
virtud de la circular de 26 de octu-
bre ultimo, con el doble objeto de
que los batallones movilizados no ca-
rrecan de armas para hacer el ser-
vicio activo: y se mandó darles las
gracias y publicarlo en el boletín.

Ybi. Como hijo de padre sesagenario po-
bre si quien mantuvo curso conti-
nuo trabajo fué declarado escuero
Juan Bernabue de Ybi.

Petrel Se confirmó el fallo del ayuntamiento
de Petrel en que declaró escuero a
Antonio Nio y el Marques, y se
mandó decirle que no habiendo
sido reclamado por los sueros, debe
ser reemplazado por el 4.º siguiente.

A Orden la Diputacion queda enterada
de la Real orden de 18 del corriente
insistiendo la disposicion de las Cor-
tes en que autorizan al Gobierno
para que no obstante lo dispuesto
en la ordenanza vigente pueda
excluir de las filas de los nacio-
nales a las personas que no
inspiren confianza y admitir
a las que merecan y seran de
insertar en el boletín oficial.



para su cumplimiento

En uso usado se dispuso de la sesion
el Sr. Gefe politico y quedo presidiendo el
Sr. Bru.

Se dio cuenta de un oficio del ayunta-
miento de Benidorm y otro del Sr. Desto-
rnu, y se acordó conmutar al primero
que a comunicara de haberse recibido por el
como ultimo una instruccion para el Gobier-
no economico politico de las provincias con
la cual tenia puntos de contacto el objeto
de la comision conferida a otro Sr. Diputado,
entregan a uses despidiense: original se con-
serva, con cuantas noticias mas se sirvie-
se pedirle S. S. rias. Sobre el mismo nego-
cio, sin perjuicio de llevar a efecto las
miras de conciliacion que habian mo-
tivado los ultimos acuerdos de S. E. lo
que tambien se comunicare al Senor
Destormu.

Se señalo la hora de las once p.^a
la sesion de mañana y se levantó
la de esa dia a las dos de la tarde
El Presid.^{te}

Rafael Peris

Cortáez

Juan Jose del Pozo

Juan Garcia Sesion del

11
Año Feinto y nueve
de Noviem de mil
ochocientos treinta y seis en
Micanle



Senores

Bru

Beltran

Dulcero

Artis

Corta

Bueno.

Se abrió á las once y media el

acta de la sesion anterior quida aprobada.

Se acordó expedir libamiente de

mil quinientos Rs. on a favor de Victor

Perlaui de Biar á cuenta de los

botones que ha contratado verbal-

mente con los Senores del margen

para los uniformes de los bata-

llones movilizado, suponiendo el

cumplimiento de otro contrato D.

José Marcos del mismo Biar, que

se obligó á prorrata de la Diputación

Micanle Se acordó contratar al ayuntamiento

de esta ciudad con arreglo á los da-

tos que obran en Secret.ª que el

Mariano Pastor cuya inspeccion

se le comunique en oficio del día

27 es hijo de Mariano y de

Dolores Pastor

Villaforgora Se mandó remitir á los ayunta-

mientos de Villaforgora, Lijona y

Castalla las solicitudes de remen-



71

hadas de Jose y Pedro Juan Mari, Juan.
Lopez, Antonio Riso y Juan^{co} Mira
para que siendo cierto haber contraido
matrimonio antes del 26 de agosto, no
sean comprendidos en el sorteo con arre-
glo á las declaraciones de las Cortes de 10.
del Consenso, y si reemplazados por el
Nº siguiente en el caso de haberlo ya
sido.

Oribuela fueron declarados libres de la presente
Quinta Juan Avellan de Oribuela.

Villafroyosa Juan^{co} Saello de Villafroyosa

San Juan y Jose Juan de San Juan por ser
aquel hijo unico de padre suragenerario pobre
y uno de sus hermanos tambien pobres á quienes
todos mantienen con su trabajo personal.

Tambien lo fueron como utiles previo
reconocimiento de los facultativos nom-
brados al efecto Salvador Morera de Mucha-
mel por una herida en el brazo derecho,
recibida en accion contra los facciosos S.

San Juan Jose Pastor de San Juan por eso —
Catala Juan^{co} Pau Peris de Catala por padecer
un prolapso inveterado —

Benjumar y Tomas Garcia de Benjumar por
padecer fatiga en el pecho —
Utiles fueron declarados previo el mismo
reconocimiento.

Alicante Diente Goralves y Arail de esta ciudad.

Muchanuel Jon Pastor y Ramon de Muchanuel
Bigautre Fran.^{co} Martinier de Bigautre

S. Juan Jon Juan Jorda de San Juan

Enil Tomas Fidal y Benito de Enil

Petrel y Antonio Soler y Brotons de Petrel

Dayanueva A la consulta del ayuntamiento de la
Dayanueva sobre si le sera permitido
cubrir su contingente de un hombre,
con un voluntario que se ha ofre-
cido sin necesidad de sorteo, se acordo
contestar negativamente previniendo
le que verifique dho sorteo sin dilacion.

Villena

A tra del ayuntamiento de Villena
en que manifiesta no tener bastantes
hombres de talla para completar su
cuota, se mando decir que se arre-
gle a lo prevenido en la instruccion
adicional de 1849.

Oribuela Fue confirmada la providencia del
Alcalde 2.^o Constitucional de Oribuela
en que declaro profugo de la presente
quinta a Mariano Godero Guira con
denandole al pago de las costas pro-
ciales y ademas al servicio de las ar-
mas por tiempo de diez años con
arreglo a la Real orden de 17 de
octubre ultimo en substitution
de su aprensor Cristoval Benual,
y se mando consultar en acuerdo

antes de su ejecucion con el Sr Comandante
General de la provincia remitiendole al
efecto el expediente original segun la citada
Real orden.

Oribuela Se acordó dar curso á la exposicion que
por conducto de esta Diputacion provincial
dirige Manuel Navarro de Oribuela á
S. M. para que se digne relevarle del
servicio de las armas por la considera-
cion de estar manteniendo á dos hermanas
solteras sin otro amparo que el suyo
Alfonso y? Se decidió la competencia entre
Xuvia y Alfonso sobre el moro Antonio
competen. Se decidió a favor de Xuvia

Almoradi Esta consulta que confesha 21 de este
mes hace el presidente del ayuntamiento
de Almoradi, se mando contestar que
no estando comprendido Antonio Manogil
en las excepciones del articulo 153. de la
ordenanza de milicia nacional debe
pagar la contribucion de 5. Ptas. men-
suales, lo mismo que los eclesiásticos
donde que hace merito y que los
individuos á quienes haya cabido
la suerte de soldados estan obligados
á abonar lo servigado hasta el dia
del sorteo.

se senalo la hora de las once para
la sesion de mañana y se levanto la
de ese dia a las dos de la tarde

Lucas Bueno ~~ya~~ Corta ~~ya~~

Juan Jose del Pozo
Garcia Garcia
Pozo

Sesion del dia
treinta de Noviembre de
mil ochocientos treinta y
siete en Alicante.

Senores. Se abrio a las doce y leida
Jose politico el acta de la anterior quedo aprobada
Beltran Bertomeu fueron comisionados para recibir
Astiz los quintos de la provincia los
del Pozo Senores Beltran y Corta
Corta se acordó remitir a los ayuntam.^{tos}
Bueno de Gijona, Castalla y Torremarian
Garcia las solicitudes documenta
Gijona das de Antonio Garcia, Vicente
Ramos y Sirvent, Antonio Jover
Castalla y Vicente Linares de Manuel
Torremarian para que resultando cierto ha.

hayan contraído matrimonio antes del 26.
de Agosto no sean comprendidos en el
sorteo, y si seemplarados por el Numero
siguiente en el caso de haberlo ya sido.
Fueron declarados libres de la presente
Alfaro quinta Bartolome de Sisa de Alfaro por
hijo de Sunda pobre.

Don Juan y Juan^{co} Lopez de San Juan por serlo de
padre sesagenario tambien pobre a
quienes ambos mantienen con su trabajo
personal.

Alca tambien lo fue Miguel Maruenda
de monovar como Sunda con un hijo
cuando se publico el decreto de 26 de
agosto por serlo por su padre.

Alcane Pascual Bruno de esta ciudad en
favor de su madre y padrastro, por
servir a su unico hermano en el ser-
vicio de las armas.

Y Villafuente y Pedro Juan Linares de Villafuente
por inutil para el servicio, segun se
declaro aquel ayuntamiento aunque des-
pues por falta de firma lo incluyó
en el sorteo, cesando a una reclamacion
ilegal de los mozos.

Yd. A la solicitud de Juan^{co} Bonda de
Villafuente, para que se le devolvieran
los jornales de cien reales V. que entrego en
Ferreteria por su hijo Pedro estando

caente, supuesto que á su negro ha
resultado ser corto de talla, se acordó
dejar puede acudir a S. M. —

Vibi

Se mandó devolver a fran.^{co} Monllor
el documento que pide del expediente
sobre su cesacion, quedando nota bas-
tante de su contenido —

Corramanang.

Se mandó remitir al ayuntam.^{to}
de Corramanangas el expediente de
Mariano Garrigos para que siendo
cierto el contenido de su exposicion,
le diga con las debidas citaciones
falta y lo devuelva —

Carbena

Al oficio del ayuntam.^{to} de Carbe-
na en que dice, que no podra re-
mitir los quintos de su cupo
hasta el dia diez de Diciembre por
que en el 11 principian las unicas
fiestas de aquel pueblo, se acordó
manifestar la estranera con que
se habia oido su ridicula comu-
nicacion, previniendole cumplir
con la entrega para el dia que
le esta mandado, bien entendido
de que si defiere de hacerlo se-
ra tratado con el debido rigor.

Onil

A Consulta del ayuntam.^{to} de
Onil con fecha 27 de este mes
se mandó contestar que todo

74
los que han contraido matrimonio an-
tes del 26. de agosto citan libros de la
presente quinta.

Ridoran Se resolvió" decir al Ayuntamiento de
Ridoran que cuando traiga los quintos
de su cupo, podra feliar a Manuel
Mira Martin, y llevarse un ejemplar
de su filiacion para unirlo al cupo.

Alcanta Se mandó remitir al Ill^{mo} Ayunta-
miento de esta Capital el expediente
de Jose Sendra para que previas las
debidas citaciones le diga con arreglo
a la Declaracion hecha por las Cortes
en 10 de este mes y falle segun el
resultado que opriman las diligencias.

Almoradi Se mando oficiar al Inspector Gene-
ral de Infanteria para que dispon-
ga sean licenciados Miguel Hurtado
de Almoradi y Juan. Co. Luas de la
puebla de Almoradi, puesto que
han redimido el servicio de la quin-
ta anterior por mil reales y un
Caballo, segun gracia concedida por
S. M.

Villajoyosa Cambren se mando dar curso
a una exposicion que por conducto
de la Diputacion provincial dirige
a la Reyna. Jayme Mari Ronda

de Sallajora para que se le devuelvan
los dos mil docientos Ato que entregó
en el concepto equivocado de ser com-
prendido en el actual armamento

Oril A instancia del ayuntamiento
de Oril Serrando que sean re-
mitidos ante esta Corporación los
militares movilizados que designa
comprendidos en su alistamiento, y que
para ello se oficie al teniente de Rey

Alicante Se acordó pasar con oficio al Sr. Coman-
dante General la renuncia que hace
de la tenencia de la 1ª compañía del
renuncia 2.º Batallón de la milicia nacional
movilizada D. Leon de Lion y Lopez
para que se sirva informar si habrá
algun inconveniente en admitirla.

Alicante La Diputación quedó enterada de la
Real orden de 5 de este mes por la
que S. M. se ha dignado declarar
que D. Estiguel La Rosa era compren-
dido en el artículo 15 del decreto de
26 de agosto último, y se mandó
trabajar al interesado y al adminis-
trador de la Fábrica nacional de
cigarros, donde aquel era empleado.

Olea Se acordó autorizar al ayuntam.
to de Olea para sacar a pública sub.

75

basta los tres antiguos cementerios profa-
nados ya, admitiendo porturas segun ley
y dando cuenta para la aprobacion del
remate.

Romana De acuerdo con el dictamen de la Conta-
dura, se mandó' volver al paraiso de la
Romana jurisdiccion de Novelata, del nuevo
gravamen de tienda, puerto de aguardiente,
y condona, continuando segun su costum-
bre inmemorial, y pasando el expediente
a aquella oficina para la oportuna
toma de razon.

Molina De conformidad con la misma se aprobó
el expediente instruido por el ayuntamiento
de Molina sobre la libre venta de los
articulos de comer beber y arder, incluso
el de la carne de cerdo o camero del
consumo de dicho pueblo para desde el
21. de Setiembre del ano comun hasta
el 20. de igual mes de 1837. tomándose
la oportuna razon por aquella oficina
y comunicandose al ayuntamiento.

Castalla Se acordó' conforme con la Contaduria
en su dictamen de 21 de Setiembre.
ultimo que Feciere Guill de Castalla
solo debe responder a prorrata del
tiempo que estuvo en posesion del
arrendo de la granaderia = Taberna

de la misma en el pasado año 1831.
Quiendo Satisfacer la retención canti-
ando los individuos del ayuntamiento
que le suplico encargarse del expe-
dido asiendolo en el tiempo que debia
dilatandose arbitrarios los ferodi-
mientos de los ayuntam.^{tos} de los
años siguientes contra los bienes del
Estado Guill; mandandose el expediente
a la indicada oficina para la
toma de razon y comunicandose
a quien corresponde

Alta Se acordó oficiar al ayuntamiento
de Alta para que con arreglo a la
declaracion de las Cortes de 10^{ta} del con.
inserta en la Gaceta N.^o 705, vigala
compaen que solicita Doña Maria
Barber a favor de su hijo Domingo
Calles y falle lo que haya lugar

Aguas Se dularo curso del Servicio de mo-
viliacion a Ygnacio Calatayud de
Aguas por tener dos hermanos, sir-
viendo en el ejército y casar su
padre de otro hijo, haciendose saber
a quien corresponde

Libramto Se mandó expedir un libran-
miento de ochocientos Rs. a favor
del Sr. Subinspector de la mili-

cia Nacional de esta provincia a cuenta
del presupuesto de guerra, de su oficina
contra los fondos de armamento y defensa.
Se señaló la hora de las once
para la sesión de parado mañana
y se levantó la sesión a las dos.
El Pres.^{te}

Rafael Pizarro

Lucas Nuñez Costa

Juan José del Pozo
García García
del Pozo
del día
diez de Diciembre de mil
ochocientos treinta y seis en
Alicante.

Señores. Se abrió a las once y media y
gise pol.^{co} Bestamier leída el acta anterior que fué aprobada.
Asistió fueron declarados libres de los presuntos
del Pozo quinta don Juan y Simplicio, José Pastor
Beltrán y Ruíz, Juan García y Esteban Nuno
Buño y corda de Uleba, el primero por ser

Elche hijo unico de padre susaginario pobre
y los demas por ser de viudas
tambien pobres. a quienes mantie
nen con su trabajo personal
Guardamar tambien lo fue Jon Gas y Gen.
salvo de Guardamar por que su
otro hermano tiene substituto en
el ejercicio.

Elle se déclare inutile pour le service
de la armée à son Broton de
Elle pour son balbutier.

Muame Se accedió a la solicitud de S. S. de
Goraltos y Aracil de esta ciudad
para que sea nuevamente reconocido
su hijo Juan Juvenal que los facultas-
tivos que lo verificaron por disposición
de S. E. fueron los mismos que
le dieron por útil ante el ayuntamiento.
San Juan Sue desistiendo la solicitud
de S. S. de Blanes y San Anton
de S. Juan para que se hubie-
se venir a las Puercas a
prestar el servicio de movilización

Savedra) Igual acuerdo recayó á la de
Rafael Salvador y otros. nació.
nada de Savedra que pretendian
se les incluyere de dicho servicio
mediante el pago de cinco Reales,



menuales, o que se obligue a prestarlo a los oficiales de la Milicia y pudentes de dicha Villa en atencion a que segun informa el ayuntamiento uno no son nacionales y otro han redimido el servicio

Javea A un oficio del ayuntamiento de Javea con fecha 23 de Noviem. se mando contestar, que los milicianos nacionales que estan prestando el servicio en la poblacion no deben ser comprendidos en el pago de 5^{as} mensuales

Benijofar A otro del ayuntamiento de Benijofar sobre si los que han redimido el servicio en la presente quinsa estan exentos del pago de cinco reales mensuales, se acordo decir que se arregle al tit. 9 art.º 135 de la Ordenanza de Milicia Nacional de 1822.

Benimantell. A una consulta del ayuntamiento de Benimantell sobre si el cura parroco esta atenido a la supresada contribucion de 5 Rs. mensuales, se resolvio contestar que si estando en la edad de 20 a 45 años, con arreglo al tit. 9 art.º 135. de la citada ordenanza

Valencia Quedo enterada S. E. de un oficio del Sr. Jefe politico de la provincia de Valencia, acompañando yemplares de la educacion que ha dirigido a los habitantes de la misma al encargarse de su gobierno los cuales remite en prueba de su gra

titud, por las consideraciones con que
le distinguió esta Corporación duran-
te el tiempo que desempeñó su Secre-
taria, apreciando asimismo contri-
buir al bien de este país por tantos
medios como á su alcance; y se
mandó contestarle que la Diputa-
ción ha oído con particular apre-
cio sus atentos ruegos, y la
expresión del vivo interés que como
buen patriota tiene por la felicidad
de la provincia y que puede con-
tar con iguales consideraciones de
parte de S. E.

Se acordó que la Comisión en-
cargada de la recepción de quintos,
abra un registro en que anote los
nombres de los movilizados, á quienes
haya cabido la suerte de soldado
y no se entreguen por medio de su
Comisariado, para oficial luego
al Comandante General á fin de que
les haga presentar cuanto antes
personalmente con sus filiaciones
y que tan luego como esto se verifi-
que y sean admitidos, se saquen
por la Secretaría certificaciones de
sus respectivas filiaciones y se remi-
tan á los pueblos de donde aque-



Elor dimanen, acompañados de recibo que acredite su entrega para que de ese modo quede en ellos cubierto su expediente.

Se acordó enviar al Comandante General para que tenga a bien remitir inmediatamente nota represiva de los nombres de los facultativos que reconocieron y declararon inútil para el servicio de las armas a Miguel Sempere de Elda licenciado de la movilización, á fin de resolver sobre si debe ó no ser admitido como quinto por el contingente de Sta. Filla.

Se señaló la hora de las once para la Sesión de mañana y se levantó la de este día á la una y media de la tarde.
El Presid.^{te}

Rafael Peris Cortáez

Juan Jose del Pozo
García García

Sesión del día
tres de Diciembre de mil
ochocientos treinta y dos
en Alicante.

Señores
D. Juan
Berron

Se abrió á las diez y leída el acta

Beltran
del Pozo
Astorg.
Corta.
Buena.

de la anterior quedó aprobada.
Se dió cuenta de un oficio del Señor
Comandante General en que manifiesta
S. Sria. quince son los facultativos
nombreados para monvencir á los que
allegan inutilidad en los batallones mo-
vilizados, y ordenando unir á una li-
cencia expedida en 24 de Noviembre á
favor de Miguel Sempere de Elda por
inutil para el servicio de movilización
á nombre del mismo Sr. Comandante
General, la cual con otras cuatro es-
pedidas á otros tantos movilizados,
se fueron entregadas por S. E. p.
que todas constan unidas á continua-
cion de este oficio, librándose por
mi el Subsecretario certificación
de ese acuerdo y de la comunica-
cion que dió causa al citado ofi-
cio, y parandose todo en seguida
á la Comision de instruccion de es-
pedientes para que de á un la que
corresponde.

Tambien se dió cuenta de las dili-
gencias practicadas por los jue-
ces de 1.ª Instancia de Alcoy y
cocontayna y por los alcaides
constitucionales de Bigastro y
Castalla en virtud del oficio que se



le paró con fha 17 y 19 de Noviembre.
al tenor de la minuta que en el legajo
reservado corre con el ex^{to} 19, según acuerdo
del día 17 de dicho mes, y se mandó que
a continuación de las referidas diligencias
se pusiere por mi el Subsecretario certi-
ficación de este acuerdo, y de la minu-
ta reservada que las ha motivado, reman-
dolo á la Comisión de Instrucción de epe-
dientes para que acuerde la que á este
convienga.

Elche Suaron declarados exentos de la presente
quinta Pedro Salero de Elche por tener
substituto puesto en la de 1830, y Antonio
Sillaprang^{ra} García de Sillaprangura por ser hijo
único de padre sacaginario pobre á quien
mantiene con su trabajo.

Sillenas Cambien lo fué Antonio García de Sille-
na como hijo de padre pobre é impedido
que teniendo 20 ya en el Esercito sólo
quedar uno que aunque mayor de
catorce años es inútil para el trabajo
según dictamen de los facultativos
que lo han reconocido y á su padre.
San Juan Con el mismo dictamen fué declarado
útil Vicente Ferrer de San Juan.
Alcoy A la Consulta del ayuntamiento de Alcoy
sobre si podrá pagar nuevamente las
contribuciones concedidas á los hijos de

padres herenarios y todas pobres
sin haber tenido presente la R. orden
de 25 de Junio de 1835, se acordó
contestar negativamente, por estar
hecha la reclamacion que la mo-
ticia fuera de el juicio de sucesio-
nes, cuyo termino es fatal e im-
prorrogable por consiguiente.

Se señaló la hora de las once p.
la sesion de mañana y se levantó
la presente a las dos de la tarde.

Lucas Macao

Cortáez

Juan Jose del Pozo

Garcia Garcia

SESION del día
cuatro de Diciembre de mil
ochocientos treinta y seis en
Alcázar.

Señores
Biru

Se abrió a las doce y leída



Bortomus. el acta de la anterior quedó aprobada.
Fueron declarados sujetos a los presente quin-
ta, Roque Artiaga de Callosa de Segura
Francisco Bernabue de Cox, Guillermo Eli-
nars de Altea y D. Antonio Monserrat de
Beltran Varbena.

Artias
Corta
Bueno
Tambien lo fue como util en calidad de obser-
vacion Antonio Alira y el onerri de Benillota
serviendose a instancia del cuerpo de moros
el fallo, en que el Ayuntamiento le declaro
inutil como sordo.

Benjumar. Se resolvió no haber lugar por ahora
a la rescision de Fernando Sacara, hasta
que justifique con documentos fehacientes
la existencia de su hermano en el ser-
vicio.

Guadalest. Fueron declarados exentos Salvador
Bernabue de Guadalest y Juense Torda
Beniarres de Beniarres por ser hijos unicos de sus
padres pobres a quienes mantienen, pues
aunque el 2º tiene otro hermano esta
sirviendo en el Ejercito.

Vibi. Fue declarado nulo el auto del ayunta-
miento de Vibi, en que mandó in-
cluir en el sorteo a D. Pascual Ber-
nabue por reclamacion que hicieron
los moros al tiempo de principiar
aquel acto; y en su consecuencia

fue confirmado el en que el mismo
ayuntamiento le declaró exento. Den-
tro del juicio, quedando obligado á
compensar su suerte el N.º siguiente
con aperebimiento á dicha corpora-
cion por su debilidad en acudir
á la reclamacion de los moros fue-
ra del tiempo que marca la or-
denanza.

Oribucla) Fueron confirmadas las providen-
cias del alcalde 2.º constitucional
de Oribucla en que declara propu-
gor á Pedro Lafuente Estanco y
Manuel Garcia Vergara, conce-
nandolos en cortas y al servicio de
las armas por tiempo de diez
años, con arreglo á la R.º orden de
17 de Octubre ultimo en substitui-
cion el primero de Manuel Gila-
bert, hijo de su aprensor, y el
segundo de su aprensor mismo
que lo fue 3.º Fran.º Brú y Ruiz,
y se mando consultar en amex-
do con el Sr. Comandante Jral.
segun previene la citada R.º orden
remitiendole el expediente original
allora de Ma. solitud de Camila Cuena
seguros de fallora de segura para que



se excluya del distanciamiento de esta Villa
a su hijo Lucas supuesto que ha sido
comprendido en el de Valencia se resolvió
no haber lugar, y que siga su suerte
sin perjuicio de que por el Ayuntamiento
de Valencia pueda formarse competen-
cia con el de Callosa, y del resultado que
esta pueda tener.

Beranau A un oficio del Ayuntamiento de Beranau
con fecha 3 de Noviembre, se acordó con-
serrar que los mozos Juan^{co} y Bauneta
grau deben contribuir a la presente
quinta en el expresado pueblo de Beranau.
San Juan? Se decidió a favor de San Juan
con D. la competencia con Muhammed So-
muham. bre el mozo Antonio Aroquer y se
mandó comunicar a entrambos Ayun-
tamientos.

Alfajara Se mandó que Antonio Penuel
de Alfajara sea reconocido por los
facultativos en el caso de que le
haya tocado la suerte de soldado
para volver en vista de su obli-
gacion.

Alicante En vista de lo informado por
el Señor Comandante General fué

fué admitida la renuncia hecha por
D. Jose Piretz y Bosch de la Sub-
tenencia de la Milicia Nacional
Movilizada, y se mandó oficiar
al mismo Sr. Comandante J. Val,
para que se sirva disponer sea
dado de baja.

Elche. Se mandó archivar el expediente ins-
tado por el Presidente del Ayuntamiento
de Elche sobre deportacion de siete
individuos de la misma Villa.

San Felipe Se aprobó el presupuesto pre-
suntado por el Ayuntamiento de
S. Felipe Neri para los gastos de la
presunta quinta, y se mandó re-
partir entre sus vecinos la can-
tidad de quinientos ochos Rs. y
Venus y dos ms. a que anexo
siguen propone la contaduria, dan
don cuenta a las Cortes de este
y de cualquier otro expediente de
igual naturaleza, y remitiendo
se a dicha oficina para la
oportuna toma de razón.

Muchamiel Fue relevado del cargo de Re-
gidor 4.º de Muchamiel Pau-
tista Abrota y se mandó ofi.

ciar al Alcalde para que reunido
la junta electoral proceda á nuevo
nombramiento.

Se señaló la hora de las once para
la sesion de pasado mañana y se levantó
la presente a las dos de la tarde.

Lucas Bueno

Costa

Gayán García

Sesion del día
seis de Diciembre de mil
ochocientos treinta y seis en
Alicante.

Señores. Se abrió a las doce y leída el acta
Gefe político de la anterior quedó aprobada.
Don Porfirio. En vista de una certificación de Don
Beltrán Diego Rodríguez como jefe de Estado ma-
del poro yor, de los batallones movilizados por
Asir la que se acredita ascender á sesenta y
Costa cuarenta y ocho reales. Tienen las com-
Bueno.

• *Donado*
Comand. Gral porturas hechas en treinta y seis fusil
Libram. to les por el maestro armero Juan Mar-
tinez Chinos, se mando expedir libra-
miento para pago de dicha cantidad
toda vez que los fusiles de estas com-
porturas estan arreglados a lo de la
contrata

Otro. Se mando expedir otro de un mil
cuatrocientos sesenta y un reales a
favor de D. Nicolas Carratala p.^a
pago de impresiones libros y papel
desde 19 de Julio a 19 de Noviem.

Otro Otro a favor de Andres Ellico de
Elche de un mil trescientos cincuenta
y ocho Varas y media de lienzo
que a precio de veinte y dos cuartos
Cada una importan tres mil quin-
ientos diez y seis reales cuatro
mos Sillon

Otro Y por ultimo se mando expedir
otro de noventa y tres mil quin-
ientos sesenta y siete reales y
diez mos Sillon unidas con ten-
cias del donativo provincial
de los dos millones de reales, con-
tra el depositario de este fondo,
a favor del Tesorero de la Diputa-
cion y Junta de armamento y

defensa de la provincia, como arbitrio
destinado a los gastos de su instituto.
Guadalajara. Fueron declarados exentos del servicio de
las armas Don Ramon Martinez de Guada-
lajara leal y Antonio Verdun de Villena por ser
hijos de padres sacageneros pobres a
quienes mantienen.

Guadalajara Tambien lo fueron Antonio y Cayetano
Garcia de Benferri hijos de Guada po-
bre, el primero por tener substitute puer-
to y el 2.º por ser hermano unico de su
Elche Manuel Gonzales y Ferrandis de Elche que
declarado util.

Salon Se mando remitir al ayuntamiento de
Salon el expediente de Fran.º Ruiz, para
que resultando haberse casado antes del
26. de agosto lo incluya y substituya
con el ex.º siguiente.

Leyona Se accedio a la solicitud de Fabria-
na Garrigos de Leyona para que su
hijo Don Crispin de Sarguero movili-
tado ocupe la plaza que en el
actual sorteo ha cabido a su her-
mano Pedro por serle este mas util
para cuidar de los intereses, su-
puesto que aquel usa conforme.

Liber Se accedio a la solicitud de Jose
Siverol moviliado de Liber para

acuerdo al ayuntamiento y sacar testi-
monio de haberle negado su comunion
supremo que las circunstancias de
haber estado de servicio en Catamarca
le ha impedido hacerlo a su debido
tiempo en esta superioridad.

Benilloba A la reclamacion del cuerpo de
moros de Benilloba fue revocado el
acuerdo del ayuntamiento en que re-
septio a Joaquin Oliva y Satorre,
quedando este por consumencia sujeto
a la suerte.

De acuerdo con el dictamen de los
facultativos fue declarado inutil p.^a
el servicio Antonio Pascual de Alfara
por manca de un dedo de la mano
izquierda.

Trueme En fueron destinadas las solicitudes
carros de Geronimo Aguir de Trueme de
Alta Encarros, Simon Ferrer de Alta, to-
Polop mas Abian y Baltazar Zaragoza
Con de Polop, Alberto Aronis de Cox
Pinaquila Gregorio Cabrera de Pinaquila
Gijona y Manuel Asensi de Gijona.
Enrillente Se mandó acudir al ayuntam.
de Enrillente cumplir con la sume-
sa de quintos y testimonio segun
esta mandado bajo su responsabilidad
Orizuela Fueron confirmadas las diligencias

de los Alcaldes 1.^o y 2.^o de Orihuela en que
 declararon propugos á Gabriel Tensa y Jore
 Rives y Garcia, condenandolos en las cor-
 tas y al servicio de las armas por tiempo
 de dos años segun la R.orden de 17 de
 Octubre ultimo, en substitution el primero
 de Agustin Lopez su apremor, y el 2.^o
 de Jore Morino hijo del suyo; y se man-
 dó consultar su acuerdo antes de su exe-
 cuion, segun la misma R.orden.

Alcala de Se decidio á favor de Benimeli la
 la Jorada } computencia con Alcala de la Jorada
 y Benimeli } sobre el moro Franco Navarro

Gijona Se acuerdo dar al ayuntam.^{to} de Gijona
 que se espere no demudará la prunta-
 cion del moro Jore cuira dan luego
 como se halla establecido.

Carbena Habiendo tocado la suerte de solda-
 do á Antonio y Bautista Poliveres hi-
 jos de Andres Vicino de Carbena, se de-
 claró soldado al primero que sacó dicha
 suerte, quedando libre el segundo, á no
 ser que este se conforme en prestar
 el servicio por aquel de acuerdo con su
 padre.

Comision Los Señores Bre y Astiz fueron oficial-
 mente encargados de intervenir e inspecio-
 nar todo lo concerniente á la construc-

Otra

cion de las levitas y fransalones
Y los Señores del Pozo y Cortes para
examinar las listas remitidas por los
Ayuntamientos de los comprendidos en
el pago de cinco reales. Teller munita.
los con arreglo a la ordenanza de las
Cortes de 1822, y hacer en su virtud
las observaciones que eran convenientes.
A consecuencia de haberse recibido
noticias de la derrota y dispersion
causada a la faccion de Gomez
por las tropas nacionales, siendo
muy factible que sus restos acor-
dan intentar salvarse penetrando en
su fuga por esta provincia o algu-
na de las limitrofes, se acordó tra-
tar en una sesion de los medios de
defensa que deberian adoptarse
y de la actitud que convendria to-
mar a las milicias y guarnicion
de la plaza, con asistencia del Sr.
Comandante General o quien de
ausencia hubiere y el Subcora-
rio la oportuna invitacion a
nombre del Sr. Presidente: por dho.
Sr. Comandante General fueron pue-
tos de manifiesto las comunicacio-
nes recibidas de los de Murcia y

Albarracín, de cuyo punto se salda de
esta plaza para ocupar el punto mas
conveniente segun exigieren las circunstan-
cias: por el Sr. Presidente a nombre de
esta Corporacion y por sus individuos fue-
ron oñidos al Sr. Comandante General
cuanto a subsidios y medios de cooperacion
utimam numerario, para atender a la
defensa de la provincia, y oponer a los
enemigos una vigorosa resistencia en
el caso de invadirla, o prestar auxilio
a las limitropes, y repitiendo S. Sr. Sr.
que obraria segun los avisos que recibie-
se de las autoridades militares de Ultramar
y Albarracín concluyo aceptando los ofreci-
mientos de esta Corporacion de cuyo fra-
trotismo lo esperaba todo caro de necesi-
dad; y por de pronto se acuerdo que el
Sr. Comandante de Ingenieros D. Antonio
Rodado formase una relacion de la
obras de fortificacion exterior que hubie-
se necesidad de reparar o hacer de nuevo
y el presupuesto de sus gastos indis-
pensables; quien en el acto aceptó el
encargo y ofrecio presentar su trabajo
para el jueves proximo. Con lo que
despidieron los Señores Presidente Coman-

Nota

Con equivocacion
al qto. de ponerse
en limpio estas
actas, se ha colo-
rado a su final
este acuerdo, con
que dio prin-
cipio =

Garcia

dame General y Novado, se continuo el
dupiacho ordinario y se senalo la hora
de las once para la sesion de maña
na levantandore la presense a las
dos de la tarde
El Presid^{te}

Rafael Pizarro

Lucas Bueno

Ante Proscado

Cortez

Sesion del dia

Laguna Garcia

Juan Jose del Oro

Siete de Diciembre de mil
ochocientos treinta y seis en

Alcaldia

Senores
Presi

Se abrio a las doce y leida el
Dortomua acta de la anterior quedo aprobada
del Pozo Fueron denotimadas las solicitudes
Bueno de Jose Pascual y Jose Cerot de Cocentay-
Beltran na, que querian cambiar denotimados.
Juan Bernabue y Bellos y Juan Pe-
Benjamin sor de Benjamin
San Juan Lorenzo Barro y Pascuala Lledo de S. Juan
Lorecha y Estiguel Segui de Lorecha
Sempar heraminada una instancia de los

mozos de Senyax fueron declarados libres
 Jov. Saurer y Pascual Elias, y se manda
 ron justificar con citacion y audiencia
 de los intervinientes los brones del padre de
 Juan Perez y madre de Juan Grimalt, li-
 brados por el Secretario de Ayuntamiento
 certificacion de la partida de bautismo de
 los hermanos que aseguran los mozos tie-
 nen los apellidos Perez y Grimalt, siendo
 solteros, y que practicadas estas diligen-
 cias se remitan originales a esta Superio-
 ridad.

Guardamar Por reclamacion del Consul Ingles
 fue declarado libre de la contribucion de
 sangre Jov. Tamitt, vecino de Guarda-
 mar, como subdito de S. M. B., y se
 mando comunicarlo al ayuntamiento
 para los efectos consiguientes, y a dicho
 Consul para su satisfaccion, devolviendo
 le las dos certificaciones que remite me-
 mor la del ayuntamiento

Pedroguer Fieron declarados libres del servicio de
 movilnacion Juan Formos de Pedroguer
 por ser hijo unico de padre Sargen-
 tano primero que otro que tiene una
 sirviendo en el exercito

Novelda y Jov. Fiscal de Novelda por serlo
 de Junda pobre a quien mantiene

con su trabajo personal.

Vivi con? Se decide a favor de Vivi la com
Gijona) perennia con Gijona sobre los moros.
Sebastian y Antonio Galana

Ortuela. Fueron confirmadas las providencias
del alcalde 2.º Constitucional de Ortue-
la por las que se declaro profugos a
Miguel Bernal Marcon y Pedro Aba-
dia Chirringo, condenandolos al pago
de las costas ocasionadas y al servicio
de las armas por tiempo de diez
años segun la R.º orden de 17 de
Octubre ultimo; y mandando consul-
tar ese acuerdo antes de su ejecucion
con arreglo a la citada R.º orden.

Item. En fusa de la conformidad pasada
por el Sr. Comandante general de
acuerdo con su asesor a los de esta
Corporacion en que confirmo las pro-
videncias del Alcalde 2.º Constitucio-
nal de Ortuela declarando profu-
gos a Juan Barcelo y Esteban Dode-
ro y Guera, se resolvió devolverlos es-
peditos a dicho Alcalde para que
haga traccion de las costas quide
con certificacion de ella, y lo remi-
ta de nuevo con los profugos y
sin filiaciones duplicadas para in.



grasas en casa resultando útiles del sueldo mínimo.
to que aquí se haga en substitution de
quien correspondia segun esta mandado.

Fue declarado libre del servicio de la movilidad
Elda Juan Manuel Obispo de Elda suplico que
lo ha sido por inutilidad física del servicio
del ejército.

Comprides. En vista de una solicitud del cura
y Economo de las Parroquias de Comprides
y Guadalupe se acordó expedir carta or-
den al Presidente del Ayuntamiento de
Cocentayna para que disponga el
deposito del valor que tengan las alhajas
que pertenecen dicho cura y Economo pre-
vio juramento de las mismas por plateros
nombrados de comun acuerdo.

Remunera. Se acordó admitir la remunera hecha por
Onofre de Leon y Lopez de una remunera de
la 1ª Compañia del 2º Batallon de la
Vistula Nacional movilizada, y se mandó
oficiar al Sr. Comandante General para
su baja.

Elda. Se mandó decir a Fran^{co} Requena de
Elda que acuerde con el Ayuntamiento
para que oiga la union que propo-
ne, y para que en el caso de no te-
ner otros hijos acuerde la del movilizada.
Se mandó que por Secretaria

sin necesidad de nuevo acuerdo se de-
curra á todas las exposiciones que por
conducto de esta Diputacion se dirijan
á S. M. en solicitud de que se dignen
conceder la reduccion del servicio; pero
indicando que tal vez convendria au-
mentar la cantidad sujeta que
ellos redimen ciertamente su suerte
de soldados.

Benidorm Se acordó enviar nuevamente al Presiden-
te del ayuntamiento de Benidorm para
que dentro de dos dias comparezca desde
el rubro de la orden remita dicha corpo-
racion los 25 fusiles ingleses nuevos
que le fueron reclamados en 18 de No-
viembre, y no verificandolo se tenga
por incumplido en la multa de mil reales
aunando entretanto el rubro de la
nueva orden.

No. 4 De conformidad con lo propuesto
por el Sr. Jefe Político en su oficio
de 4 del corriente para la pronta
organizacion de la Milicia Nacional
y en vista de la consulta hecha.
En el mismo particular por el Sr.
Subinspector del arma, se resolvió
de acuerdo con este nombrar Jefes
organizadores uno para cada par-
tido, a quienes se suministrará su



nombramiento para que sirviéndose acop-
tar tan honrosa distincion produjeran in-
mediatamente con arreglo á las ordenes é
instrucciones que recibiran de dicho Sr.
Subinspector á organizar la del suyo con
toda la urgencia y actividad que reula-
raba la importancia de este servicio,
y estaba mandada por varias Reales or-
denes y circulares de la Yntencion Gral.
En su consecuencia fueron nombrados lo
sugeridos comprendidos en el dictamen de
la Comision que obra unido al expediente
se formale en su racion y se mandó
oficiarles así como á los Señores Subin-
spectores y jefe politico; y se mandó con-
sultar al Sr. Subinspector que por ahora
se ha suspendido la aprobacion de su
presupuesto mensual, hasta ver si en
el batallon de medicina nacional de
esta plaza hay algun oficial que se
pueda desempeñar gratuitamente el en-
cargo de Secretario.

Se señaló la hora de las once p.^a
la sesion de pasado mañana y se
levantó la presunta á las dos.

Lucas Baena *[Signature]*

Juan José del Pozo
García *[Signature]*

Session del dia
nueve de Diciembre de mil
ochocientos treinta y seis en
Alicante.

Señores Se abrió a la una y leida el
Bn. acta de la anterior quedó aprobada.
Beltran En seguida prestó juramento el
Bertomeu Sr. Jidal y tomó asiento.
Corra Al oírse del ayuntamiento de esta Ca-
Bueno. pital con fecha 6 del corriente en que
el moreo Fuinte Anton, amante duran-
te los autos de la quinta, ha resultan-
do a su regreso ser notoriamente cor-
Alante do de talla, se mandó contestar
que desde luego puede disponer sea
reemplazado por el numero seguin-
te previas las formalidades debidas.
Oliva Fue declarado libre de la presente
quinta Antonio Gilabert y lledo
de Oliva como hermano univo de
otro que ya está sirviendo en el ejer-
cicio, segun alegó su madre.
Dolores. Y lo fueron tambien del servicio
de la movilizacion Fran.^{co} Perez de
Aspe Dolores y Fran.^{co} Sanchez de elope



como hijos unicos de Familias pobres, pues aunque el 1.º tiene otro hermano, es soldado de la presente guerra.

Fueron desestimadas las solicitudes para
Comisaria de la misma Asuncion Perello
de Formosa.

Ordara Bartolome Soldavila de Ordara

Calloras y Domingo Perez de Calloras de Encarnacion
de Encarnacion Pedro Espinosa de Crevillente declarado

Crevillente civil de observacion de acuerdo con el Dictamen
de los facultados.

Alcance y Parual Sevilla de esta ciudad, a cuya
madre se apremia para que en lo sucesivo
se abstenga de intentar sorprender a esta
Corporacion, reproduciendo solicitudes denega-
das, supuesto que ya lo estaba esta a
nombre de su hijo; y muchos otros ale-
gando en su apoyo falacias como lo ha
hecho, y apelar del expediente con antero-
ridad por el Excmo. Sevilla, y unido a este
bajo el mismo numero 140.

Oribunda Fue confirmada la providencia del alca-
de 2.º Constitucional de Oribunda en que
declaró prófugo a Fran.º Eugenio Cortes con-
denándole al pago de las costas y al ser-
vicio de las armas por tiempo de dos
años en substitution de Nicolas Sempere
y Rodas su apremior; y remando consultan-
do acuerdo antes de su reunion, segun
previene la Real orden de 17 de octubre.

proximo pasado
Publicacion en el Bolitin
Se mando publicar en el Bolitin
oficial la N.orden de 10 de Noviembre
en que S. M. se ha dignado resolver
que el padre que tiene varios hijos
sujeto a la movilizacion libere uno
de ellos pero advirtiendole que solo se
admitiran cursos de una naturaleza
hasta ultimo del presente mes

Favca Fue admitida la dimision hecha
por Juan Bover de Favca del Car-
go de Alcalde Constitucional de dicha
Villa, y se mando oficiar al ayun-
tamiento para que en el primer dia
festivo despues de recibida esta res-
olucion convoque con citacion ante
diem a los electores para nombrar
persona que le substituya

Reunado En el ayuntamiento reunado el 20 se
acordo informar con arreglo al dicta-
men de la Comision unido al mismo

Valencia Al oficio en que el Sr. Guben-
dome de Valencia remite la N.
orden de 20 de Noviem. haciendo
prevenciones para la pronta re-
caudacion del emprerito de los
ochocientos millones de reales, e in-
vita a una Diputacion provincial
para que le dirija el reparte



del cupo de una provincia dentro de un
breve plazo, se acordó contestar con arre-
glo al dictamen que obra unido al
mismo, firmado por el Sr. Bertomeu.
Se señaló la hora de las once para la
sesión de mañana y se levantó la de
ese día a las ocho de la tarde.

Lucas Bueno

Costa

José María García

SESION del día
diez de Diciembre de mil
ochocientos treinta y seis en
Alicante.

Señores.

Georgopolis

Bru

Bertomeu

Beltran

Vidal

Alfaro

de Polop

José Montaner

de

esta ciudad,

Manuel García de Menoradi

Se abrió a la una y leída el acta de

la anterior quedó aprobada.

Fueron desestimadas las solicitudes de Juan

Bausista Ruc de Castilla, Fran.^{co} Colla de

Alfaro de Polop, José Montaner y Berent de

esta ciudad, Manuel García de Menoradi

de esta ciudad, Manuel García de Menoradi

de esta ciudad, Manuel García de Menoradi

de esta ciudad, Manuel García de Menoradi

de esta ciudad, Manuel García de Menoradi

y Juan Albero de Bañeras, este por no
haber acreditado con documentos fehacientes
su aseveracion de tener substituto puesto en
el ejercicio y aquellos por no haberla
propuesto ante su respectivo ayuntamiento.

Tambien se declaró no haber lugar á
Almoradí las de Ramon Martinez de Almoradí
Jiménez Pedro Linares de Pinotras
Ornel y Sayme Sans de Ornel

Villena Fue confirmado el fallo del ayuntamiento
de Villena, en que denegó á Manuel Be-
nquer la aseveracion de tener un homa-
no en el ejercicio reservandole sin embar-
go el derecho á que se le conceda siem-
pre que justifique una circunstancia

Bejar Su mismo fue confirmado el del ayun-
tamiento de Bejar, en que denegó á Jose
Orsio y Jordan la de ser licenciado
del ejercicio por no serlo cumplido,
como correspondiente al Constitucional,
que se disolvió en el año 1824

Orhuela Se mandó usar á lo acordado en
20 de Noviembre respecto á Juan de
Aono Ramirez de Orhuela, á quien
se declaró enones sugere á la prensa
se querra.

Salinas Tambien se mandó usar á lo acorda-
do en 28 del mismo respecto de Sicaire
Poveda de Salinas á quien se denegó



91
la emancipacion, porque aunque hijo de Ruda
con otro hermano sirviendo no es por su pro-
pia suerte, y tiene otro mayor de 14 años
aprovechándose para que no reproduzca so-
licitudes denegadas

Monforte. Se declara que Manuel Anton de Monfor-
te será sugeto á seguir su suerte en la
primera quinta, suplico que al tiempo
de celebrarse el juicio de emancipacion no le
niega alguna que alegar

Ayres. Fue declarado libre del servicio de la mo-
vilitacion el legítimo Cons de Ayres, como
hijo único en sentido civil de padre im-
pedido y pobre á quien mantiene.

Se fueron tambien de la primera quinta
Biar. Licencia Martin de Biar, como hijo
único de padre sacagenerario pobre á
quien mantiene con su trabajo persona.

Oribuela. Antonio Marco de Oribuela como licen-
ciado cumplido del servicio

Alicante y Foré. Rodrigo de esta ciudad, por
aparacer de la partida de bautismo
nubida por el ayuntamiento no tener
la edad requerida por el decreto de 26.
de Agosto; manifestando á dicha Cor-
poracion en contestacion á su oficio de
7 del corriente puede disponer sea
desde luego reemplazado por el numero si

quien componda.

Elche Tomadas en consideracion las razones
propuestas por el ayuntamiento de Elche
le fue conuido lo que resta de este
mes para sacar y remitir la copia
del expediente de quinta.

Micante Se acordó contestar al ayuntamiento
de esta Capital, que no hay inconveni-
ente en que Antonio Bosch elija a
su voluntad entre sus dos hijos Vicente
y Antonio el que quiera librar del
servicio, supuesta la conformidad de
ellos y la circunstancia de no tener dote.

Tarica Se mando decir al ayuntamiento
de Tarica que la Diputacion ha
ido con desagrado su consulta de
4 del corriente, que remita sin de-
mora los quintos, y que si se
retarda sera tratado con la debida
severidad, que ahora no se le aplica
por pura indulgencia.

Molina conr. Se decidió a favor de Molina la
Orihuela competencia sostenida con Orihuela so-
bre el moro Salvador Campillo y Ro-
driguez, y se mando hacer saber
a entrambo ayuntamientos.

Jefe politico Se mando devolver al Sr. Jefe po-
litico la exposicion de Tomas Peral
de Elche en queja del arrendo con

que le aprueba el ayuntamiento por la
 ausencia de su hijo Jayme en concepto
 de estar sujeto al servicio de la milicia
 civil; informando á S. Sria que las me-
 didas adoptadas para tales casos son las
 que contiene la circular de 30 de Se-
 tiembre de que se acompaña un ejem-
 plar.

Biar. Vista la exposicion del ayuntamiento
 de Biar, en que manifiesta los privos.
 los inconvenientes que se le ofrecen para
 realizar la cobranza del semestre debido
 á los que deben contribuir con la can-
 tidad de cinco reales mensuales, segun
 el artículo 153. de la ordenanza de 1822. p.^a
 la Real Cédula Nacional, se resolvió declarar
 incurso á dicho ayuntamiento en la mul-
 ta de quinientos reales, supuesto que no
 ha cumplido lo mandado en la circular
 comunicada por medio del boletín oficial
 n.^o 276. y que para su execucion se pare
 el correspondiente oficio al Sr. Jefe político,
 manifestando al mismo tiempo á la es-
 presada Corporacion que el trono de
 Isabel 2.^a y la libertad no pueden sos-
 tenerse sin que las autoridades consti-
 tuidas cumplan exactamente sus deberes
 y hagan respetar y ejecutar sus disposi-
 ciones, y que de no llevar á efecto la
 cobranza de dicho semestre con arreglo á

las dictadas por esta Diputación y junta de armamento en el preciso termino de diez dias despues de recibida la presente, incurrirá en la multa de mil reales con que desde luego se le conmina.

Monforte A los opus del Ayuntamiento de Monforte en que manifiesta que el establecimiento de un fabricante de Sabon, que lo vende por mayor y menor, perjudica a los arrendatarios de las tiendas, obligado a tenerlas provistas de este artículo con el derecho de venderlo exclusivamente, se resolvió con sentir de acuerdo con el dictamen de la Contaduría.

Pedreguer A la consulta del Ayuntamiento de Pedreguer sobre si el aguardiente está comprendido entre los artículos de comer, beber y arder, se acordó contestar negativamente, previniéndole que remita los expedientes de propios para su aprobación segun esta mandado.

Crevillente Se mandó contestar al Ayuntamiento de Crevillente que las dichas devengadas por los alcaldes de barrio en la cobranza de personas transientes, deben satisfacerse del fondo de sueldo de fama real y gastos de Justicia y en su defecto de propios.

Benidorm Reconocido el expediente original de elecciones para concejales de Benidorm, y las diligencias practicadas de orden de una Corporación por el Alcalde 2.^o Constitucional de Villajoyosa con los Demas datos reunidos fueron declaradas nulas dichas elecciones, y se mando poner un fallo en Convencimiento del Sr. Jefe político para que se sirva comunicarlo a quien correspondiera, y disponer se hagan de nuevo pues que son insubornables los votos de que adolecen las anteriores.

Archivo La Diputación quedó enterada y mandó archivar el oficio en que el Sr. Jefe político manifiesta haber salido el Sr. Comandante General á los confines de la provincia dejando encargado el mando de la plaza al Teniente de Rey de la misma. Se señaló la hora de las once para la sesión de mañana y se levantó la sesión á las dos y cuartos de la tarde.

El Presid.^{te}

Rafael Peris

Lucas Bueno

Gayán García
Sesión del

dia once de Diciembre.
bre de mil ochocientos.
treinta y seis en
Picante.

Senores
Bru. Se abrió a la una y leída el
Bosman. acta de la anterior quedó aprobada.
Beltran. Fueron designadas las solicitudes de Jer.
del Pozo. min Aguirre, Ramon Sillalongoa y
Tidal. Gabriel Amant de Orihuela
Astiz. Pedro Pascual de Oril
Costa. Vicente Rios de Coontayna
Elche. Manuel Pomares de Elche y
monovar. Jose Soler y Perez de monovar
Elche. Don Bon de Elche fue relevado del servicio
de moultracion por haber cumplido la
edad de 17 años en cinco del presente mes
y haberse empuñado voluntariamente
sin consentimiento de su padre, que
lo reclama, y se mandó oficial para su
baja
Pego. Fue declarado libre de la presente quinta
Bautista Rodriguez de Pego, como hijo
unico de padre heraginario, segun lo
habia resuelto el ayuntamiento, previ-
niendo a ese que en lo sucesivo sepa
hacer respetar su autoridad, y no que
da a peticiones ilegales de los moros
mediante las cuales fue aquel incluido

en el sorteo.

Alcoy A instancia de Fran.^{co} Planelles y Jayme Lopez, se mandó decir al Ayuntamiento de Alcoy que debe sortear inmediatamente con arreglo a la Real Cédula de 1819 todos los que han satisfecho la cantidad señalada para exención del servicio, cuya inclusión esta mandada por el R. decreto de 12 de Setiembre último, siendo de cargo de dicha Corporación los gastos de un segundo sorteo.

Elche A instancia de Miguel Ruiz y Candela de Elche se mandó expedir carta Real al Ayuntamiento para que haga comparecer en esta Superioridad a las doce del día 13. del corriente a los mozos Gaspar Candela Gosalbes y Jon Martinet Cabre.

Gijón Fue declarado libre de la actual quinta como hijo único de viuda a quien mantuvo su Antonio Soler de Gijón.

Guardamar Se acordó a la instanciamiento del cuerpo de mozos de Guardamar, para que sea remedido ante esta Superioridad Juan Anonue dado por corto de talla ante el Ayuntamiento.

Oribuola Fueron confirmadas las providencias del Alcalde 2.^o Constitucional de Oribuola en que declaró profugo a Juan Peris de Oribuola condenado en costas y destinado al servicio de las armas por tiempo de tres años en substitución de Jon Saur.

ellevor hijo de su aprensor; y se
mandó consultar ese asunto antes de
su ejecución con arreglo á la Real or-
den del 17. de octubre ultimo —

Oribueta. Se mandaron devolver al Alcalde 2.º Cons-
titucional de Oribueta los apudientes
en que fueron declarados profugos Ma-
nuel García Vergara y Pedro Lafun-
de eliano para que haga tasación
de sus cortas, y quedando con certifi-
cación de ella los remita de nuevo
con los profugos y sus filiaciones dupli-
cadas. —

Oril con? Se decidió a favor de Oril la com-
paración sostenida con Gijón sobre
el mero en San Braul, y se mandó
comunicarlo á entrambo. ayuntam^{to}

Oribueta. Se mandó remitir al Ayuntam^{to}
de Oribueta la instancia original
de Esteban Rodríguez, para que
siendo cierto, los extremos que mani-
fiesta, le admita las justificaciones
ofrecidas al poder su comisión con
estación y audiencia de los sumos
inmediatos, faltar y someter á esta
superioridad con remisión de las dili-
gencias originales —

Se.º en el oficio del Sr. Jefe Político

en que invita a la Diputacion p.^a que
 nombre un individuo de su seno que con-
 curre como vocal a la Junta Diocesana
 de Orihuela, que le ha manifestado
 tener paralizados sus trabajos por esta
 falta, se acordó contestar que usando
 procura a cesar en sus trabajos, esta
 Corporacion, por haberse anulado la
 eleccion de Diputados a Cortes cuyos
 votos son comunes a la de Diputados
 de provincia, se abstiene S. E. de
 hacer dicho nombramiento.

Benijofar En el expediente de Benijofar sobre
 gasos municipales y de la quinta de
 cien mil hombres se resolvió de conformi-
 dad con el dictamen puesto por la Junta
 Duria en 22. de Setiembre ultimo.

Orihuela Cambian de conformo S. E. con el Dic-
 tamen de dicha oficina en el expediente
 de arrendamiento del derecho de forer-
 eana, de peso y romana de Orihue-
 la para los cuatro ultimos meses
 de un año

Ydem Al oficio del Jefe de la Intendencia de
 Orihuela con fecha 24 de Agosto en
 que transcribe Oficio del Administrador
 principal de Correos de la provincia
 de Murcia mandando dirigirse.

mil seiscientos veinte reales sus mrs. de
Tillon importe de la correspondencia
del Surgoado hasta fin de junio
ultimo, se acordó decir que acreditan-
don con las cuentas justificativas
el gasto de fono, se acordará lo que
componda.

Mun.

A una exposicion del ayuntamiento de
elluro para que se le permitan repar-
tir donmil reales con que atender a
varias partidas que se le cubran y
no se comprendieron en el presupuesto
de sus gastos municipales se resolvió
de acuerdo con el dictamen de la Con-
taburica, que se repare al resultado de
la inversion de los productos de propios
en atencion a que en el presupuesto
se han figurado algunos gastos por
cálculo.

Comvija Fue denegada la solicitud de Doro-
tea Campillo viuda de Geronimo Ro-
driguez de Comvija, para que o bien
se le relevase del arriendo del zaton du-
ro para surtir al publico o se le hicie-
se alguna rebaja en su premio de
novecientos veinte reales, que es cu-
sivo; supuesto que esta Corporacion ca-
ne de facultades para ello, y que
el arriendo quedo asegurado con la

responsabilidad, de los herederos, del fisco
del Difunto, y en defecto de todo de los
concejales que lo hicieron

Alcay De acuerdo con el dictamen de la Contaduría fue desaprobado el reparto hecho por el ayuntamiento de Alcay para reintegrar a los prestamistas que le facilitaron los fondos necesarios para socorrer a la división del Brigadier Don Esteban Vigueras, cuando la provincia se vio invadida por el cabecilla Quiles; y se mandó decir a la expresada Corporación que supuesto que los gastos ocasionados por las tropas y milicianos movilizados se abonan por Encomienda, debe devolver el dinero que haya mandado en virtud de dicho reparto, y cobrando a aquellos gastos del Tesoro publico con las formalidades debidas reintegrar a los beneméritos patriotas que con tanta generosidad se contruyeron en circunstancias tan apuradas.

Novelda En vista del presupuesto de gastos del Juzgado de Novelda, se acordó decir al Juez, que en atención a estar ya para concluir el presente año, remita las cuentas documentadas, y aprobadas se mandará a los pueblos hacer el pago de lo que les

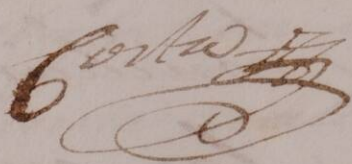
corresponda, incluyendo en el presupuesto de sus cargas municipales del año proximo. —

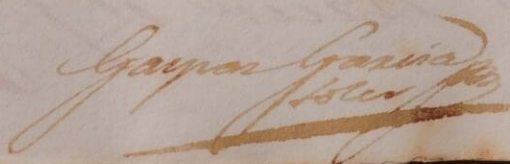
Catral y otros } Alas solicitudes de los ayuntam.^{tos}
de Catral y otros pueblos del partido de
Dolores para que las capitulaciones seras.
situya a Callora, se acordó que las
pueden dirigirse por si mismo, a S. M.

Dolores. Se acordó consultar al presidente del ayun.
tamiento de Dolores que con arreglo a la
ley de 13 de Febrero de 1823. prouida a lo
que haya lugar respecto de la amplia-
cion de la caral para la cual pide
autorizacion —

Se mandó expedir libramiento de
quinientos mil reales a favor de D. Pedro
Beltran para pago a cuenta de ma-
yor suma, que importen los paños
entregados segun factura de H. del Con. de

Se señaló la hora de las once p.m.
la sesion de manana y se levanto
la presenra a las 8. y media de la tarde

Lucas Bueno  Cortés 

Francisco del Pozo 
García García  Sesion del



diez y tres de Diciembre
de mil ochocientos treinta y seis
en Alicante.

Señores.

Excmo. Sr. D. Juan
Borromeo

Beltrán

Asís

Idal

Corsal

Alicante

Se abrió a las diez y leída el acta
de la anterior quedó aprobada
fueron desistidas las solicitudes de
Francisco Gadea de Jalon
Jose Morell de Oliva y
Antonio Guir de Suero todos los cuales
pretendian aceptar de la presente quinta
Con presencia del nuevo merito que
producen las diligencias practicadas en
el expediente instado por Margarita Cui-
lla, fue confirmado el acuerdo del ayun-
tamiento de esta Ciudad por el que inclu-
yo en el sorteo al exposito Panual Manuel.
A instancia de Miguel Ruiz Candela
quinto con 4.º 85. por el contingente de
Eche, fueron nombrados ante la Diputación
por los facultativos, Sr. D. Jose Alcaraz y Don
Juan Bernabé, los quintos, por el mismo
contingente Sr. D. Martin Cabra y Gaybar
Candela Gonsalez quienes fueron declara-
dos utiles por S. E. de acuerdo con el dis-
tamen razonado de dicho facultativo.
Oribuela Vista la conformidad del Sr. Comandte
General en la declaracion de propejos

Acuña contra los moros Agustín López
Espuelo, Pedro Obadía Domingo, José
Rivera y García, y Juanico Eugenio
Cortés, se acordó devolver los apudientes
al Alcalde 2.º Constitucional de Orizaba,
la, que los ha formado, para que
mande hacer trancion de Cortas y
quidando certificación de ella los remi-
ta de nuevo con los profugos y sus
filiaciones duplicadas, para que
ingresen en casa cumpliendo útiles
para el servicio del reconocimiento
que debe practicarse por los facult-
ativos, ante una Corporación

Tlaxiayotla Se acordó a la Solicitud del Juep
de primera instancia de Tlaxiayotla que
reclamaba la cantidad de mil ochocientos
veinte y siete reales cinco y siete mrs.
villon por el déficit que resultaba a
su presupuesto con la segregación de
la villa de Atlix, y por ser el gasto
en algunos artículos mayor del que
se había calculado en dicho presupuesto.
Se, y se le mando opinar para que
reunido los Sindios de todos los pue-
blos del partido, providan uno al re-
parto de dicha cantidad

Acuña Fueron declarados libres del servicio de la



movilización Gaspar Escobedo de Novelda como
hijo único de padre suraginario, pues aun
que tiene otro ha sacado suerte de soldado en
la presente quinta

Muchami. y Manuel Perez de Muchamiel, tambien
por hijo de padre suraginario y pobre.
Elda. Fue desestimada la solicitud de Miguel
Sempere de Elda, que habiendo sido dado
por inutil para el servicio de la movilización
por la Comandancia General despues de di-
clarado util por la Diputación, persiste
ahora volviendo a dicho servicio, manifestando
que ha desaparecido la causa de su inutili-
dad, habiendole tocado la suerte de soldado
en la presente quinta.

A. G. p. Se mandó pasar al Sr. Jefe político una
representación de Manuel Maria y otros
vecinos de Sax contra Don Manuel Camion
subdiacano, para que S. Sria. haga de
ella el uso que correspondia, al tiempo de
pedir dicho Camion la certificación, que
debe acompañar á sus pretensiones.

Polop y. Tambien se mandó pasar á S. Sria.
otros una exposición de D. Miguel Mender
como apoderado del Conde de Montalegre
que se queja de la falta de pago de
diarios, y de algunos censo comutidos
por el alcaide de Polop.

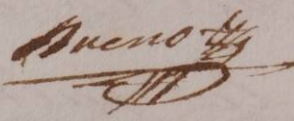
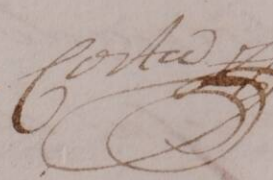
Ingeniero La Diputación quedó enterada de la

relacion de las obras uteriores que debun
hacerse para la mayor defensa de esta
plaza y del principado de su corte pre-
suntado por D. Antonio Norao en virtud
de acuerdo del dia 6 del corriente y se
mando devolver el original á su autor
segun pidió quedando copia certifi-
cada en secretaria para haverse ella
el uno que corresponde y esigan las
circunstancias

A una moción del Sr. Berromun
se acordó felicitar á las cortes por ha-
ber confirmado á S. M. la Reyna
Regenta y Gobernadora del Reyno
esta autoridad durante la menor
edad de la Reyna Doña Isabel 2.^a
y se encargó la secretaria de reac-
tar la exposición

Se señaló la hora de las once p.^a
la sesion de mañana y se levantó
la sesion á las dos de la tarde
El Presid.^{te}

Rafael Perro

Lucas Breno  Cortes 

Gayoso Gaurio  Sesion del



dia catorce de Diciembre
de mil ochocientos treinta y seis.
en Alicante.

Senores.

Expositos

Se abrió a la una y media el acta
Prue de la anterior quedó aprobada
Personas Por mi el Subsecretario se presentó redactada
Beltran la proposicion acordada en el acta anterior
Actas y quedó aprobada
del Poro A instancia del cuerpo de moros de Oliva
Fidel se mandó expedir carta orden al ayuntamiento
Corta para que con citacion y audiencia de los intere-
Bueno. sados o sus parientes mas prossimiros, si es-
tuviesen ausentes, se justiprecien en venta
y venta los bienes que posee Fuente Lahoz
padres de elliquel, falle y consulte con devor-
lucion de los diligencias originables: Que ven-
Oliva ga a ser reconocido Juan Bautista Cardona
y Reduan, apremiandolos por los salaman-
tes los gastos de viage, por si merecen con-
firmacion el fallo de dicho ayuntamiento
que le declare acerto, como la ha me-
nudo respecto de Juan Escriba y Jover,
Antonio Juan Lledo, Fran^{co} Escriba y
Martinez y Juan Coto y Ronda.
Beniarnes Sea desestimada la reclamacion de ju-
ven y Juan de Beniarnes contra la co-
suncion declarada por S. E. a Fran^{co} Jorda

Corneveja Se acordó dar al Ayuntamiento de
Corneveja, que proceda con arreglo al
bando del Capitán General de Galicia
de fecha 22 de Noviem. 3 de año pa-
sado 1835, respecto del quanto Manuel
Fargues en inteligencia de que la
única disposición vigente en la mate-
ria es el citado Bando, sin que ha-
ya otra que la derogue o altere,
pues la circular de 30 de Setiem.
habla únicamente de los moviliza-
dos, como habría conocido el ayunta-
miento si la hubiere leído segun era
de su deber.

Manuel Fue declarado libre del servicio de
movilización Pedro Poveda de Mucha-
mul, como hijo, único de padre im-
predo y pobre a quien mante-
ne con su trabajo.

Pego Se resolvió no haber lugar a la
recompra de las mulas de mil rea-
les fellores impuestas al ayunta-
miento de Pego, como único en el
recomendable servicio de la junta
de cien mil hombres, y se mandó
contestar al Jefe de primera ins-
tancia remarcándole haga efec-
tiva cuanto antes le sea posible.



la cobranza de dicha multa, en virtud de la Comisión conferida por S. E.

Tomadas en consideración las juntas racionales apuestas por D.ⁿ Salvador Pons y Gefe organizador de la Milicia Nacional del partido de Monrovar en su oficio de once del corriente, se acordó autorizarle para que nombre y persona de toda su confianza, que bajo su inmediata Dirección practique las diligencias, que no le permitan su actual estado, y le auxilie en el desempeño del encargo que se ha confiado á su patriotismo y buen juicio, sirviéndole dar noticia del sujeto nombrado á esta Corporación, y al Sr. Subinspector del arma, á quien se comuniquen en acuerdo.

Pego

Se mando pasar al Sr. Gefe político una instancia de D.ⁿ Joaquín Antonio Sendra del Monrovar Comandante de la Milicia Nacional de Pego, y otros pidiendo la deposición del Secretario de Ayuntamiento Juan Bañ.ª Ferrer, para los efectos que S. E. bien tenga por convenientes, sin dejar de manifestarle al mismo tiempo que la Diputación tiene noticias de la incapacidad moral de dicho funcionario.

Cuatrecorona En vista de una exposición de la junta interventora del puerto de Cuatrecorona en que manifestaba no tener manera para depositar el trigo que fue-

sin pagando los dueños de dicho
establecimiento, se acordó decirle que
inmediatamente venda á precios carren-
tes todo el grano correspondiente al mis-
mo, y fongas su importe con los
denarios caudales que le pertenecan en
poder de D. Rafael Martin, tesorero de
esta corporacion para continuar el
equipo de la ciudad, y. Inmovilizase
en esta provincia, segun lo permite
la Real orden de 30 de Setiembre Ultimo

Alcance Hecha cargo la Diputacion del
uniforme evacuado por el ayuntamiento
de esta ciudad, con motivo de la
dimision pronunciada por D. Jose Maria
tras del cargo de Regidor, no estimó
conveniente admitirla y mando
manipularle en oficio al interesado
insistandole á la letra dicho infor-
me para su satisfaccion

Anil Sea declarado libre de la presente
quinta uno de los dos hijos de Anto-
nio Juan Bernabue á quienes ha ca-
bido la suerte de soldado por el
contingente de Anil, suplico que
ya tiene otro sirviendo en el exercio,
y el menor aunque no lo es de 14.
años esta imposibilitado por su en-
fermedad y delicada complexion de



ayudarle a mantener su familia pobre;
pudiendo librar el que quiera, a su eleccion
suprema la conformidad de estos

De acuerdo con el Dictamen de los facultativos
fue continuada la solicitud de Antonio Las-
torre de Sar que alegaba hallarse im-
provido para librar a su hijo, de la presen-
te quinta.

G. P. A un oficio del Sr. Jefe político con fecha
del 13. en que manifestaba que la Di-
rección General de presidio, no le habia re-
mitido aun los fondos numerarios para abun-
dar a los gastos del depósito comuncional
de esta plaza, y proponia la extraccion
de diez mil reales con calidad de reintegro,
de los destinados a las obras del muelle, se
acordó contestar, que S. M. puede darse la-
go servirse disponer la extraccion de dicha
suma, pues que la Diputación presta p.^a
ello su anuncia y conformidad, en uso de
las facultades que le concede la Real or-
den de 20. de Abril ultimo a fin de que
no sea desatendido servicio tan privilegiado.

Que Gral. Apareciendo de las listas remitidas por
los comandantes de los batallones movili-
zados, que se han admitido muchos subs-
titutos, y considerando la Diputación que
segun el R. decreto de 26 de Agosto solo
deben componerse de Militares nacionales
que son los llamados sin mas perjuicio.

iones que las conuocadas en dicho acuerdo;
con el objeto de que intente benemeritas
filas su re. introduzcan personas mas
dignas y se derriue su institucion, se
acordo, sin embargo de dar al expediente
a que aquellas estan unidas, formado
para avriguar el origen de varias li-
cencias expedidas por el Sr Comand.
General, olear a S. Sria. para que
en el caso de creerlo conveniente se
seva suspender la admision de sub-
titutos, hasta que S. M. se digne
resolver la consulta que sobre lo mis-
mo debe elevar esta Corporacion
para poder con todo conocimiento
admitir o denegar las solicitudes
de algunos interesados, que pretenden
promerlos

Disolucion De la cuenta de un oficio
del Sr. Jefe politico insertando
la A. orden de 2. del corriente con
la declaracion de nulidad de las
ultimas elecciones de Diputados a
Cortes y persuadiendo la Disolucion
de que los vicios que la han mo-
tivado son comunes a la eleccion
de los individuos que actualmente
la componen fue acordada su

disolucion y poner este acuerdo en conoci-
 miento del Sr. Jefe Político para los
 efectos consiguientes; en seguida se aprobó
 esta acta, y se encargó al primer Sube-
 intendente la inmediata inspeccion de la
 Alcaidía de Santos establecida en esta misma
 Casa para el equipo de los batallones
 Movilizados, cuyo encargo estaba como
 uno a los Señores don y Brú, con lo
 que se levantó la sesion
 El Preside

Rafael Per

Corta
 Lucas Bueno

Juan Jose del Cor

Gayman Garcia

[Faint, mostly illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text appears to be a letter or a formal document.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or a concluding paragraph, continuing the cursive script from the upper section.]



Despacho del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos treinta y seis en Alicante.

Señores.

En la ciudad de Alicante a los diez
y seis días del mes de Diciembre de mil ochocientos treinta y seis, habiendo sido convocados
por el Sr. Jefe político los individuos que
compusieron la Diputación provincial ins-
talada en once de Enero con arreglo al Real
decreto de 21 de setiembre de 1835, comparecieron
los señores del margen y no siendo numero su-
ficiente para celebrar sesion se constituyeron
en comision de despacho para dar salida
á los negocios mas urgentes con arreglo al
artículo 157 de la ley de 3 de febrero de
1823, y en su consecuencia despacharon los
siguientes.

Voulada Voularon no haber lugar á las solici-
tudes de Vicente Aguir de Voulada

Elche Don Alcala de Elche

Villafrañ? Don Marcon de Villafrañquera y
guara.

San Julian? Vicente Ferrandis de San Julian

Onil. Fue autarado libre del servicio de mobi-
lizacion Melanoro Bormay de Onil por
sido declarado inutil para la quinta.

Elche.

En vista de una esposicion de los Sindi-
cos de Elche, se autorizo al ayuntamien-
to para que por termino de tres dias
oiga las reclamaciones de los que pre-
tendan cesimino del pago de censos de
manuales con arreglo a la ordenanza de
Milicia Nacional, previniendole que
remita en seguida las listas rectifi-
cadas de los que multen sujetos a
dicho pago, con otra de los que haya
cesimido y esposicion de las causas;
y que por todo esto mas entregue en la
Tesoreria de esta Corporacion
la total cantidad a que asciende
el semestre pasado.

Novelda

Se acordó dar al ayuntamiento de
Novelda, que sin perjuicio de conceder-
le la autorizacion que pretende cuan-
do remita a esta Diputacion provin-
cial las cuentas de los ultimos doc-
mil reales repartidos para alimen-
tos de presos, facilite inmediatamente
su socorro a la multitud en que
se encuentran, echando para ello ma-
no de los fondos de penas de Cam-
ra y gastos de justicia, y no
habiendolos de propios, y en defe-
cto de uno y otros de cualquiera



otro en calidad de reintegro.

Con arreglo á lo dispuesto por N.º orden de 3.º del corriente en vista de oficio del Sr. Subinspector de la Milicia Nacional, se acordó expedir á su favor un libramiento de quinientos reales vellón para los objetos que expresa.

Se cerró el despacho á las dos de la tarde y se señaló para continuarlo la hora de las diez del día siguiente.

El Presdte

Rafael Pina

Jayson Garcia
Despacho del día
 diez y siete de Diciembre de mil
 ochocientos treinta y seis en
 Alicante.

Señores
 Jefe político

Principio á las dos y media con la

Bertomieu
Alonso
Perez
Llorca
Cortés
Domingo

lectura de los acuerdos celebrados en el anterior cuya redacción se halló conforme. En seguida por el Sr. Presidente se dijo: Que entre los varios negocios de gravedad, cometidos a esta corporación y cuyo despacho no podía suspenderse sin conuido perjuicio de la provincia y aun de la justa causa en cuya defensa se halla la nación tan empeñada, merecia la preferencia en su concepto como mas urgente atendida la penuria del Erario, el repartimiento de la cantidad con que esta provincia debe contribuir al anticipo de Dociendo, millones de reales destinados a cubrir las sagradas obligaciones de la guerra; y que por lo mismo, en cumplimiento de su deber y sin embargo de que le constaba lo adelantado de dicho negocio no podia menos de recomendarlo, y aun excitar, si necesario fuese, el celo y patriotismo de los actuales Señores Diputados, como lo habia hecho a los anteriores, para que tomando conocimiento de su estado se ocupasen de él inmediatamente y sin



levantar mano hasta su conclusion. Hecho
el debido apruio de esta mocion, y abundando
los señores del margen en los justos deseos
del Sr. Presidente por el Sr. Perez se expuso
que la gravedad y trascendencia del negocio
esigian á su entender, fuese tratado y
resuelto por el ex.^o de señores Diputados
necesarios al menos para celebrar sesion
que al efecto, no habiendole presentado
aun en esta Capital seria conveniente
que S. S.^{as} les retirase con todo enco-
mimiento el oficio de su convocacion y
que entretanto se presentasen por la
Secret.^a todos los antecedentes y trabajos
preparatorios, que la sesion se ocupa-
se de su examen con asiduidad, y me-
ditare las bases de la Distribucion p.^a
someterlas con su dictamen al buen ju-
cio de la Diputacion provincial y por
ultimo que se elevasen al Soberano co-
nocimiento de S. M. las varias causas
que han contribuido á su retardo, sin
que haya estado en manos de esta
Corporacion el evitarlas, todo lo cual
asi se acordó por unanimidad, y que
se entendiese por mi el Subsecretario.
Se audió á la solicitud de Maria
Alonso de Oribuela, para que á su

hijo Joci Berner N.º 247 del sorteo
de aquella ciudad, substituyese a su
hermano Ramon N.º 87 y se man-
do opúiar al Ayuntamiento de Ori-
huela para que le conste y remita
al S.º con doble felicitacion.

Se cerró el despacho a las dos de la tar-
de y se suspendió para continuarlo la
hora de las doce del dia siguiente
El Preside.

Manuel Berner

Cortés

Gayán Gayán
Despacho del dia
dos y nueve de Diciembre de
mil ochocientos treinta y seis.

Sres.
Berroncel
Pena
Moris
Alonso
Garcia
Corra

Principio a las una y media con
la lectura de los acuerdos celebrados en
el anterior, cuya redaccion se halló con-
forme.
Se acordó a una votacion de ser.



nando Sendra quinto por el cupo de Pego para ser nuevamente nombrado alegando padecer tinea y en sus consecuencias fue declarado inutil y mandado comunicar a quien correspondia.

Micane Fue desestimada la de Francisco Loren se de una ciudad para ser remedado, su puesto que habiendolo sido en el acto de la recepcion resulto ser de talla cum- plida, como ante el ayuntamiento.

Monforte Fue declarado libre del servicio de movi- lizacion Juan Blas de Monforte y se mando comunicar al teniente de Rey.

Elche Tambien lo fueron Diego Boti de Elche para tener otro hermano en ese servicio

Yd. Gines Nio de Sta Filla

Redoran Fran^{co} Jover de Redoran

Orcheta y Jov Linars de orcheta por la misma razon

Villalonga Bautista Ripoll de Villalonga, como hijo unico de viuda pobre

Catalla Antonio Sora de Catalla por no tener la edad y Juan Sirool de Llibor por Llibor haber sido capturado de la quinta.

Elche Fue desestimada la solicitud de Sebastian Juan que tambien pretendia librarse de otro servicio

Callora de lo fueron igualmente la de Domin
Emmaria. go Sanchir de Callora de Emmaria
muchamill la de Garpar Herman de muchamill
Aspe la de Jon Porreda de Aspe
Oristula la de Antonio Hernandez de Oristula
la y la de Juan Boir de una propiedad
que pretendian cesimire por varias
causas

Denia Se mando archivar el oficio en que
el ayuntamiento de Denia manifies-
ta haber llamado su cupio con nue-
ve reducidos a quienes ha torado
suerte de soldados pasando la cer-
tificacion al expediente de recepcion
para que forme

Monrovar Se mando expedir certificacion a
instancias de don Salvador Peres de
haber reducido la suerte de soldados
en la anterior junta por mil
reales y un caballo, Ysidro Bala
guir de Saltas Gallinera

Novelda Se denuncio la renuncia que hace
del cargo de Regidor Fran.^{co} Abad y
cano de la Villa de Novelda

Alcanse Fue admitida la dimision hecha
por D.ⁿ Salvador Capelo de esta ve-
cinda, de la renuncia de la 3.^a



compañía del 1.º batallón de la milicia
Nacional movitizada, y se mandó que
al comandante general para que dispon-
ga su baja.

Se decidió a favor de Urbina la com-
liberación sortida con el consentimiento de
Libor, sobre D. Antonio Monnerat.
Se cerró el despacho a las dos de la tarde
y se señaló para continuarlo la hora de
las once de pasado mañana.

Casta

José María García

Despacho del día
veinte y uno de Diciembre
de mil ochocientos treinta y seis

Señores. Principio a la una con la lectura de
Bertomeu los acuerdos celebrados en el anterior cuya redacción
parece se halló conforme.
Buena
Casta En el expediente que en el legajo su número con

con el N.º 21. se acordó contestar al Sr. Jefe político y a la Junta para preparar el arreglo de Tribunales y juzgados del reino segun el informe de la Comision.

Se mandó pasar al Sr. Jefe político la noticia de los arbitrios acordados por la D.ªputacion y Junta de armamento y defensa, estado de su recaudacion y aplicacion de lo recaudado segun se prescribe en la real orden del 5 del corriente.

Se mandó expedir Libramiento de 4843.ª 10 mrs. con para pago de 1328. pases de alhargates entregados segun contrata por Jose Julia.

En vista de un memorial de D.ª Adrian Maunio Guilloni, la D.ªputacion tuvo a bien agradecerle con las plenas de Teniente de la 6.ª Compañia del 2.º batallon mo. voluntario de la cual era subteriente y que se comunicase a la Comandancia General para que se sirviera conformarse ó manifestar en otro caso lo que tuviera por conveniente.

Alcance Filena y eximia

Fueron declarados comprendidos en la presente quinsa con denominacion de sus solicitudes y confirmacion de los fallos de sus respectivos ayuntamientos Mariano Lopez de Alcantar Pio Navarro de Filena, y Basual Ybora de eximia.

Fueron declarados vecinos de la misma Atanasio San Juan de Tonil y Joaquin Perez de Parana como hijos de padres impedidos y pobres á quienes mantienen con su tras.

Elche bajo personal, Lorenzo Cobos de Elche por no tener la
edad prescrita; Honorato Infantes de Orihuela como
Orihuela licenciado cumplido del servicio, Francisco Mura de Vall
Vall Laguarda Laguarda por haber contraído matrimonio antes
Ondara del 26 de agosto, en Joaquín y D. Fermín Camelo
Borch por impotencia, no obstante la reclamación de
Donifacio citiano y Fayne Sapina de Ondara.

Alcoy Alimundo fue autorizado al servicio de movili-
zacion por no tener la edad prescrita Bernardo Llovo
de Alcoy.

Ondara Se declaró que Pedro Juan Sura de Ondara no está
afiliado al servicio de ~~movilización~~ y si su hermano
Mariano.

Siva Se acordó dar al Alcalde constitucional de Siva dis-
ponga la promesa de José Gual tan luego como
se restablezca.

Ondara Se mandó al Ayuntamiento de Ondara y Porgu
formen competencia acerca del mero José Gregorio.

Elche Se mandó entregar a José Sevilla de Elche la cer-
tificación comprobante de haber servido el servicio
por 2200 reales Fillion.

Se conmutó licencia por cuatro días al
primero subsecretario para pararlo en Almo-
radi con su familia en las próximas per-
cias; y se conmutó un despacho a las
dos de la tarde.

Porta

Gayzar Gavi

Despacho del dia
Veinte y tres de Diciembre de
mil ochocientos treinta y seis.
en Alicante

Sevilla. Se abrió a las dos con la
jefe político lectura de los acuerdos celebrados en el
Certamen anterior cuya relacion se halló conforme.

Paris. Quedó enterada la comision de un oficio
del Excmo Señor Inspector de Infanteria
en que después haber dado la orden con-
veniente para que se den de baja a
Joaquin Hurtado de Almoradie y
Francisco Lucas de la Puebla de
Borramora, quintos del armamento
de cien mil hombres, que han redi-
mido el servicio por un caballo y
mil rs. y sirviendolo archivar ha-
ciendose saber a los interesados.

Potosi. Fui desestimada la solicitud de
Juan Aznar de Potosi, que como
padre seraginario y pobre pretendia
eximir a su hijo Tomas del actual
sorteo

Dolores. Tambien lo fue la de Don Andres
Almona de Dolores que pretendia
eximirse de la movilizacion por

ser hijo de padre impedido.
 Orvillense Se mandó estar á lo acordado
 en 16 de Noviem.^o respecto de Capitan
 Perez de Gomis de Orvillense á quien se
 denegó la exención que pidió á favor
 de su hijo Ramon en concepto de unico
 de padre sesagenero y pobre.

Altea Se declaró útil para el servicio de las
 armas á Salvador Ramon de Altea, y
 se impuso la multa de 200 reales
 aplicados á los fondos de armamento y
 defensa al facultativo D. Cayetano Torres
 que le libró certificación de inutilidad sin
 preceder mandato judicial comunicandole
 al ayuntam.^{to} para los efectos que corres-
 pondan.

Ortúela Fueron declarados exentos de la presente
 quinta Joaquin Martorell y Rodriguez
 de Ortúela y Jose Carron y Esteban de
 Elche, como hijos unicos de Jéuda &
 Elche pobres.

Torrevieja Y del servicio de movilización Antonio
 Gimenez Parino de Torrevieja por haber
 sido declarado inútil para el de quinta.

Torremoran. Se mandó decir á Mariano Garrigos
 Zanas de Torremoraninos que cuando su hijo
 Fran.^{co} fue sirviendo en virtud de la suerte
 que le cupo en la quinta de cincuenta hom-
 bres, y auditando que no tiene mas hijos

en sentido civil, se acordara sobre la
cescion que propone a favor de su
otro hijo Fuente, a quien le ha tocado
la suerte en el llamamiento actual.
Aspe. Fue confirmada la providencia del
Tribunal de 1.^a instancia de una capitula en
que declara proferido a Pedro Golf
de Dolores, entendiendose el tiempo del
servicio a que es condenado por dos
años con arreglo a la Real orden
de 17 de octubre ultimo en substitucion
de Jose Estradellas de Aspe
hijo de su aprehensor, y en las
cortas causadas, consultandose en
acuerdo con el de su ejecucion.

Tall de Gall. Se mandó remitir al ayuntamiento
nra. de Tall de Gallinera un expediente
de Roque Seguí solicitando la ce-
sion de su hijo Francisco como
unico de padre su agermano, que no
alego en el caso de las cesiones pa-
la quinta actual, por que se le hizo
entender no era admisible hasta des-
pues de muerta la competencia promo-
vida por el ayuntamiento de Talon, pa-
ra que en el caso de ser cierto lo
que supone, me informado le oiga
aquella corporacion, con estacion y au-
diencia de los moros, falle y admita.

las reclamaciones que se le interpongan
para una Superioridad.

Sta Pola En vista de una comunicacion del Señor
Subintendente de Militia Nacional de esta
provincia se mandó prevenir al alcalde
Constitucional de Santa Pola bajo la mul-
ta de mil reales que no impida va-
yan los nacionales de caballeria de dho
pueblo á élle para verificar la eleccion
de sus jefes, y que manifieste á como
tirado los motivos que haya tenido pa-
prohibirlo, aperebiendolos con diez sueldo
de multa, por bando publico, hacien-
dole saber ese acuerdo a dho Sr. su
vampuesto.

Se mandó expedir libramiento á favor
de Juan Martin Vinblas maestro armero
para pago de un mil cinco true reales
villon que segun certification de D. Diego
Roviquier como Jefe de estado mayor de los
batallones movilizados importan las com-
porturas hechas en varios fusiles, todaver
que sus primos eran arreglados á contra-
ta.

Se cerró el despacho á las dos.

y media de la tarde y se suspendió para
continuarlo la hora de las once del
día siguiente.

El Presid^{te}

Rafael Pinar

Despacho del día

Tercero y cuatro de Diciembre de
mil ochocientos treinta y seis en
Alicante.

Señores
Jefe político
Sancti
Pere.

Se abrió á las once y media
con la lectura de los acuerdos celebra-
dos en el anterior, cuya redacción se
halló conforme.

Fueron declarados libres del servicio de
movilización por tener otro hermano
en el Tercero Sino, Antonio Botella y
Mar Pina Aguillo de Elche.

Donil Pascual Juan y Hazañor de Donil
Gallinera Ficina Sivera y Joaquín Seguí
de Vall de Gallinera.

111

Benifallim Felipe Catala y Fran.^{co} Asnar de Benifallim
Gijona Sebastian Pico y Fran.^{co} Miral de Gijona
Barbena License Marcos y Jose Pont de Barbena
Caltora y Jose Galiana de Caltora de Enarria
de Enarria Francisco Caranova de Agost
Agost Cambien lo fueron delaguinta License
Mayor de Javia por que otro hermano
Javia supo deducir la suerte por cantidad pe-
cuniaria en el ultimo armamento
Benusa y Fayme Ghars de Benusa por ser
hijo unico de viuda pobre a quien
mantiene.

Liber Se desvirtuo la solicitud de Antonio
Mestre de Liber que pretendia eximirse
del servicio de movilizacion para asis-
tir a su unica hermana huérfana
Alta. Se mando decir al ayuntamiento de Alta
que a Pedro Morales de Pedro no puede
aplicarse otra suerte que la del N.º 81.
que le cupo en el sorteo, celebrado en dicha
Villa y que debe llamar al servicio a Jose
Morales de Pedro que sacó el N.º 31. si es
que existe sugero de ese nombre y ape-
llido entre los sorteados, y cuando no dar
por nula la inclusion de ese nombre
y numero que remplazara el que corres-
ponda.

Monforte se declaró incurso en la multa de mil reales vellón á Juan Miralles de Monforte por haber tratado de sorprender á esta Corporación asegurando falsamente que Don Alberola quiso por el contingente de esta villa había propuesto que á su padre corso 800 onzas de oro el que se le diere por corto de talla en esta capital.

Ondara se mandó prevenir al ayuntamiento de Ondara que no incomodase á Don Antonio Gel medico, Don Mariano Soldavila cirujano y Don Sanchez hijo del difunto Secretario de la expresada Corporación en el reintegro de los 3645 reales que percibieron por sus salarios en los años 1825, 26 y 27 suplico que segun informacion la contaduria fueran abonados en la cuenta de 1828 reservándose a esos interesados el derecho á los salarios correspondientes á los años que sirvieron y defaron de percibir por estar justificados, siempre que lo acrediten debidamente.

Acordó tambien se acordó decir al Señor Jefe politico que constando á S. E.

112

la cetera de lo que expone D. Antonio
Vorno medico titular de la villa de
Alcoy, es de dictamen puede servirle S. Sria
acudir a que se le reponga en la media
tura del hospital, carcel y beneficencia de
dho villa que obtuvo en el año 1822 segun
solicita

Aspe Vista la conformidad del Sr. Comand. Gral.
en la declaracion de profugo hecha contra
Pedro Golf de Dolores se acuerda devolver al
Jefe de 1.^a instancia de esta capital que
lo ha formado para que mande hacer
taracion de las cortas y quedando certifi-
cacion de ella, lo remita de nuevo con el
profugo y sus filiaciones, para que ingrese
en casa si resulta util para el servicio
en el caso de su recepcion.

Libramto Se mando expedir libramiento de 7000.
a favor de Sr. Pedro Beltran representan-
te de Sr. Rafael eliro de Alcoy a cuenta
del importe de paños comprondiendo a
la 2.^a entrega de su contrata.

Alcance Dada cuenta de un oficio del Sr. Coman-
dante General manifestando los apuros
en que se halla para poder atender
al rancho de los quintos y movilizados
y a las estancias del hospital militar
por habene negado el Subdelegado de
rentas a suministrar socorro alguno

á consecuencia de ordenes terminantes, que
dijo tener, del Gobierno prohibitivas de que
se toquen los caudales de la Depositaria
bajo su mas estrecha responsabilidad; vo-
gando al mismo tiempo á una forpo-
racion se sirva anticiparle ochenta ó
cien mil reales interin el Excmo Sr.

Capitan General dispone lo conveniente
al reintegro de la cantidad que se
anticipe y acompañando original
un oficio de dho Subdelegado traba-
dando otro del Depositario de rentas
en que ofree garantizar el anticipo
que se haga con la mitad de lo que
importan las atenciones militares de
esta plaza hasta su total solvencia
y devolucion; se acuerda oficiar inme-
diatamente á dho Sr. Comandante
General á fin que se sirva dictar
la orden oportuna para que por
el Jefe de Estado mayor ó por
quien correspondiere se pague á esta
corporacion con la brevedad posible
una nota nominal de las plazas
que haya actualmente de rancho
en estos batallones movilizados y en
el deposito de quintos como así
mismo las utancas del hospital mil.



estar fijando con separación la cantidad
diaria que importan cada una de
estas atenciones para poderlas cubrir
según lo permitan los fondos que
están a disposición de S. E. con todo
convenimiento y al salvo de responsabilidad.
Se suspendió el despacho a las dos y me-
dia de la tarde quedando citados los Se-
ñores para reunirse a las seis de la tarde
con el fin de aguardar la contestación
del Sr. Comandante General al insinua-
do que se le hizo en dicha hora y
prover a las urgentes necesidades de la
plaza.

Continuación del despacho a las seis de la
noche.

Señores
Después de llegada la citada hora se reunieron los
Señores del margen con el expresado objeto,
Pérez y en seguida por el Sr. Beltrán se hizo
Beltrán presente que ocho quintos de Bear y Bine-
Monro.
Baronde Jamar a su tránsito por el Monforte mani-
festeron que habían a sus caras con buen
estado cívico temporal, por la que se había conge-
laron do a cada uno de ellos cuarenta reales
Jellon y al fin de poder tomar las dispo-
siciones convenientes para remediar co-
hechos tan inmutables, se mandó oti-
ciar a los Alcaldes constitucionales de

Monforte y de Biar previniendoles que
procediesen inmediatamente á averiguar
la fatura de semejantes buhos, enar-
gando á este ultimo indagare la
persona por quien han sido recibidas
las espionadas cantidades.

Siendo como las ocho y media de la
noche y no habiendole aun recibido
la contestacion del Sr Comandante
General quise citara aguardando,
se mando oficiarle inmediatamente
se manifestandole que esta perpo-
cion en vista del silencio de Siria
creia que o bien habria encontrado
los arbitrios necesarios para cubrir
las perentorias atenciones de la plaza
o que la numerosa diversion de
los movilizados y quintas que segun
voz publica ha ocurrido en estos
dias le habrian sacado de tan
terrible compromiso y que por lo
mismo deseaba tener á bien co-
municarlo desde luego pues que
habia resuelto permanecer reunida
hasta las diez de la noche esperan-
do su contestacion.

En este estado se manifesto por
varios Señores la demoralacion



que se habia introducido en las filas
de la milicia nacional movilizada
y las escandalosas bajas que se obser-
vaban en esos cuerpos y habiendose
promovido discusion sobre las causas
que pudieran motivar lo uno y lo
otro, y terminandose a la vista lo docu-
mentos que obran en Secretaria se
acordo unanimemente oficiar al Emi-
ente de Rey de esta plana invitando-
le a contribuir con su acendrado celo al
mejor arreglo y disciplina de dha fuer-
za y evitar las bajas de la misma
removiendo los obstaculos que a ello pu-
dieran oponerse entre los cuales era
de parecer esta Corporacion seria con-
veniente desde luego suprimir los siguien-
tes: 1.º No admitir substitutos en la
movilizacion puesto que ese remedio
no se hallava concedido por reales orde-
nes y daba origen a que de continuo
admitiendolos se llenarian esos cuer-
pos nacionales de la escoria de los
pueblos y se privaria al tesoro na-
cional de las cantidades que entra-
rian en el por no existir alguno el
servicio se tuvieron cerrada la puerta

de la substitucion: 2.^o Inhibir de
oir comisiones y fallar sobre ellas
en atencion a ser una facultad
propia y esclusiva de S. E. y
a que era invadir sus atribu-
ciones y violar la ley el que se
entrometiere a conocer de em-
pleos una autoridad estrana: 3.^o
Suspender el licenciamiento por
inutil, pues las muchas lici-
cias acordadas hasta el dia
habian hecho conocer lo mu-
cho que se ha abusado de este
remedio, supuesto que parece
imposible a primera vista que
en el corto transcurso de dos meses
se hubiesen inutilizado en el
servicio cinco uer y nueve hombres,
recomendados y aprobados hace
poco tiempo en esta Diputacion.
4.^o Vigilar con puntualidad la con-
duta de los subalternos de las ofi-
cinas para evitar que se propalen
vicios que puedan zaherir la con-
duta de los mismos. Y por ul-
timo celar con igual puntualidad
sobre si en esos cuerpos se da



algun motivo de queja de los nacionales,
manifestándole asimismo que sobre estas
y otras causas se está instruyendo el oportu-
no expediente para elevarlo al Gobierno de
S. M.

A las once y media de la no-
che se presentó el Teniente de Rey y
manifestó de parte del Sr. Comandante
General que le era imposible remitir
la nota nominal que se le había
pedido con la urgencia que se de-
bía, pero que mañana mismo en-
viaría un estado de la fuerza
y manías del hospital militar fijan-
do la cantidad necesaria para su
sustento la que según cálculo pruden-
cial ascendría a unos mil reales
en cada uno de los tres días pa-
ra los movilizados y hospital fuer pa-
sado ese término probablemente se
reuniría toda la fuerza; y que nada
faltaba para los quintos mayormente
cuando en el día no quedaban ca-
si ninguno; que el Sr. Coman-
dante Gral aunque sabía como
particular la numerosa desercion

ocurrida en estos dias no le consta,
ba esta oficialmente por que los
Comandantes de los cuerpos no
le habian dado parte alguno,
asegurando ultimamente que pa-
manana estaba cubierto el ran-
cho por los medios y arbitrio que
se le habian proporcionado, y
se levanto la senon alas 10
y media de la noche

Rafael Perez Fran. Paula Alonzo

Despacho del dia
Fines y cencio de Diciembre
alas diez y media de la
noche el mil ochocientos treinta y seis

Señores
Gefe politico
Barronja
Perez
Corta

Se abrio alas diez y media



de la noche con los Señores del margen
inferiores que pudieron reunirse a hora
tan adelantada por disposición del Sr.
Jefe político á consecuencia de un oficio
urgente del Sr. Comandante General en el
que acompañando listas nominales de
la fuerza movilizada (cientos). Se
guapaba de que S. E. después de
transcurridas cuarenta y ocho horas
desde su primera comunicación no
se hubiese dignado todavía entregar
la cantidad alguna, dejando en la
misma apurada situación, que
de hora en hora se iba haciendo
mas critica. Visto lo cual por S. E.
se acordó expedir en el momento con
calidad de remite un libramiento
de sumas reales á la orden de S. E.
Sr. Comandante General contra los
fondos de armamento y defensa y
que se le remitiera en aquella mis-
ma hora manifestándole que en
el día de mañana se le comen-
cia con mas latitud á todos los
particulares que comprende el
expresado oficio.

Tambien se dio cuenta de otro del
mismo Sr. Comandante General mi-
bido a las 6. de la noche incluyen-
do los estados de la fuerza existien-
te en los batallones movilizados
quien relacion nominal de los
individuos que causan manua
en el Hospital Militar, y se
acordo por el Sr. Srta. que se hi-
se cuenta de ambas comunica-
ciones, y del acuerdo anterior en
el despacho de mañana que
debera celebrarse a las cuatro de
la tarde para cuya hora fueren
convocados por el Sr. Srta. todos los
Señores Diputados, y Jueces de
la Junta de Armas y Defen-
sa hallados actualmente en esta
capital, encargandole su pre-
sencia asistencia por rason de
la gravedad del Negocio que
ha de tratarse

Rafael Perez

Despacho



117
del día Femen y seis
de Diciembre de mil
ochocientos treinta y siete en
Alicante

Sres
Gijes. Se abrió a las tres de la m.
Santísima che y leídos los despachos del 24 y 25.
Dontomus del corriente se hallaron conformes, apor-
Pires Bandon en su consecuencia la suposición
Alonso tomada por los Sres. Gijes, Pires, San-
Rodrigo, Pires y Costa en la noche ante-
rior, relativa al libramiento expedido
a favor del Sr. Comandante Tralpa.
va atender a las peticiones de atención
de la plaza y se acordó continuar al
oficio que para S. Sra en la
espirada noche, que habia sorpren-
dido mucho a una corporación la
extranera que decia haberte caído
el que después de transcurridas cua-
renta y ocho horas desde su prime-
ra comunicación, todavía no se ha-
bia conseguido S. E. disponer la
entrega de cantidad alguna para sa-
carle de los apuros que habia ma-
nifestado; ya por razón de no ser,

cerado el numero de horas que se
cuaba, fuero que no pasaban de
treinta, ya porque no debia se-
morar. Leavia las gemones. He-
chas por esta Oportacion, el me-
mor con que habia mirado me
negocio y que el Sr. Gerónimo de
Rey habia asegurado en senon
a la noche de 24 del actual
que para el dia siguiente pro-
porcionaria medios suficientes
para que no faltare el rancho
a los moviliados, en cuyas segu-
ridades buscaba una forpacion
y aguardaba los estados que an-
te le fueron remitidos, para pro-
veer en cuanto lo permitieren sus
fondos al coborro de los movili-
zados y demas urgentes atencio-
nes.

Así el Puer Fran. e. Pablo Alonzo

Despacho

del día Viernes y noche
del Diciembre del 1836
en Alicante

118

Senores.
Josep. &
Baron de S. J. J.
Alonso.
J. M. J.
Arado
Costa

Se abrió a las seis de la noche y leído
el anterior despacho se halló conforme
su redacción.

Valencia Dada cuenta de un oficio del Sr. In-
tendente de fecha 23 del actual se acordó
comutar que a pesar de los mejores deseos
que animaban a esta Corporación se
veía en una absoluta imposibilidad de
suministrar el reparto del cupo asignado
a esta provincia en el anticipo de 200
millones por las causas que tema
ya manifestadas a S. I. con fecha
del 10 y había elevado a conocimiento
de S. M. con la del 23; pero que
esperaba la pronta reunión de los
Diputados provinciales elegidos en el
día anterior, para dejar terminado
dicho reparto con la urgencia que requie-
ra tan interesante servicio.

Villafuente Fueron declarados libres del servicio
de movilización Antonio Morán
de Villafuente por inútil.

Calpe Fran. Zaragoza y Gou de Calpe

por hijo de padre impedido y
pobre, y Juan^{co} el otro de ellos
por tener otro hermano movili-
zado.

Se dio una solucia de
Ana Turrer de Sillafayosa
conuete de Toru y madre de
Juan Taragosa, en que manifes-
taba hallarse en un ausente en
viaje maritimo desde muy an-
tes de haberse publicado los
decretos de guerra y movilizacion
y pedia que en atencion a estar
siempre en su hijo a ese ulti-
mo servicio como miliciano na-
cional, se le permitiera redimir
la suma de soldado que le ha-
bia cabido bajo el N.º 23. por
la cantidad de mil quinientos
reales, pues tan luego como re-
gresase cumpliria con el servicio
de movilizacion a que usá le
viene; y se mandó comunicar
este acuerdo a quien correspondia
para la conformidad del So-
berano en la declaracion
de profugo hecha contra Doni-

Callora
de
Segura

119
facio. Garcia, se acordó devolver el es-
cribo al Regidor Decano regente la
jurisdiccion ordinaria de fallar de de-
gura de donde dimana para que
haga avaracion de cosas y quedan-
do con certificacion de ella, lo re-
mita de nuevo con el proprio y
su filiacion, para su ingreso en
caga resultando util, previniendo
ademas al estado Regente no omita
en lo sucesivo el testimonio y au-
dencia del cindio que previene
el art. 48. de la ordenanza del 80.
A instancia de Juan Catala de
Bentachell se mandó decir al ayun-
tamiento paga compraventa inmueci-
bles al mro Dautista Mo-
yano a efecto de ser remediado ante
la Diputacion.

A una solicitud del Ayuntamiento
de Alfaz para que se demarquen
los limites divisorios de ese pue-
blo y el de Polop, se acordó dar
comision al Sr. D. Antonio Perer
individuo de esta Diputacion pro-
vincial para efectuarlo con citacion
de ambos ayuntamientos y a posta

por ahora del recurrente oyendo
a dos personas que cada una de
ellas Corporaciones nombre, y remi-
tendo a S. E. original, las dili-
genias que practicare para
acordar en su vista.

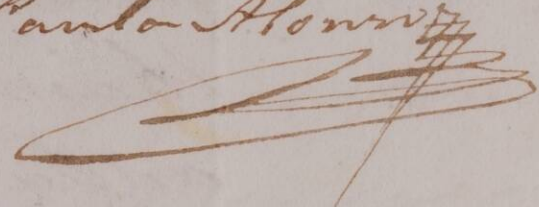
Oliva Fueron aprobados los remates de
los dos cumuneros, la parroquia
de Sta. Maria de Oliva, uno a
favor de D. Manuel Franco
por la cantidad de 52 Libras
y otro a favor de Estuan Santo,
por 112 £, y remando devolver
el expediente al Ayuntamiento pre-
via la toma de rason de la
Comaduria, para que otorgue
la correspondiente escritura de
ventas y ponga las referidas
cantidades en la Tesoreria de
armamento y defensa sin perdida
de momento.

*Callora
de
Segura*

Lo fueron igualmente los 124 £.
que han importado los gastos de
Construccion y solemne colocacion
de la lapida constitucional de
Callora de Segura con preven-
cion al Ayuntamiento de que ante

120

sucesivo more abonará lo que gaste,
sin lo presupone y remite a la
aprobacion de S. E. tomándose la
correspondiente razon de ese acuerdo en
la contaduria de proprio.

Refact. por Fr. w. Paulo Alonzo


Perpacho del día
veinte y nueve de Diciembre
de mil ochocientos treinta y
seis en e Placante.

Senores
Jefe de la Se abrió a las seis de la noche con
la lectura de los acuerdos celebrados
en el anterior, cuya redaccion se
halló conforme
Fueron declarados ecónomos de la
Corta quinta por ser hijos únicos de
padre sesagenarios.

Francisco Ramon de Lube
y Cristoval Domenech de Pinaguita

y por serlo de vuela pobre lo fue
animismo Fou Fidal y Martin
de Benimantell

A un oficio del Ayuntamiento de
Ordara en que manifesta no
haberse ofruido licitadores al esta
blecimiento de la libre venta de los
articulos de comer, beber y arbor,
se mandó consultar que la saque
de nuevo a publica subasta por
termino de ocho dias, advirtiendo
que no seran admitidos a ella en
el año siguiente los que dentro de
dho termino no la soliciten, e invi
tando con particularidad a las
personas que suelen implorarse
en la venta de los expresados
articulos a que se encarguen de
la misma sugyendoles a la
correspondiente retribucion, y que si
transcurrida sin haber parecido
licitadores de cuenta a el S. C. d.
ministrando interinamente bajo su
responsabilidad la tienda de co
mensible de dha villa

Tambien se acordó consultar a
otro del Ayuntamiento de Pigo, que
no debia mentarse por la union

121

dada a D. Joaquín Antonio Sandoz
de Momerrat para organizar en
batallones y escuadrones, la Milicia
Nacional de aquel partido, ya por
que, no pudiendo extenderse la acción
de dho Ayuntamiento fuera de los lími-
tes de su territorio, no corresponde
a su autoridad la expresada orga-
nización, ya por que esta se halla
comitada por el Gobierno de San.
con autorización de las Cortes al
Subintendente General de una provin-
cia, a quien en una corporación
provincial como las municipales
deben auxiliar en sus importantes
servicios, previniendo al expresado Ayun-
tamiento no ponga embarazo alguno
a dho jefe organizador antes, bien
cooperar con cuantas noticias le
llegasen al importante objeto que le
ha sido cometido, pues por lo que
toca a las oficinas de la infor-
mada Sala procederá de acuerdo
con el mismo.

Hecho a una solicitud de Juan Car-
tells de Hecho para que se libre

a uno de sus dos hijos de la
muerte de soldado que les ha ca-
bido en el actual sorteo, se mando
decir al interesado que cuando
el ayuntamiento presentara el ape-
dime de quema se acordara pro-
videncia.

Se acordó prevenir por medio
del bolatin oficial a los ayunta-
mientos de los pueblos que están
en descubierto de la cuota de censo
anual que si dentro de
ochos dias no satisfacen su im-
pone, se llevara a efecto lo
dispuesto en el artículo 5.º de la
Circular de 14 de Noviembre.

Con lo que se levanto la sesion
a las once y cuarto

Rafael Peris Fran. y Paula Honoré





